

Señor,

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (REPARTO).

TRAMITE: PROCESO ORDINARIO ADMINISTRATIVO.
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA ALCALDIA
MUNICIPAL, POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO NACIONAL.
DEMANDANTE: MARIA MARY ESCUE, ALVARO ESTELA ESCUE, ANDRES
FELIPE ESTELA ESCUE, LUIS FELIPE ESTELA ESCUE, MIRIAM
ESCUE RIVERA, JAVIER ESCUE.
MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPARACION DIRECTA

EDWIN GENARO ZAMBRANO FRANKY, mayor de edad, vecino y residente en Popayán Cauca, Carrera 5 No 12-80 Barrio El Centro de Caloto Cauca, portador de la cedula de ciudadanía numero 4.652.986 expedida en Caloto Cauca, con tarjeta profesional de Abogado Número 158.862 del CSJ, obrando en nombre y representación de mis mandantes según Poderes Adjuntos, respetuosamente me permito dirigirme a su despacho, con el fin de interponer medio de control de **REPARACION DIRECTA**, contra MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL, POLICIA NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL, representadas legalmente por quienes hagan sus veces, a efectos de logra la reparación de la totalidad y de cada uno de los perjuicios Patrimoniales extra patrimoniales (daños morales, daños a la vida de relación, perdida de chance y oportunidad) Perjuicios Morales (daño Emergente y Lucro Cesante), en razón de la muerte del señor **MAURICIO ESTELA ESCUE (Q.E.P.D.)** quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 1.061.436.891 expedida en Caloto Cauca, concretamente a su familia que estaba conformada por MARIA MARY ESCUE, ALVARO ESTELA ESCUE, ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE, LUIS FELIPE ESTELA ESCUE, MIRIAM ESCUE RIVERA, JAVIER ESCUE, por la Falla en el Servicio todo lo anterior se desprende ante el incumplimiento de los lineamientos, parámetros y protocolos fijados en los Decretos 3888 de 2007, ley 1523 de 2012, ley 1801 de 2016, que en conjunto establecen unas reglas claras en cuento a los protocolos que deben ser aplicables al manejo de los Eventos Masivos con afluencia de Público, esto ocurrió el día 2 de Julio de 2017, en un lote de propiedad del Municipio de Caloto, destinado como Coliseo de Ferias, lugar y fecha en donde se produjo la muerte del ciudadano MAURICIO ESTELA ESCUE (Q.E.P.D.).

CAPITULO 1. MEDIO DE CONTROL

El medio de control es el de **REPARACION DIRECTA**, con el fin de obtener la declaratoria de responsabilidad de las demandadas y la reparación integral del daño antijurídico causado a los demandantes con la muerte de **MAURICIO ESTELA ESCUE**, C.C. 1.061.436.891 Resultando afectado su núcleo familiar por falla o fatal del Servicio de la Administración Municipal de Caloto Cauca, Alcaldía Municipal, Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Policía Nacional, en razón a:

- Fallas e incumplimientos de los protocolos de Seguridad fijados en los Decretos No 3888 de 2007 y 1523 de 2012, ley 1801 de 2016 con relación.
- La Expedición del Decreto No 0062 de Mayo 20 de 2017, que Adjudica la Organización de las XXII Feria de la Paz y el Turismo por el Caloto Que Soñamos que conforma la Junta Organizador del evento,
- Acta No 05 de Junio 15 del Consejo de Seguridad en donde se establecieron una matriz de riesgos, unas tareas por funcionalidad de los asistentes, que nunca cumplieron.
- Plan de Contingencia Escenario de Riesgo afluencia masiva de personas origen Humano actividad social con riesgos asociados a Celebración del día del Campesino Julio 1 de 2017.
- Plan de Contingencia XII Feria por la Paz y el Turismo 2017 por el Caloto que soñamos, Escenario de Riesgo por afluencia masiva de personas en actividad social con riesgos asociados a festividades populares.
- Según mencionado plan de contingencia que operaba para la Feria, este fijo horarios para cada evento, para el caso donde sucedieron los hechos materia de esta demanda, se puede apreciar que para el día 02 de Julio de 2017, la apertura del coliseo de Ferias, (Festival de la Cerveza, Mundo de Diversión y Artesanías), debió la Administración Municipal, Policía Nacional y Ejercito Nacional, garantizar la seguridad de los asistente con

las requisas corporales a los asistentes, situación que nunca fue puesta en practica, por los organismos responsables generando el clima propicio para que se produjera el atentado que le costo la vida al Sr MAURICIO ESTELA ESCUE QEPD, al interior del coliseo de ferias.

Las anteriores anotaciones descritas, en donde se previeron los riesgos, pero no se conjuraron con acciones claras, frente al tema de los protocolos de seguridad respecto de los horarios para el ingreso al sitio Coliseo de Ferias, origino que una persona con Arma de fuego, ingresa sin la menor requisas corporal, y estando en el interior del coliseo, detonara la mencionada arma, haciendo blanco en la humanidad del señor MAURICIO ESTELA ESCUE QEPD, quien en ese momento estaba en el interior del Coliseo de Ferias, en una quiosco departiendo con sus amistades, de igual manera el hombre armado, entro y salió del sitio sin la mayor resistencia del lugar, esto se debió que en la puerta de ingreso al lugar nunca existió control el día 02 de Julio de 2017 entre la a eso de las a los asistente, 1:00 Pm y 4:00 Pm, por parte de la fuerza pública (Policía – Ejercito Nacional) o seguridad privada, lo que indica que no estaban ejerciendo su función, conforme lo establece el Artículo 2, 90 de la Constitución Política, y 140 del Código de Procedimiento Administrativo de los Contencioso Administrativo.

CAPITULO 2. PARTES

2.1. DEMANDANTES:

MARIA MARY ESCUE, mayor de edad de Caloto Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía número 25.364.177 expedida en Caloto Cauca, en calidad de MADRE de la víctima. ALVARO ESTELA ESCUE, mayor de edad de Caloto Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía número 76.142.586 expedida en Caloto Cauca, en calidad de HERMANO de la víctima. ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE: mayor de edad de Caloto Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.061.431.724 expedida en Caloto Cauca, en calidad de HERMANO de la víctima. LUIS FELIPE ESTELA ESCUE: mayor de edad de Caloto Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía número expedida en Caloto Cauca, en calidad de HERMANO de la víctima. MIRIAM ESCUE RIVERA: mayor de edad de Caloto Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía número 25.363.145 expedida en Caloto Cauca, en calidad de ABUELA de la víctima. JAVIER ESCUE: mayor de edad de Caloto Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.652.955 expedida en Caloto Cauca, en calidad de TIO de la víctima.

2.2. DEMANDADAS,

2.2.1. NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, representado legalmente por el Ministro de Defensa o quien haga sus veces.

2.2.2. POLICIA NACIONAL, representada por el Director Nacional de la Policía o quien haga sus veces.

2.2.3. MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, representado por la Alcaldes MARIA LILIANA ARARAT MEJIA, o quien en el momento de la notificación haga sus veces.

CAPITULO 3.- PRETENSIONES A CONCILIAR

3.1. DECLARESE que la NACION COLOMBIANA, MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y/O POLICIA NACIONAL Y/O MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL, son responsables administrativamente por el daño antijurídico causado a los Demandantes afectados con la muerte del señor (MAURICIO ESTELA ESCUE QEPD): MARIA MARY ESCUE, ALVARO ESTELA ESCUE, ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE, LUIS FELIPE ESTELA ESCUE, MIRIAM ESCUE RIVERA, JAVIER ESCUE, por falla o fatal del servicio de la Administración al no cumplir con los protocolos seguridad fijados por los Decretos 3888 de 2007 y 1523 de 2012 y ley 1801 de 2016 incumplimiento y omisión en la celebración de la XII Feria por la Paz en el Municipio de Caloto Cauca, durante los días 29 de Junio de 2017 a 3 de Julio de 2017, en un lote de propiedad del municipio de Caloto, destinado como Coliseo de Ferias.

3.2 CONDENESE a la NACION COLOMBIANA, MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y/O POLICIA NACIONAL Y/O MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL, a pagar a los Demandantes de PERJUICIOS INMATERIALES POR DAÑOS

MORALES a los salarios mínimos mensuales que a continuación se indican (o por el valor vigente a la fecha de la ejecutoria de la providencia que ponga fin al proceso), junto con los intereses comerciales que se causen a partir de tal ejecutoria

NOMBRE	RELACION	CUANTIA	VALOR PRESENTACION DEMANDA	FECHA
MARIA MARY ESCUE	MADRE	100 SMLMV	\$73.771.700,00	
ALVARO ESTELA ESCUE	HERMANO	100 SMLMV	\$73.771.700,00	
ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE	HERMANO	100 SMLMV	\$73.771.700,00	
LUIS FELIPE ESTELA ESCUE	HERMANO	100 SMLMV	\$73.771.700,00	
MIRIAM ESCUE RIVERA	ABUELA MATERNA	100 SMLMV	\$73.771.700,00	
JAVIER ESCUE	TIO	50 SMLMV	36.885.850,00	

3.3. CONDENESE a la NACION COLOMBIANA, MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y/O POLICIA NACIONAL Y/O MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL, a pagar a los Demandantes de PERJUICIOS MATERIALES POR LUCRO CESANTE FUTURO, la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$405.744.350) de conformidad con el siguiente concepto:

MAURICIO ESTELA ESCUE, al momento de su muerte era un persona que laboraba como Ayudante de Oficios Varios, la expectativa de vida en Colombia es de 72 años, y su actividad laboral le representaba el mínimo (\$737.717,00), valor el cual deberá calcularse y multiplicarse por el número de meses (564) de vida laboral probable, desde los 25 años, edad a la que murió, hasta los 72 años expectativa de vida en Colombia, lo que arroja un total de vida laboral de 47 años productivos equivalentes a 564Meses X 737.717 = \$416.072.388,00.

3.4. CONDENESE a la NACION COLOMBIANA, MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y/O POLICIA NACIONAL Y/O MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL, a pagar a los Demandantes las Costas Judiciales a que haya lugar de conformidad con el artículo 188 del CPACA.

3.5. ORDENESE a la NACION COLOMBIANA, MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL Y/O POLICIA NACIONAL Y/O MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA ALCALDIA MUNICIPAL, cumplir con la sentencia en la forma ordenada por los Artículos 189, 192 y 195 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

CAPITULO 4 HECHOS

4.1 HECHOS CONSTITUTIVOS DEL VINCULO FAMILIAR ENTRE LOS DEMANDANTES.

4.1.1 Los señores MARIA MARY ESCUE Y ALVARO ESTELA MERA (Q.E.P.D.) conformaron un hogar hace 36 años, como una Unión Libre desde el año de 1982 y dentro de esta unión se procrearon a (MAURICIO ESTELA ESCUE Q.E.P.D.) Y sus otros Hermanos que corresponde a los nombres de ALVARO JOSE ESTELA ESCUE, ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE, LUIS FELIPE ESTELA ESCUE conformando una tradicional y reconocida socialmente familia asentada en el Municipio de Caloto Cauca, siendo por lo tanto mencionado el Causante en el presente Caso, su Madre, Hermanos, Abuela Materna y Tío Materno, con domicilio en Barrio Nueva Segovia de Caloto Cauca, Calle 18ª No 4-A-26.

4.1.2. Aunque no es necesario probarlo, por ser una presunción ampliamente reconocida por el H. Consejo de Estado si es importante informar al Despacho que la Familia ESTELA ESCUE, familia nuclear de la víctima, conformada como se anotó anteriormente mantiene unas permanentes relaciones de Amor, Apoyo, Afecto y Convivencia que hace que entre ellos sostengan unos vínculos absolutamente fuertes y que cada uno se involucre e la vida de los otros especialmente en lo referente a temas constitutivos del daño antijurídico que se narra en el siguiente acápite.

4.2. HECHOS CONSTITUTIVOS DEL DAÑO ANTIJURIDICO DE LAS ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A LA ADMINISTRACION QUE GENERA UNA FALLA EN EL SERVICIO.

4.2.1 El señor MAURICIO ESTELA ESCUE (Q.E.P.D.) y su familia descrita anteriormente tienen desde más de 36 años su domicilio en el Municipio de Caloto (Cauca).

4.2.2. Que el señor MAURICIO ESTELA ESCUE (Q.E.P.D.), para la fecha de los hechos es decir para el día 02 de Julio de 2017, derivaba su sustento haciendo labores como Ayudante de Oficios Varios en la ciudad de Caloto y municipios circunvecinos en fincas y cultivos Transitorios.

4.2.3. El señor MAURICIO ESTELA ESCUE (Q.E.P.D.) a la fecha de los hechos día 02 de Julio de 2017, tenía una edad cronológica de 25, teniendo que su fecha de nacimiento fue el día 8 de Febrero de 1992, Municipio de Caloto, era soltero, no tenía enemigos, gozaba de una buena reputación, tal como lo sustenta el Certificado de Antecedentes de Policía Nacional.

4.2.4. El señor MAURICIO ESTELA ESCUE (Q.E.P.D.), salió de su casa a eso de la una 1:00 de la tarde, rumbo al Coliseo de Ferias de Caloto, que estaba ubicado cerca de su residencia, Barrio Nuevo Segovia de Caloto, con el propósito de departir con unos de sus amigos y apreciar la cabalgata, puesto que el Coliseo sería abierto al público a las 2 de la tarde, partiendo desde el punto Crucero de Guali hasta el Casco Urbano de la localidad, como lo estipula el programa que organizó la feria y fijo horarios de servicio al público.

4.2.5. El señor MAURICIO ESTELA ESCUE (Q.E.P.D.) ingreso al coliseo de ferias, por la entrada principal, donde nunca existió durante el día de los hechos, requisas de parte de la Policía Nacional, Ejército Nacional o Seguridad Privada para el ingreso de los asistentes, puesto que no existió presencia de efectivos de la fuerza pública, violándose de esta manera los protocolos de seguridad.

4.2.6. La Administración Municipal de Caloto Cauca, mediante Decreto No 062 del 20 de Mayo de 2017, Adjudica la Organización de la XII Feria de la PAZ Y EL TURISMO POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS Y SE CONFORMA LA JUNTA DIRECTIVA, este procedimiento no se ajusta a lo legal puesto que para esos eventos se debe contar con una Asociación que maneje este tipo de eventos, tal como sucede en los distintos municipios de Colombia, caso de la ciudad de Cali que tiene CORFECALI, entidad público privada que asume toda la responsabilidad en tal sentido junto con una persona jurídica.

4.2.6 En la organización del evento XII Feria de Caloto Cauca, el Municipio NO Cumplió con todos los protocolos que debe ceñirse, respecto de lo contenido por el Dto 3888 de 2007 y 1530 de 2012 y 1801 de 2016, garantizando seguridad a los asistentes, durante el tiempo de la realización, organización metódica y ajustada del evento conjurando las contingencias en el desarrollo de la misma, lo que causó la muerte del MAURICIO ESTELA ESCUE como resultado de la falta requisas corporales a los asistentes en el ingreso al sitio.

4.2.7. Existieron dos planes de Contingencia, el Primero que se desarrollaría el 01 de Julio de 2017, dentro del marco para la celebración del Día del Campesino, que fue elaborado por la Oficina de Agricultura y Medio Ambiente, cuyo lugar fue el parque central de Caloto.

4.2.8. El segundo Plan de Contingencia se refiere exactamente a la XII Feria por la Paz y el Turismo 2017, por el Caloto que Soñamos, fue en aplicación para todas actividades contempladas desde el día Sábado 24 de Junio de 2017 6:00 Am Horas hasta el día Martes 4 de Julio de 2017 6:00 Pm, Lugar Coliseo de Ferias Carrera 5 entre calles 20 y 24.

4.2.9 La Administración en su Decreto 062 de 2017, pretende descargar la responsabilidad que le asiste, trasladándola a quienes asisten al evento, por los accidentes que les pueda ocurrir, desconociendo que dicho evento masivo es autorizado, impulsado y financiado por la Administración Municipal de Caloto Cauca, situación que no se cumplió al tenor del Decreto 3888 de 2007.

4.2.10. A folio 5 del Escrito Plan de Contingencia se refiere exactamente a la XII Feria por la Paz y el Turismo 2017, por el Caloto que Soñamos, en el punto 4 se refiere a FENOMENOS AMENAZANTES, en donde se describen una serie de conductas "Comportamientos no Adecuados, Asonadas, Riñas, Asonadas, Atentados Terroristas, Accidentes de vehículos en Tránsito, Hostigamientos, Sismo, Consumo de Bebidas alcohólicas, Manipulación de Alimentos y Contaminación Ambiental por necesidad física humano (orines excretas)" Se concluye que los riesgos estaban contemplados en el citado Plan, y en el acta 05 de Junio 15 de 2017, la Policía Nacional así lo dejó ver, impartiendo directrices a los asistentes en tal sentido, pero el Municipio no hizo lo respectivo para garantizar una mejor organización, brindando seguridad a los asistentes.

4.2.11. A folio 6 del Plan de Contingencia se refiere exactamente a la XII Feria por la Paz y el Turismo 2017, por el Caloto que Soñamos, en el punto 7 (Plan de Acción), se fijan responsabilidades en los siguientes aspectos que son muy relevantes en el desarrollo de un evento de estas magnitudes que debió ser planeado y atendido con todos los protocolos de seguridad,

salubridad entre otros, para que se garantizara los derechos de los asistentes, pero como se ha podido evidenciar fallaron y ocasionaron la muerte de un ciudadano, que no recibió atención en el lugar de los hechos, pese y a que el plan contemplaba que se instalaría una tienda medica con unas condiciones muy particulares, situación que NO fue cumplida por las entidades demandadas, esto en procura y cumplimiento de sus deberes legales que les asistía en el momento.

4.2.12. En el folio 7 del Plan de contingencia al que nos hemos referido, se contempló de que el PUESTO DE MANDO UNIFICADO, estaría en cabeza de la Alcaldesa Municipal, dentro de sus funciones coordinaría emergencia y preparativos en conexión con el CMGRD, el sitio fijado de operación es el Despacho de la Alcaldesa. Nunca funciono, no fue operativo y si se puede evidenciar que el Acta 05 del 15 de Junio de 2017 referida al Consejo de gobierno, del cual ella no participo de manera presencial, se dejó ver el temor de la funcionaria a realizar el evento, esto lo hizo saber el Secretario de Gobierno se pero que en ultimas NO se tomaron las medidas correctivas para conjurar las amenazas por los riesgos previsibles.

4.2.13. La Administración Municipal de Caloto Cauca, recibió por venilla única de correspondencia el día 08 de Enero de 2019, una comunicación firmada por la Sra. **MARIA MARY ESCUE**, madre el señor MAURICIO ESTELA ESCUE Q.E.P.D. en la cual se solicitaba documentación relacionada con el evento Feria por la Paz y el turismo 2017, por el Caloto que soñamos, oficio que nunca fue objeto de respuesta, generando queja ante la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao.

4.2.14. El día 05 de Febrero de 2019, se enviaron comunicaciones a los cuerpos de Socorro, Cruz Roja de Caloto Cauca, quien responde, en un oficio simple. El Gerente de la ESE NORTE II, nunca contesto la solicitud que le fue radicada y recibida. El Capitán del Cuerpo de Bombero de Caloto, recibió comunicación que requería asuntos muy puntuales y que tampoco se le dio respuesta a la peticionaria. La Policía Nacional Estacion Caloto, recibo comunicación y respondió la misma, aportando pruebas en tal sentido, lo anterior obra en el expediente.

4.2.15. El Municipio Realizo consejo de Seguridad según acta No 05 de Junio 15 de 2017, donde se plantearon situaciones de seguridad muy puntuales y concretas, recomendaciones que hizo el Sr MAYOR SALAZAR Comandante Distrito Dos Policía Cauca, dirigidas al Secretario de Gobierno Municipal y al Comandante de Estación de Policía Caloto, situación que NO fue tomada en cuenta ni cumplida por los dos involucrados, a fin de garantizar una mejor seguridad como lo advirtió el Funcionario Policial.

4.2.16. Teniendo en cuentas los horarios que previstos para el evento, XII Feria de la PAZ Y EL TURISMO POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, consignado en el Plan de Gestión del Riesgo, se puede evidenciar que NO se hicieron cumplir por los entes organizadores del evento, fuerza publica y Administración Municipal y Comité Organizador dando como resultado el atentado del sr MAURICIO ESTELA ESCUE, hechos ocurridos a eso de las 3 de la tarde, por la falta de medidas de seguridad en el ingreso al coliseo.

4.2.17. Así las cosas queda evidenciado que pese a todos los preparativos, logísticos, y de seguridad, se saltaron protocolos que tiene que ver con la Seguridad del evento, lo que conlleva a que haya una muerte en el interior de coliseo a causa se de una falla en el servicio, por una negligencia de las entidades encargadas Municipio de Caloto y Comité de Ferias como Organizador y la Seguridad que estaría a cargo de la Policía Nacional y Ejercito Nacional, conllevando así que la responsabilidad de las involucradas, por omisiones en sus funciones.

4.2.17. La presente acción en ejercicio del medio de control de REPARACION DIRECTA requiere de conciliación extra judicial como requisito de procedibilidad. La misma fue surtida ante la Procuraduría 73 Judicial tal y como consta en el acta respectiva y en la constancia No 75 a los 14 días del mes de Junio de 2019, expedida por dicha agencia del Ministerio Publico, dando como resultado fracasada la misma, diligencia a la cual el Municipio de Caloto no se presentó ni aportó las excusas del caso.

4.2.18 Respecto de la presente Acción no ha operado el fenómeno de la caducidad pues el CPACA consagra:

Artículo 164. Oportunidad para presentar la demanda. La Demanda deberá ser presentada.

2. en los siguientes términos so pena de que opere la caducidad:

(...)

Cuando se presenta la reparación directa, la demanda deberá presentarse dentro del término de dos años (2) años contados a partir del día siguiente al de la ocurrencia de la acción u omisión causante del daño, o de cuando el demandante tuvo o debió tener conocimiento del mismo si fue en fecha posterior y siempre que pruebe la imposibilidad de haberlo conocido en la fecha de su ocurrencia.

Sin embargo, el termino para formular la pretensión de reparación directa derivado del delito de desaparición forzada, se contara a partir de la fecha en que aparezca la víctima o en su defecto desde la ejecutoria del fallo definitivo adoptando en el proceso penal, sin perjuicio de que la demanda con tal pretensión pueda intentarse desde el momento en que ocurrieron los hechos que dieron lugar a la desaparición.

Así las cosas, el homicidio ocurrió el día 2 de Julio de 2017 y la solicitud de conciliación se presentó el día 04 del mes de Mayo de 2019 nos encontramos dentro de los términos otorgados por la ley.

CAPITULO 5 FUNDAMENTOS DE DERECHO

En Derecho me fundo en los artículos 2,6,13 y 30 de la Constitución Política de Colombia, los artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 293 del Código de Procedimiento Civil, ley 185 de 2009, Decreto 1716 de 2009, Decreto 3888 de 2007, Ley 1523 del 24 de Abril de 2012, ley 1801 de 2016.

De igual manera, invoco a título de precedente de la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado para casos semejantes al que nos ocupa.

CAPITULO 6 NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS Y CONCEPTO DE VIOLACION

Con los hechos anotados y pro motivo de los perjuicios extra patrimoniales (Daños morales, daños a la vida de relación, perdida de chance y oportunidad), Perjuicios Materiales (Lucro Cesante Daño Emergente) causados a la Sra. MARIA MARY ESCUE y todo su núcleo familiar, , por la falla o falta del servicio de la Administración Municipal de Caloto Cauca, Ejercito Nacional y Policía Nacional, al no brindar las condiciones de seguridad, en un espectáculo público de asistencia masiva, permitiendo que una persona armada ingresara al coliseo de ferias y le propinara unos disparos de arma de fuego que acabaron con la vida del señor **MAURICIO ESTELA ESCUE**, teniendo en cuenta que se quebrantaron la siguientes disposiciones constitucionales y legales:

Artículo 2 de la Constitución Política, dispone que "la autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las persona, residentes en Colombia, en su vida, honra bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, como lo es de Administrar eficazmente justicia y en armonio con esta disposición está el artículo 6 de la constitución puntualizando que "los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los Servidores Públicos lo son por la misma causa y por omisión o extra limitación en ejercicio de sus funciones.

Es incuestionable entonces que los daños antijurídicos sufridos por mis poderdantes no era su obligación soportales, pues es claro que la omisión de las entidades del Estado en el deber de hacer cumplir la ley, para poder brindar seguridad a los espectáculos que fueron organizados y financiados con recursos públicos, de igual manera queda claro que dicho evento fue planificado por los entes objeto de esta demanda, en donde existen actas que así lo corrobora, como es la prueba del consejo de seguridad en donde asistieron las entidades inmersas en esta demanda de reparación directa por falla en el servicio, por una situación que fue contemplada en el plan de gestión del riesgo pero no fue conjurado el riesgo en su totalidad el riesgo en el evento Feria Agroindustrial y Turística XII por el Caloto que Soñamos.

El artículo 90 de la Constitución Política, impone al Estado el deber de responder por los daños antijurídicos que le sean imputables y que hayan sido causados por la Acción y Omisión de las Autoridades públicas.

El artículo 140 de la ley 1437 de 2011, "En los términos del artículo 90 de la Constitución Política, la persona interesada podrá demandar directamente la reparación del daño antijurídico producido por la acción y omisión de los agentes del Estado.

De conformidad con el inciso anterior, el Estado responderá, entre otras, cuando la causa del daño sea un hecho, una omisión, una operación administrativa o la ocupación temporal o permanente de inmueble por causa de trabajos públicos o por cualquiera otra causa imputable a una entidad pública o a un particular que haya obrado siguiendo una expresa instrucción de la misma.

Las entidades públicas deberán promover la misma pretensión cuando resulten perjudicadas por la actuación de un particular o de otra entidad pública.

En todos los casos en la que la causación del daño esté involucrados particulares y entidades públicas, en la sentencia se determinará la proporción por la cual debe responder cada una de ellas, teniendo en cuenta la influencia causal del hecho o la omisión en la ocurrencia del daño”.

Estos artículos se ajustan al caso en concreto porque la misma Carta Política consagra como ordenamiento superior, que en cabeza del Estado está el garantizar la protección de las personas junto con sus bienes y sus derechos fundamentales: además la misma Constitución contempla la responsabilidad que recae sobre el Estado, cuando exista acción y omisión de sus autoridades. Al desarrollar el artículo 90 de la Carta, el Legislador quiso, brindar la oportunidad a la persona que se crea afectada con una actuación o hecho del estado porque acuda a reclamar sus derechos conculcados.

Sobre la responsabilidad del Estado por muertes en Eventos públicos organizados por la Administración y las Administraciones Municipales, según el Dto 3888 de 2007, se le s ha fijado una responsabilidad legal, puesto que existe un deber que se debe cumplir en procura de garantizar la integridad de los asistentes, tal y lo podemos ver como en el Fallo del Juzgado Primero Administrativo de Popayán, Radicado 190013333100100038200, expresa que la entidad territorial será responsable en donde se ampara el Derecho Colectivo a la Seguridad y Prevención de Desastres Técnicamente Previsibles, ordenando al Municipio antes de dar Autorización, la verificación del cumplimiento de Medidas Preventivas y de seguridad, puesto que se pone en riesgo la integridad de los espectadores y asistente al evento, que se cataloga de carácter masivo y el Decreto 388 de 2007, es claro en tal sentido.

Sobre la delicada situación de orden público en el Norte del Cauca, existe un documento, de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, Informe Ejecutivo, en el cual se consigna la SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN EL CAUCA, en donde a pagina 13 se regionaliza el conflicto armado, los actores, a pagina 15 figura Caloto Cauca, con 22 personas asesinadas, a pagina 26 figura un cuadro donde consigna la información de 22 personas asesinadas bajo la modalidad de sicariato a población civil, este riesgo si bien fue valorado, no se adoptaron dentro de las medidas de seguridad el alcance que debía aplicarse al mismo, o de lo contrario no hubiera sucedido el acto sicarial dentro del evento, que termino con la vida del señor MAURICIO ESTELA ESCUE QUEP, en el marco de la feria XII de Caloto Cauca, el día 2 de Julio de 2017.

ACCION DE REPARACION DIRECTA - Condena solidaria. Instituto del Deporte de Medellín INDER y Empresa Organizadora de Eventos ESPARTA SA / ACCION DE REPARACION DIRECTA - Falla del servicio. Condena, lesiones sufridas por asistente al evento público concierto en el estadio Atanasio Girardot por caída de graderías / FALLA DEL SERVICIO - Lesiones a ciudadana o asistente a concierto en el estadio Atanasio Girardot / FALLA DEL SERVICIO - Por omisión en el deber de autorización, vigilancia, control y seguimiento del concierto. Condena, Instituto del Deporte de Medellín INDER / FALLA DEL SERVICIO - Por omisión en la obligación legal de adoptar todas las acciones tendientes a la prevención de riesgos inherentes al evento masivo concierto. Condena, Empresa Organizadora de Eventos ESPARTA.

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION C Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil quince (2015). Radicación número: 05001-23-31-000-1997-01510-01(30420) Actor: RAMONA MEJIA DE NAVARRO Y OTROS Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO Referencia: ACCION DE REPARACION DIRECTA. En el anterior caso, se puede evidenciar las consideraciones de tipo legal que estima los organismos judiciales al producir la sentencia de primera y segunda instancia en donde le fija la responsabilidad a la entidad condenada, por el no cumplimiento de los protocolos legales fijados para tales eventos.

Es así como podemos concluir, que el Municipio de Caloto Cauca, Policía Nacional y Ejercito Nacional, por norma, son los responsables de elaborar, aprobar y hacer los planes de Gestión del Riesgo en las entidades territoriales, en procura que de que los riesgos focalizados estén calculado

y que las medias adoptadas sean suficientes garantizando derechos fundamentales de los asistente, mucho más cuando se puede evidenciar que el horario de funcionamiento del coliseo estaba definido en el citado plan de gestión del riesgo, disposición que no se cumplió, vulnerando la siguiente norma:

Decreto 3888 de 2007, **Artículo 1°. Adopción.** Adóptase el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, aprobado mediante Acta del 12 de noviembre de 2003 del Comité Técnico Nacional del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, cuyo texto se integra como anexo al presente Decreto.

Artículo 2°. Objetivo. El objetivo del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público es servir como instrumento rector para el diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y dotar al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de una herramienta que permita coordinar y planear el control y atención de riesgos y sus efectos asociados sobre las personas, el medio ambiente y las instalaciones en esta clase de eventos. Este Plan se complementará con las disposiciones regionales y locales existentes.

Artículo 7°. Puesto de Mando Unificado, PMU. Los Alcaldes Distritales y municipales o los Secretarios de Gobierno o del Interior, por delegación de aquellos, deberán organizar un Puesto de Mando Unificado -PMU- el cual estará conformado por los representantes y/o delegados de las siguientes entidades u organizaciones:

- a) Comité Local de Prevención y Atención de Desastres;
- b) Cuerpo de Bomberos;
- c) Policía Nacional;
- d) Secretaría de Salud;
- e) Administrador del Escenario;
- f) Administración Municipal;
- g) Responsable del evento;
- h) Entidad prestadora del servicio médico y de primeros auxilios contratada por el organizador;
- i) Empresa de vigilancia, seguridad y acomodación contratada por el organizador;
- j) Las demás entidades que se consideren pertinentes de acuerdo con las características del evento.

Artículo 8°. Funciones. Serán funciones del Puesto de Mando Unificado:

- Coordinar a los organismos y entidades de socorro y apoyo y velar por el adecuado cumplimiento de normas y procedimientos preestablecidos.
- Establecer y coordinar el centro de comunicaciones interinstitucionales.
- Solicitar a las autoridades de Policía, del Batallón de Policía Militar y otras, colaboración para aislar, acordonar y mantener desalojada la zona del desastre.
- Iniciar las operaciones de rescate, identificación, clasificación y estabilización de los heridos.
- Coordinar, con la Red de Urgencias y con sus instituciones, el transporte de los heridos.
- Informar oficialmente a los medios de comunicación sobre características del desastre o emergencia y las medidas que se adopten.
- Informar al Comité Operativo y al Comité Directivo de Emergencia sobre el desarrollo de las actividades.

Artículo 9°. Actuación de los intervinientes en eventos de afluencia masiva de público. En eventos de afluencia masiva de público estos deberán cumplir lo que prevé el artículo 137 del Decreto-ley 1355 de 1970, en caso contrario el jefe de policía impedirá la realización del espectáculo en recinto o lugar impropio o que no ofrezca la debida solidez o que no cumpla con los requisitos de higiene o aquellos que sometan a gran riesgo a los espectadores. Los organizadores deberán velar en cuanto al cumplimiento de lo que se prevé en el presente decreto y la administración local velará por la realización del evento en condiciones normales.

Artículo 10. Lineamientos básicos. Para la realización de eventos de afluencia masiva de público se observarán los siguientes lineamientos básicos a desarrollar por parte del organizador:

1. Definir los procedimientos a seguir para atender las emergencias que puedan presentarse antes, durante o después del evento, conforme al análisis de riesgos establecido por el Comité Local y/o Regional para la Prevención y Atención de Desastres, de acuerdo con los anexos del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público, destinado a controlar los factores de riesgo para las personas, el medio ambiente y las instalaciones:

2. Conocimiento, acatamiento y aplicación de las normas establecidas para eventos de afluencia masiva de público, por parte de los empresarios organizadores del evento, organismos operativos, público asistente y autoridades competentes.

Frente al caso en concreto, las entidades objeto de esta demanda, no fueron diligentes en el cumplimiento de este decreto, que por cierto es solo una extensión de otras disposiciones anteriores, que deben de tenerse en cuenta por el tipo de responsabilidad que fija a la Fuerza Pública Policía y Ejército al igual que a la Administración pública, en la modalidad de entidades territoriales, aspecto que no pudo conjurar los entes demandados.

Dentro de las misivas que el Decreto 3888 de 2007 esta la competencia en sobre ese respecto manifiesta:

Artículo 11. Competencia. Corresponde a la administración local a través de su Secretaría de Gobierno o del Interior exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos por cada Comité Local o Regional de Emergencias y aprobar la realización de eventos de afluencia masiva de público en edificaciones, locaciones o escenarios públicos o privados, fijos o itinerantes, en su jurisdicción.

Parágrafo 1°. Concepto técnico del CLOPAD. El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD) emitirá, previo a la realización de los eventos de afluencia masiva de público, un concepto técnico sobre seguridad y protección orientada a la viabilidad, aplicabilidad y funcionalidad de los planes previstos por el organizador del evento, del administrador del escenario y los prestadores de servicios logísticos y operativos. El Comité Local emitirá su concepto por escrito incluyendo sus recomendaciones.

Parágrafo 2°. Para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, el Comité Local para la Prevención y Atención de Emergencias (CLOPAD) dispondrá de inspectores para la verificación de los Planes de Emergencia y Contingencia citados.

Artículo 12. Concepto técnico del comportamiento estructural y funcional del escenario. No se autorizará la realización de eventos de afluencia masiva de público en edificaciones, locaciones o escenarios públicos o privados, fijos o itinerantes, que no dispongan de un concepto técnico emitido por un ente competente e idóneo en el tema, acerca del comportamiento estructural (con cargas fijas y móviles) y funcional (entradas y salidas, dispositivos para controlar incendios, etc.).

Artículo 13. Análisis de riesgo. Los establecimientos destinados a la realización de eventos de afluencia masiva de público, deben disponer de un Análisis de Riesgo para la edificación y/o los eventos que en ella se realicen, en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar, si en ese lapso se presentara dentro de sus instalaciones un siniestro. El estudio deberá ser presentado ante los Comités Locales y Regionales de Prevención y Atención de Desastres

Así las cosas que al tenor de la norma, la Administración municipal, está en primera línea para que el Decreto sea cumplido en todo su contenido, junto con otros componentes que necesariamente deben estar presentes, situación de riesgo que fue calculado pero que las medidas adoptadas no cubrieron la totalidad del evento, generando el atentado que acabó con la vida del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, por la falta de requisas en la puerta de ingreso del sitio que fue destinado como coliseo de ferias en el año 2017, por la Alcaldía municipal.

Si nos remitimos a lo relacionado con al responsabilidad que fija el decreto 3888 de 2007, encontramos que:

El **Artículo 23. Responsabilidades.** La ocurrencia de accidentes, emergencias y desastres en eventos de afluencia masiva de público por el incumplimiento de lo establecido en el presente decreto, dará lugar a la apertura de los correspondientes procesos disciplinarios, civiles y penales, sin perjuicio de las sanciones inmediatas de suspensión, revocación de licencias de funcionamiento y operación, cierre de establecimientos y prohibición hacia el futuro de realización de eventos de afluencia masiva de público a las empresas y/o sus representantes legales.

Artículo 24. Suspensión. Cualquier evento de afluencia masiva de público podrá ser suspendido por las autoridades de policía locales, si se constata el incumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Parágrafo. En el evento de que durante la realización de este, se presente un disturbio o similar, solo podrá ser suspendido si las condiciones de riesgo a criterio de las autoridades reunidas en el Puesto de Mando Unificado son altas.

Para cualquier decisión al respecto deben tenerse en cuenta sus causas y consecuencias, medidas de respuesta y procedimientos efectivos de comunicación al público que no generen desorden o peligro adicional.

Artículo 25. Espacios de atención. Todos los escenarios destinados para la realización de eventos de afluencia masiva deben disponer de espacios o instalaciones fijas o móviles, según sea el caso, para la coordinación y desarrollo de actividades de atención que se deriven del mismo.

Artículo 26. Medidas mínimas. En un plazo no mayor a doce (12) meses, contados a partir de la expedición del presente decreto, todos los escenarios destinados para la realización de eventos de afluencia masiva de público dispondrán de las adecuaciones locativas, funcionales y de seguridad mínimas para el desarrollo adecuado de los eventos, de conformidad con el anexo número 3.2 del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público. Su inobservancia será causal de cancelación o aplazamiento de los eventos.

En conclusión de estos artículos la Administración Municipal de Caloto –cauca NO cumplió a plena cabalidad con los requisitos del Decreto 3888 de 2007 pero se conjugaron otros aspectos que las entidades como Policía Nacional y Ejército, que también les asiste obligaciones en razón a esa normatividad, guardaron silencio al respecto y no tomaron las medidas legales que les asiste en la citada norma conestando así con una conducta viciada que debieron impedir, configurándose de esta manera y forma la FALLA EN EL SERVICIO, que da lugar al NEXO DE CAUSALIDAD, originando la Reparación Directa por las situaciones atenuadas en párrafos anteriores.

frente a los hechos planteados, podemos concluir que por la no aplicación y cumplimiento eficiente del Municipio de Caloto Cauca, Policía Nacional y Ejército Nacional, frente a la disposición legal 3888 de 2007, ofrece toda certeza de la omisión de sus deberes legales, de parte de las entidades demandadas (Municipio de Caloto, Policía Nacional y ejército Nacional) siendo el Municipio de Caloto Cauca, el primer responsable de la aplicación del mencionado decreto con motivo de la XII de Caloto Cauca, en el año 2017, lo que dio origen a que se produjera el atentado que cobro la vida del señor MAURICIO ESTELA ESCUE daño que no debía soportar, puesto que solo estaba ejerciendo el derecho a disfrutar de un momento de esparcimiento, en un sitio que debió contar con las medidas de seguridad mínimas, las cuales nunca hubo y las entidades encargadas POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL, no brindaron con eficiencia, por los errores e imprecisiones de las tres involucradas.

Además de probarse el dicho que los amigos que estaban en el sitio donde sufrió el atentado el señor ESTELA, tuvieron que darle los primeros auxilios en el sitio, sin que hubiese transporte de ambulancia para llevarlo al servicio de urgencia de la ESE NORTE II, tuvieron que hacerlo en una motocicleta, situación que demuestra que la falla en el servicio.

Frente a los perjuicios morales causados al núcleo familiar de la víctima directa MAURICIO ESTELA ESCUE, que se refleja a la SRA MADRE MARIA MARY ESCUE y otros, porque el causante convivía con ellos a diario, compartía y aportaba para la manutención de la casa con su trabajo, EL CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SALA PLENA CP ENRIQUE GIL BOTERO, sentencia del 25 de septiembre de dos mil trece 2013 Radicado número 05001-23-31-000-2001-00799-01 (36460) ha manifestado:

“En relación con el perjuicio moral, debe precisarse que la sala de diversos pronunciamientos ha señalado que este tipo de daño se presume en los grados de parentesco cercanos, puesto que la familia constituye el eje central de la sociedad en los términos definidos en el artículo 42 de la Carta Política. De allí que, el juez no puede desconocer la regla de la experiencia que señala que el núcleo familiar cercano se aflige o acongoja con los daños irrogados a uno de sus miembros, lo cual es constitutivo de un perjuicio moral, en este orden de ideas, se accederá a los requerimientos elevados en la demanda, motivo por el que los perjuicios morales serán decretados, previo señalamiento de que conforme a lo expresa en sentencia del 6 de septiembre de 2001, se ha abandonado el criterio según el cual se estimaba procedente la aplicación analógica

del artículo 106 del Código Penal de 1980, para establecer el valor de la condena por concepto de perjuicio moral, considerando que la valoración del mismo debe ser hecha por el juzgador en cada caso según su prudente juicio, por ello sugirió la imposición de condenas por la suma de dinero equivalente a (100) salarios mínimos legales mensual, en los eventos en que aquel se presente en su mayor grado”.

Por lo tanto frente al núcleo familiar de la VICTIMA DIRECTA es decir MAURICIO ESTELA ESCUE QEPD, hoy representado en cabeza de la señora MARIA MARY ESCUE , como Madre, ALVARO JOSE, ANDRES FELIPE, LUIS ALFREDO como Hermanos, MIRIAM ESCUE Abuela y JAVIER ESCUE como Tío, aplica dicha presunción, dado que además del grado de consanguinidad convivían con él, y les es imposible sufrir dolor y congoja por la pérdida de la vida de su ser querido, lo que se configura el perjuicio moral de los familiares.

Ley 46 de 1988, Ley 489 de 1998, Ley 181 de 1995 Artículo 3, Decreto 989 de 1989, Decreto 093 de 1998, , todos los anteriores han encausado y direccionado el sistema de desastre entre ellos los espectáculos públicos y para el caso en comento según el artículo 137 del Decreto Ley 1355 de 1970, le fijo muy puntual las directrices a la fuerza pública el asunto de su competencia, y lo ratifica en el 3888 de 2007, lo que da lugar a que existe una línea legal en tal sentido que debió acatarse por el municipio y las entidades que por competencia funcional les asisten.

CAPITULO 6 PRUEBAS

6.1 DOCUMENTOS APORTADOS.

Estimasen en su valor legal los siguientes documentos:

6.1.1 Poderes Originales de mis mandantes. ✓

6.1.2 Copia Certificado de Defunción del señor MAURICIO ESTELA ESCUE QEPD, número 03898855 del día 02 de julio de 2017. ✓

6.1.3 Copia del Registro Civil de Nacimiento del Señor MAURICIO ESTELA ESCUE. ✓

6.1.4. Copia de la Cedula de ciudadanía del señor MAURICIO ESTELA ESCUE. ✓

6.1.5. Copia del Protocolo de necropsia practicado al Cadáver del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, según investigación No 191426000613201700093, realizada por la Dra NATALIA CORDOBA SANDOVAL, EL DIA 02 DE julio de 2017. ✓

6.1.6. Copia de la Constancia que expide la Fiscalía Seccional de Caloto Cauca, respecto de la investigación que se adelanta por la muerte violenta del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, que a la fecha se encuentra archivada, según resolución del 16 de Enero de 2018. ✓

6.1.7. Copia de los Registros Civiles de nacimiento y Fotocopia de cedula de mis mandantes para acreditar el parentesco de consanguinidad: Copia del Registro Civil de Nacimiento de las siguientes personas: señor ALVARO JOSE ESTELA ESCUE , No 0496090. Señor ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE, No 0496089. Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor LUIS ALFREDO ESTELA ESCUE, No 0496085. Copia del Registro Civil de Nacimiento de la Señora MIRIAM ESCUE, Tomado del Tomo 10 Serial No 584. Copia del Registro Civil de Nacimiento del señor JAVIER ESCUE, No 56837558. ✓

6.1.8. Original del oficio dirigido a la Alcaldía Municipal de fecha 08 de enero 2019, comunicación que nunca se recibió respuesta. ✓

6.1.9. Original de la Queja interpuesta ante la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao en contra de la Alcaldesa Municipal de fecha 5 de febrero de 2019. ✓

6.1.10. Original del oficio dirigido al Director de la Cruz Roja del Municipio de Caloto, de fecha 5 de enero de 2019 y recibido el día 5 de febrero de 2019. ✓

6.1.11. Original de la respuesta dada por el Presidente de la Cruz Roja Caloto de fecha 7 de febrero 2019. ✓

6.1.12. Original del Oficio dirigido al Comandante de Bomberos de Caloto, de fecha 5 de enero 2019 y recibido el 5 de febrero de 2019. ✓

6.1.13. Original del oficio Enviado al Gerente de la ESE NORTE II, de fecha enero 5 de 2019, y recibido el día 5 de febrero de 2019. ✓

6.1.14. Original del oficio enviado a la Estación de Policía de Caloto Cauca, de fecha 5 de enero de 2019 y recibido el día 5 de febrero de 2019. ✓

6.1.15. Original de la Respuesta proporcionada por la Policía Nacional Estación Caloto No S-2019-170-DISPO DOS – ESTPO 25-25 en razón de la petición radicada el día 5 de febrero 5 de 2019. Con los siguientes documentos:

- a. 01 Folio Acta de Apertura Libro de Minuta de Guardia.
- b. 01 Folio de Acta cierre libro de minuta de Guardia.
- c. 01 folio pagina 50, libro de minuta de guardia.
- d. 01 Plan de Contingencia de fecha 01 de julio de 2017.
- e. 01 Plan de Contingencia XII feria por la Paz y el turismo Caloto 2017.
- f. 01 Consejo de Seguridad de Acta No 05 de fecha 15 de Junio de 2017.
- g. Copia del Listado de asistentes al Consejo de Seguridad celebrado el día 15 de junio de 2017, con motivo del evento XII Feria de la Paz y el Turismo por Caloto que soñamos.

6.1.16. Copia del Decreto No 062 del 20 de mayo de 2017, expedido por la Administración Municipal de Caloto Cauca, en cabeza de la primera Autoridad Municipal Sra MARIA LILIANA ARARAT MEJIA, a efecto Adjudicar la Organización de la XII Feria de la Paz y el Turismo por Caloto que soñamos y se conforma la Junta Organizadora.

6.1.17. Constancia de Policía Judicial del señor MAURICIO ESTELA ESCUE QEPD, donde manifiesta que no tenía pendientes judiciales.

6.1.18. Original de la Constancia expedida por la Procuraduría 73 Judicial para Asuntos Administrativos No 75 del 14 de junio de 2019.

6.2 PRUEBA FOTOGRAFICA.

Fotografía que fue captada en el coliseo de Feria de Caloto, el día 02 de julio de 2017, en donde departen los amigos del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, instantes antes de que se produjera el atentado en contra de su vida.

6.3 DOCUMENTOS SOLICITADOS.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Caloto Cauca, Alcaldía Municipal, no dio respuesta al Derecho de Petición, incoada el día 08 de enero de 2019, negando el acceso a la Justicia, respecto de los documentos que le fueron solicitados en oficio de fecha 08 de enero de 2019, se hace necesario que el Despacho ordene que se aporten como prueba los siguientes documentos:

- Copia íntegra del Acto Administrativo mediante el cual se destinó un bien inmueble de propiedad del municipio, como Coliseo de Ferias para la realización de este evento en el año 2017.
- Certificado de Tradición del bien inmueble del predio de propiedad del Municipio de Caloto, que fue destinado como coliseo de ferias en el año 2017.
- Copia íntegra del Decreto 062 de mayo 20 de 2017.
- Copia de los oficios proyectados, remitidos y el recibido de los mismos, en donde se enteraron a las entidades respectivas (Bomberos Voluntarios, Cruz Roja, -ESE Norte II, Policía Nacional de Caloto Cauca, Ejército Nacional) del Plan de Gestión del Riesgo con respecto de la celebración que se llevaría a cabo en el mes de Junio 30 – Julio 3 del año 2017, en el Municipio de Caloto, en el sector de la Carrera 5 entre calles 20 y 24.
- Se aporte la certificación si hubo contratación de personal de seguridad privada y por ende aporten copia del contrato que soporta la misma, para que obre como prueba dentro del expediente.
- Copia del Informe final que debió rendir el comité organizador del evento respecto de las novedades que acontecieron en la celebración de dicho evento masivo llevado a cabo en Caloto Cauca, en el coliseo de ferias ubicado en la carrera 5 entre calles 20 y 24 en el mes de Junio 30 a Julio 3 de 2017.
- Se solicite al Municipio de Caloto Cauca, Alcaldía Municipal, se sirva aportar copia íntegra del Concepto Técnico del CLOPAD hoy CMGRD al tenor de lo contenido en el Artículo 11 parágrafo primero y parágrafo segundo.
- Solicito al Despacho que ordene a las entidades tales Como Bomberos Voluntarios de Caloto, ESE NORTE II de Caloto, se sirvan remitir los documentos pedidos en las solicitudes radiadas todas ellas ante dichas entidades, el día 05 de Febrero de 2019, en razón a que están negando la posibilidad del acceso a la justicia en ese caso en concreto.

6.4. PRUEBA TRASLADADA:

Solicito a su señoría, que decrete y ordene que se traslade como prueba, la declaración que rindieron los señores CAMILO CUENCA GUTIERREZ JEFERSON ANDRES MEDINA ALEGRIA, dentro de la investigación Penal que obra en la Fiscalía Seccional de Caloto Cauca bajo el No 191426000613201700093, para efecto de que fue la persona que acompañaba al sr ESTELA ESCUE, en el momento que fue objeto de atentado.

6.5. INTERROGATORIO DE PARTE.

Solicito al despacho, la necesidad que se decrete como prueba el Interrogatorio a la Sra. MARIA LILIANA ARARAT MEJIA, quien funge para la fecha como Alcaldesa del Municipio de Caloto Cauca, siendo responsable como Nominadora de la Entidad, Representante Legal, máxima Autoridad Administrativa y Directora del Plan Local de Gestión del Riesgo en la localidad y para el evento XII FERIA DE LA PAZ Y EL TURISMO POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS a fin de que absuelva cuestionario sobre los hechos que dieron origen a la Demanda de Reparación Directa, por la falla en el Servicio, se podrá notificar a través de la personería municipal de Caloto Cauca.

6.6 PRUEBAS TESTIMONIALES.

Solicito se Decrete la prueba Testimonial sobre las personas que se Relacionan a continuación, puesto que ellos por su Función que desempeñan en la Administración Municipal, el rol que desempeñaron en la celebración de la XII FERIA DE LA PAZ Y EL TURISMO POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, les fue encomendado unas labores en relación a su designación, dentro del marco del Decreto 062 de 2017 de la Alcaldía Municipal de Caloto el Decreto Nacional 3888 de 2007 en relación con el Plan de Gestión del Riesgo, elaborado para dicho evento trazándose órdenes y responsabilidades, por tal circunstancia requiero que el Despacho se sirva decretar la siguiente prueba testimonial de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION DE NOTIFICACION
HOLMES JAIR DAZA NAVIA , En calidad de Servidor Público, responsable del Comité Local para la Gestión del Riesgo, con domicilio labora en la Alcaldía Municipal. Celular No 3116094509	Se podrá citar por medio de la Personería Municipal de Caloto Cauca.
MARIO ANDRES MOSQUERA MEDINA , quien fue designado como Presidente de la Junta Directiva que organizo la XII Feria de la paz y el turismo por el caloto que soñamos, quien integro la comisión que organizo el plan de gestión del riesgo, para la XII FERIA DE LA PAZ Y EL TURISMO POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, para el año 2017, celular 3044316922	Se podrá citar por medio de la Personería Municipal de Caloto Cauca.
FRANCISCO JAVIER CADAVID PINO , Servidor Público, quien formo parte de la Junta Directiva de las Ferias para el año 2017, comité de Logística, , quien está adscrito de la empresa de Servicios Públicos EMPOCALOTO, celular 3113129220	Se podrá citar por medio del domicilio laboral Empresa de Servicios Públicos de Caloto Empocaloto, Carrera 5 No 12-28 Barrio la Palma.
ANDRES FELIPE DAZA , Por ser el Coordinador del CMGRD, del evento XII FERIA DE LA PAZ Y EL TURISMO POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, para el año 2017	Se podrá citar por medio de la Personería Municipal de Caloto Cauca.
RUBEN DARIO BALANTA ANGULO , Servidor Público, quien fungía en como Secretario de Gobierno Municipal, Cauca	Se podrá citar por medio de la Personería Municipal de Caloto Cauca.
OLGA YANETH ERAZO , Funcionaria dela ESE NORTE II Coordinadora de Ambulancias dentro del Plan que cubre el traslado desde el Coliseo de Ferias hasta el servicio de urgencias.	Se podrá citar por medio de su domicilio laboral ESE NORTE II Carrera 5 calle 10 Esquina Barrio la Palma Caloto Cauca.
INTENDENTE JAVIER MUÑOZ , Comandante de la Estación de Policía de Caloto, quien participo del evento y las estrategias de seguridad del mismo.	Se podrá citar por medio del comando de Policía Cauca en la ciudad de Popayán.
MAYOR GUSTAVO SALAZAR CABEZAS , Distrito II Santander de Quilichao, quien participo del Consejo de Seguridad en el Municipio de Caloto Cauca, para la fecha 15 de Junio de 2017, en donde ordena que se solicite apoyo a los Carabineros para el Paseo a Caballo, quien a su vez impartió tareas al Municipio de Caloto Secretario de Gobierno y Comandante de Estación de Policía Caloto	Se podrá citar por medio del comando de Policía Cauca en la ciudad de Popayán

6.6.1. Para que den testimonio de las condiciones de modo tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos sobre el atentado contra el sr MAURICIO ESTELA ESCUE , el día 02 de Julio de 2017, en calidad de TESTIGOS DIRECTOS sírvase citar las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION DE NOTIFICACION
CAMILO CUENCA GUTIERREZ	Por medio del apoderado de la parte demandante.
JEFERSON ANDRES MEDINA ALEGRIA	Por medio del apoderado de la parte demandante.

6.6.2. Solicito que se decrete la siguiente prueba Testimonial, respecto de las siguientes personas, a efecto de establecer los vida de relación, en la familia ESTELA ESCUE, con sus integrantes, siendo necesario para ello, citar a:

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION DE NOTIFICACION
MARIA MARY ESCUE	Por medio del apoderado de la parte demandante.
ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE	Por medio del apoderado de la parte demandante.
LUIS ALFREDO ESTELA ESCUE	Por medio del apoderado de la parte demandante.
JAVIER ESCUE	

CAPITULO 7 PROCESO A SEGUIR.

El del proceso Ordinario en ejercicio del medio de control de reparación directa contenido en los artículos 179 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

CAPITULO 8. CUANTIA Y COMPETENCIA

Por la cuantía, que se estimó es la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE \$416.072.388,00, lo que no supera los 500 SMLMV y el vecindario de los afectados, sumado al lugar de la ocurrencia del hecho, es competente el JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN, para conocer de la DEMANDA ORDINARIA, en ejercicio del medio de control REPARACION DIRECTA.

CAPITULO 9 JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el suscriptor apoderado no ha presentado solicitudes anteriores de conciliación prejudicial, ni demanda contenciosa administrativa, con base en los mismos hechos y pretensiones.

CAPITULO 10 NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

PARTES DEMANDADAS.

Municipio de Caloto Cauca, Alcaldía Municipal, calle 12 No 4-67 Barrio El Centro, teléfono (57)28258336 (57) 2 8258337 (57) 2 8258339 correo electrónico contactenos@caloto-cauca.gov.co (DATOS TOMADOS DE LA PAGINA WEB DE LA ENTIDAD).

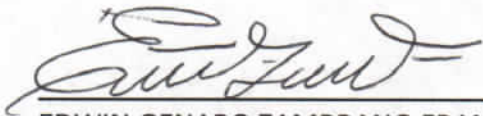
Ministerio de Defensa Ejército Nacional, Popayán, Avenida Los Cuarteles, No 80-80 Popayán.

Comando de Policía, Avenida Panamericana 1N-75 Barrio El Cadillal Primer Piso de la ciudad de Popayán cauca.

PARTE DEMANDANTE.

Las más las recibiré como Apoderado a través la Secretaria de su despacho, o en su defecto en la Carrera 5 No 12-80 del Municipio de Caloto Cauca, teléfono 3104503850, correo electrónico Edwin_gzf@hotmail.com

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Genaro', written over a horizontal line.

EDWIN GENARO ZAMBRANO FRANKY

C.C. 4.652.986 de Caloto Cauca

TPO 158.862 CSJ

Al Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)

Popayán.

REF; MEMORIAL PODER

ASUNTO: DDA DE REPARACION DIRECTA POR FALLA EN EL
SERVICIO, "CAUSANTE MAURICIO ESTELA ESCUE Q.E.P.D."

DEMANDANTE: MARIA MARY ESCUE.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, MINISTERIO DE
DEFENSA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL.

MARIA MARY ESCUE, mayor de edad, identificada con C.C. No. 25.364,177 expedida en Caloto Cauca- ,en mi calidad de MADRE del fallecido **MAURICIO ESTELA ESCUE**; comedidamente manifiesto a ese Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado Edwin Genaro Zambrano Franky , mayor y vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4'652.986 expedida en Caloto , profesional del Derecho, persona mayor y vecino de esta localidad, y tarjeta profesional No. 258.862 del C. S. de la J., para que ante usted, en mi nombre y representación, inicie, trámite y lleve hasta su terminación acción de lo contencioso administrativo a través del medio de control de Reparación Directa contra el Municipio de Caloto , representado por el señor Alcalde Municipal, Ministerio de Defensa Policia Nacional y Ejercito Nacional, para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de la falla del servicio del hecho sucedido el día 2 de Julio de 2017, en el COLISEO DE FERIAS, en horas de la tarde en el municipio de Caloto, lugar en donde se llevaba a cabo todos los actos y eventos, presentaciones y demás, con motivo del Cumpleaños del Municipio que ocasiono la muerte del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, quien en vida se identificó con la C.C. N° 1.061.436.891 de Caloto Cauca.

Faculto al apoderado para conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos, tramitar incidentes, en general queda facultado conforme a los artículos 73- 77 del C.G.P. En forma expresa para reclamar y cobrar cualquier suma de dinero por concepto de sentencia favorable, y ejercer todas las demás Acciones en procura de Defender mis Intereses para lo cual le solicito reconocerle personería para actuar.

Sírvanse, señor(a) Juez , reconocerle personería a mi Apoderado, en los términos y para los fines aquí señalados.

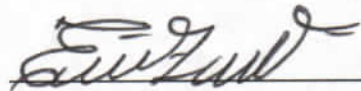
Del Señor Juez, Atentamente



MARIA MARY ESCUE

C.C. No. 25.364.177 expedida en Caloto Cauca

ACEPTO



CC No. 4'652.986

de

Caloto

T.P. No. 258862

del C. S. de la J.

Al Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)
Popayán.

REF; MEMORIAL PODER

ASUNTO: DDA DE REPARACION DIRECTA POR FALLA EN EL
SERVICIO, "CAUSANTE MAURICIO ESTELA ESCUE Q.E.P.D."

DEMANDANTE: ALVARO JOSE ESTELA ESCUE

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, MINISTERIO DE
DEFENSA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL.

ALVARO JOSE ESTELA ESCUE, mayor de edad, identificado con C.C.No. 76.142.586 expedida en Caloto - Cauca-, en mi calidad de **HERMANO** del fallecido **MAURICIO ESTELA ESCUE**; comedidamente manifiesto a ese Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado Edwin Genaro Zambrano Frankl, mayor y vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4'652.986 expedida en Caloto - Cauca, profesional del Derecho, persona mayor y vecino de esta localidad, y tarjeta profesional No. 258.862 del C. S. de la J., para que ante usted, en mi nombre y representación, inicie, trámite y lleve hasta su terminación acción de lo contencioso administrativo a través del medio de control de Reparación Directa contra el Municipio de Caloto, representado por el señor Alcalde Municipal, Ministerio de Defensa Policía Nacional y Ejercito Nacional, para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de la falla del servicio del hecho sucedido el día 2 de Julio de 2017, en el COLISEO DE FERIAS, en horas de la tarde en el municipio de Caloto, lugar en donde se llevaba a cabo todos los actos y eventos, presentaciones y demás, con motivo del Cumpleaños del Municipio que ocasiono la muerte del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, quien en vida se identificó con la C.C. N° 1.061.436.891 de Caloto Cauca.

Faculto al apoderado para conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos, tramitar incidentes, en general queda facultado conforme a los artículos 73- 77 del C.G.P. En forma expresa para reclamar y cobrar cualquier suma de dinero por concepto de sentencia favorable, y ejercer todas las demás Acciones en procura de Defender mis Intereses para lo cual le solicito reconocerle personería para actuar.

Sírvanse, señor(a) Juez, reconocerle personería a mi Apoderado, en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez, Atentamente

Alvaro Jose Estela Escue
ALVARO JOSE ESTELA ESCUE
C.C. No. 76.142,586 expedida en Caloto Cauca

ACEPTO

Edwin Genaro Zambrano Frankl

CC No. 4'652.986 de Caloto
T.P. No. 258.862 del C. S. de la J.

Al Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)

Popayán.

REF; MEMORIAL PODER

ASUNTO: DDA DE REPARACION DIRECTA POR FALLA EN EL
SERVICIO, "CAUSANTE MAURICIO ESTELA ESCUE Q.E.P.D."

DEMANDANTE: .ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, MINISTERIO DE
DEFENSA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL.

ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE , mayor de edad, identificado con C.C.No. 1.061.431.724 expedida en Caloto - Cauca- ,en mi calidad de **HERMANO** del fallecido MAURICIO ESTELA ESCUE; comedidamente manifiesto a ese Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado Edwin Geronimo Zambrano Franky , mayor y vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4'652.986 expedida en Caloto - Cauca , profesional del Derecho, persona mayor y vecino de esta localidad, y tarjeta profesional No. 258.862 del C. S. de la J., para que ante usted, en mi nombre y representación, inicie, trámite y lleve hasta su terminación acción de lo contencioso administrativo a través del medio de control de Reparación Directa contra el Municipio de Caloto , representado por el señor Alcalde Municipal, Ministerio de Defensa Policía Nacional y Ejercito Nacional, para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de la falla del servicio del hecho sucedido el día 2 de Julio de 2017, en el COLISEO DE FERIAS, en horas de la tarde en el municipio de Caloto, lugar en donde se llevaba a cabo todos los actos y eventos, presentaciones y demás, con motivo del Cumpleaños del Municipio que ocasiono la muerte del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, quien en vida se identificó con la C.C. N° 1.061.436.891 de Caloto Cauca.

Faculto al apoderado para conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos, tramitar incidentes, en general queda facultado conforme a los artículos 73- 77 del C.G.P. En forma expresa para reclamar y cobrar cualquier suma de dinero por concepto de sentencia favorable, y ejercer todas las demás Acciones en procura de Defender mis Intereses para lo cual le solicito reconocerle personería para actuar.

Sírvanse, señor(a) Juez , reconocerle personería a mi Apoderado, en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez, Atentamente



ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE

C.C. No. 1.061.431.724 Expedida en Caloto Cauca

ACEPTO



CC No. 4'652.986

de Caloto

T.P. No. 258.862

del C. S. de la J.

Al Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)
Popayán.

REF: MEMORIAL PODER

ASUNTO: DDA DE REPARACION DIRECTA POR FALLA EN EL
SERVICIO, "CAUSANTE MAURICIO ESTELA ESCUE Q.E.P.D."

DEMANDANTE: .LUIS ALFREDO ESTELA ESCUE

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, MINISTERIO DE
DEFENSA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL.

LUIS ALFREDO ESTELA ESCUE, mayor de edad, identificado con C.C.No. 1.061.433.918 expedida en Caloto - Cauca- ,en mi calidad de **HERMANO** del fallecido MAURICIO ESTELA ESCUE; comedidamente manifiesto a ese Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado Edwin Genaro Zambreno Franky, mayor y vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.652.986 expedida en Caloto-Cauca, profesional del Derecho, persona mayor y vecino de esta localidad, y tarjeta profesional No. 258.862 del C. S. de la J., para que ante usted, en mi nombre y representación, inicie, trámite y lleve hasta su terminación acción de lo contencioso administrativo a través del medio de control de Reparación Directa contra el Municipio de Caloto , representado por el señor Alcalde Municipal, Ministerio de Defensa Policia Nacional y Ejercito Nacional, para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de la falla del servicio del hecho sucedido el día 2 de Julio de 2017, en el COLISEO DE FERIAS, en horas de la tarde en el municipio de Caloto, lugar en donde se llevaba a cabo todos los actos y eventos, presentaciones y demás, con motivo del Cumpleaños del Municipio que ocasiono la muerte del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, quien en vida se identificó con la C.C. N° 1.061.436.891 de Caloto Cauca.

Faculto al apoderado para conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos, tramitar incidentes, en general queda facultado conforme a los artículos 73- 77 del C.G.P. En forma expresa para reclamar y cobrar cualquier suma de dinero por concepto de sentencia favorable, y ejercer todas las demás Acciones en procura de Defender mis Intereses para lo cual le solicito reconocerle personería para actuar.

Sírvanse, señor(a) Juez , reconocerle personería a mi Apoderado, en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez, Atentamente

LUIS ALFREDO ESTELA ESCUE
LUIS ALFREDO ESTELA ESCUE

C.C. No. 1.061.433.918 expedida en Caloto Cauca

ACEPTO

Edwin Genaro Zambreno Franky

CC No. 4.652.986 de Caloto
T.P. No. 258.862 del C. S. de la J.

Al Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)
Popayán.

REF; MEMORIAL PODER

ASUNTO: DDA DE REPARACION DIRECTA POR FALLA EN EL
SERVICIO, "CAUSANTE MAURICIO ESTELA ESCUE Q.E.P.D."

DEMANDANTE: MIRIAM ESCUE RIVERA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, MINISTERIO DE
DEFENSA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL.

MIRIAM ESCUE RIVERA, mayor de edad, identificada con C.C. No. 25.363.145 expedida en Caloto - Cauca-, en mi calidad de **ABUELA** del fallecido **MAURICIO ESTELA ESCUE**; comedidamente manifiesto a ese Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado Eduin Genaro Zambrano Franco, mayor y vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4'652.986 expedida en Caloto - Cauca, profesional del Derecho, persona mayor y vecino de esta localidad, y tarjeta profesional No. 258.862 del C. S. de la J., para que ante usted, en mi nombre y representación, inicie, trámite y lleve hasta su terminación acción de lo contencioso administrativo a través del medio de control de Reparación Directa contra el Municipio de Caloto, representado por el señor Alcalde Municipal, Ministerio de Defensa Policia Nacional y Ejercito Nacional, para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de la falla del servicio del hecho sucedido el día 2 de Julio de 2017, en el COLISEO DE FERIAS, en horas de la tarde en el municipio de Caloto, lugar en donde se llevaba a cabo todos los actos y eventos, presentaciones y demás, con motivo del Cumpleaños del Municipio que ocasiono la muerte del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, quien en vida se identificó con la C.C. N° 1.061.436.891 de Caloto Cauca.

Faculto al apoderado para conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos, tramitar incidentes, en general queda facultado conforme a los artículos 73- 77 del C.G.P. En forma expresa para reclamar y cobrar cualquier suma de dinero por concepto de sentencia favorable, y ejercer todas las demás Acciones en procura de Defender mis Intereses para lo cual le solicito reconocerle personería para actuar.

Sírvanse, señor(a) Juez, reconocerle personería a mi Apoderado, en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez, Atentamente

MIRIAM ESCUE RIVERA

C.C. No. 25.363,145 expedida en Caloto Cauca

ACEPTO

Eduin Genaro Zambrano Franco
cc 4652.986 Caloto Cauca
Tc 258.862 C. S. J.

Al Señor:

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN (Reparto)

Popayán.

REF; MEMORIAL PODER

ASUNTO: DDA DE REPARACION DIRECTA POR FALLA EN EL
SERVICIO, "CAUSANTE MAURICIO ESTELA ESCUE Q.E.P.D."

DEMANDANTE: **JAVIER ESCUE**

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, MINISTERIO DE
DEFENSA POLICIA NACIONAL Y EJERCITO NACIONAL.

JAVIER ESCUE, mayor de edad, identificada con C.C. No. 4.652.955 expedida en Caloto - Cauca-, en mi calidad de **TIO** del fallecido MAURICIO ESTELA ESCUE; comedidamente manifiesto a ese Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente al Abogado Edwin Geronzo Zambreno Franks, mayor y vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4'652-986 expedida en Caloto - Cauca, profesional del Derecho, persona mayor y vecino de esta localidad, y tarjeta profesional No. 258.862 del C. S. de la J., para que ante usted, en mi nombre y representación, inicie, trámite y lleve hasta su terminación acción de lo contencioso administrativo a través del medio de control de Reparación Directa contra el Municipio de Caloto, representado por el señor Alcalde Municipal, Ministerio de Defensa Policia Nacional y Ejercito Nacional, para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de la falla del servicio del hecho sucedido el día 2 de Julio de 2017, en el COLISEO DE FERIAS, en horas de la tarde en el municipio de Caloto, lugar en donde se llevaba a cabo todos los actos y eventos, presentaciones y demás, con motivo del Cumpleaños del Municipio que ocasiono la muerte del señor MAURICIO ESTELA ESCUE, quien en vida se identificó con la C.C. N° 1.061.436.891 de Caloto Cauca.

Faculto al apoderado para conciliar, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, interponer recursos, tramitar incidentes, en general queda facultado conforme a los artículos 73- 77 del C.G.P. En forma expresa para reclamar y cobrar cualquier suma de dinero por concepto de sentencia favorable, y ejercer todas las demás Acciones en procura de Defender mis Intereses para lo cual le solicito reconocerle personería para actuar.

Sírvanse, señor(a) Juez, reconocerle personería a mi Apoderado, en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez, Atentamente

Javier Escue
JAVIER ESCUE

C.C. No. 4.652.955 expedida en Caloto Cauca

ACEPTO

Edwin Geronzo Zambreno Franks

CC No. 4'652.986 de Caloto Cauca
T.P. No. 258.862 del C. S. de la J.



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03898855

Datos de la oficina de registro									
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA, CAUCA, CALOTO, NOTARIA UNICA.									

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ESTELA ESCUE MAURICIO.	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C. 1.061.436.891 DE CALOTO CAUCA.	MASCULINO.

Datos de la defunción																		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía																		
COLOMBIA, CAUCA, CALOTO.																		
Fecha de la defunción					Hora		Número de certificado de defunción											
Año	2	0	1	7	Mes	J	U	L	Día	0	2	15:30	OFICIO DSC-10-21-FSCAL-194					
Presunción de muerte										Fecha de la sentencia								
Juzgado que profiere la sentencia										Año			Mes			Día		
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario								
Autorización Judicial ☒ Certificado Médico ☐										FISCALIA CUARTA SECCIONAL CALOTO ASISTENTE FISCALIA- JULIAN D. PALOMINO C.								

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ESCUE MARIA MARY.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 25.364.177 DE CALOTO CAUCA.	<i>Maria Mary Escue</i>

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que autoriza									
Año	2	0	1	7	Mes	J	U	L	Día	1	3	<i>Marta Beatriz Medina Domínguez</i>		
ESPACIO PARA NOTAS										NOTARIA				

- ORIGINAL F - LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION

Parte delgada

Parte gruesa

92 02 00

1 8680114

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA UNICA	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria CALOTO CAUCA	5 Código 005
INSCRITO	8 Primer Apellido ESTELA	9 Segundo Apellido ESCOJE	10 Nombres MAURICIO
SEXO	9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Masculino ☒ Femenino ☐	FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 8 12 Mes FEBRERO 13 Año 1992
LUGAR DE NACIMIENTO	14 País COLOMBIA	15 Dpto., Int. o Comis. CAUCA	16 Municipio CALOTO

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 18942625-8

DATOS DEL NACIMIENTO	17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL "LA NIÑA MARIA" CALOTO CAUCA	18 Hora
	19 Documento Presentado Antecedente (Cert. Médico, Acta Parroquia etc.) TESTIGOS	20 Nombre del Profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
MADRE	22 Apellidos (de soltera) ESCOJE	23 Nombres MARIA MARY
	25 Identificación (clase y número) C.C.No. 25.364.177 CALOTO CAUCA	26 Nacionalidad COLOMBIANA
PADRE	28 Apellidos ESTELA MERA	29 Nombres ALVARO
	31 Identificación (clase y número) C.C.No. 4.652.351 CALOTO CAUCA	32 Nacionalidad COLOMBIANO
		24 Edad actual 26
		27 Profesión o oficio HOGAR
		30 Edad actual 32
		33 Profesión u oficio AGRICULTOR

DENUNCIANTE	34 Identificación (clase y número) C.C.No. 4.652.351 CALOTO CAUCA	35 Firma (autógrafa) Alvaro Estela Mera
	36 Dirección postal y municipio CALOTO CAUCA	37 Nombre ALVARO ESTELA MERA
TESTIGO	38 Identificación (clase y número) C.C.No. 1.454.217 CALOTO CAUCA	39 Firma (autógrafa) Nicolas J. Ruiz
	40 Domicilio (Municipio) CALOTO CAUCA	41 Nombre NICOLAS J. RUIZ
TESTIGO	42 Identificación (clase y número) C.C.No. 1.508.135 SANTANDER CAUCA	43 Firma (autógrafa) Benjamin Mera
	44 Domicilio (Municipio) VEREDA OBANDO (CALOTO CAUCA)	45 Nombre BENJAMIN MERA

FECHA	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día 10 47 Mes MARZO 48 Año 1992	
INSCRIPCION	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

FORMA CAME 1410 3/94



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.436.891

ESTELA ESCUE

APELLIDOS

MAURICIO

NOMBRES

MAURICIO ESTELA ESCUE

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1992
CALOTO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

25-FEB-2013 CALOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARUEL RANCIEZ TORRES



P-1101900-00454561-M-1061436891-20130810 0034315550A 1 39627043



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.
NIT. 900.146.006-6



E.S.E Norte 2

03/08/2017 08:53:51 a.m.

4456
Homociduo

Caloto 03 de Agosto de 2017.

Doctor:
HERNAN ASTAIZA LASSO
Fiscal seccional
Juzgado Promiscuo Municipal
Carrera 4 Numero 12-89
Caloto, Cauca

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD: _____

F: 24722

FOLIOS: _____
FUNCIONARIO: JULIÁN PALOMINO

Asunto: **Entrega de informes de necropsia**

Cordial saludo

Por medio de la presente envío a usted informe de **NECROPSIA** practicado a la occiso quien en vida correspondió al nombre de **MAURICIO ESTELA ESCUE** con número de cedula de ciudadanía **1061436891** con número de caso **191426000613201700093** realizado por el doctor. **NATALIA CORDOBA SANDOVAL** el día 02 de julio de 2017.

Anexo: 14 folios

La ESE Norte 2 Caloto, siempre está dispuesta a colaborar ante cualquier inquietud o requerimiento que se pueda presentar.

Atentamente,

DR. MAGNOLIA AMPARO VALENCIA VASQUEZ
COORDINADORA ESE NORTE 2
Caloto

Elaboró:

Puntos de atención: Caloto – Guachené – Miranda – Corinto
Sede Administrativa: Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca,
Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20, www.esenorte2.gov.co

- **EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD:**

NO EXISTEN EVIDENCIAS ADICIONALES ENTREGADAS POR LA AUTORIDAD

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA NECROPSIA

HOMBRE ADULTO DE APROXIMADAMENTE 25 AÑOS CON LESION POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN CABEZA Y TORAX CON COMPROMISO DIRECTO DE:

- 1- LESION DE TEJIDOS BLANDOS
- 2- FRACTURA CRANEANA
- 3- LACERACION MENINGEA
- 4- LACERACION CEREBRAL
- 5- LACION PULMONAR IZQUIERDA
- 6- UN PROYECTIL RECUPERADO EN REGION AXILAR ANTERIOR DERECHA.

REPERCUSIONES LOCALES DEL TRAUMA

7. HEMORRAGIA ENCEFALICA

REPERCUSIONES SISTEMICAS POR EL TRAUMA

8. HIPOVOLEMIA
9. HEMOTORAX MASIVO BILATERAL

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

POR SOLICITUD DE SIJIN- SANTANDER SE PROCEDE HACER NECROPSIA MEDICO LEGAL DE UN CUERPO DE SEXO MASCULINO, QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE MAURICIO ESTELA

NATALIA CORDOBA SANDOVAL.
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MEDIAS TOBILLERAS	ALGODON	MULTICOLOR SIN TALLA	ADIDAS	NINGUNA
----------------------	---------	----------------------	--------	---------

DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS CADAVERICOS: CUERPO FRÍO AL TACTO, CON RIGIDEZ GENERALIZADA, LIVIDECE DE COLOR VIOLÁCEO EN REGIÓN DORSAL QUE DESAPARECEN CON LA DIGITO PRESIÓN.

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: TALLA: 1.74 CMS. PESO: 80 KG, CONTEXTURA MEDIA, ASPECTO CUIDADO, RAZA MESTIZO

PIEL Y FANERAS: TEZ TRIGUEÑA, CABELLO NEGRO CORTO, UÑAS DE MANOS: CORTAS, CUIDADAS, LIMPIAS, CIANÓTICAS. UÑAS DE PIES: CORTAS, CUIDADAS, CIANÓTICAS

CUERO CABELLUDO: CON 1 HERIDAS DE 1X1 CM DE DIAMETRO CON BORDE CIRCULAR EN REGION TEMPORAL IZQUIERDA. 1 HERIDA DE 2X2 CM DE DIAMTERO CON BORDES ESTRELLADOS EN REGION TEMPORAL DERECHA.

CARA: SIMÉTRICA, REDONDA, CEJAS NEGRAS.

OJOS: GRANDES, COLOR CAFÉ, PESTAÑAS CORTAS.

OREJAS: GRANDES, LOBULO BIEN IMPLANTADO.

NARIZ: AGUILEÑA, LOBULOS SEPARADOS.

BOCA: GRANDE, LABIOS GRUESOS, CON CIANOSIS.

DENTADURA: NATURAL, COMPLETA.

CUELLO: SIMETRICO SIN LESIONES

TÓRAX: SIMETRICO.

GLÁNDULAS MAMARIAS: MASCULINAS, NORMALES PARA EDAD Y SEXO.

NATALIA CORDOBA SANDOVAL
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.



EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GÁLEA Y PERICRÁNEO: HEMATOMA DE 3X3 CM DE DIAMETRO EN REGION TEMPORAL IZQUIERDA.

CRÁNEO: ORIFICIO CIRCULAR DE 1X1 CM DE DIAMETRO, BORDES REGULARES, CON FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO E IZQUIERDO.

MENINGES Y ENCÉFALO: LACERACION BITEMPORAL, CON EDEMA GEENRALIZADO.

CEREBELO: SIN LESIONES.

COLUMNA VERTEBRAL: SIN LESIONES NI FRACTURAS.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: HEMOTORAX MASIVO BILATERAL.

LARINGE: SIN LESIONES

TRÁQUEA: SIN LESIONES

BRONQUIOS: SIN LESIONES

PULMONES: LACERACION PULMONAR DE LOBULO SUPERIOR IZQUIERDO.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: INTEGRO, SIN COLECCIONES, SIN LESIONES

CORAZÓN: CON DISPOSICION NORMAL Y FORMA HABITUAL, SIN LESIONES

Natalia Cordoba Sandoval
117909004
MEDICO SSO

NATALIA CORDOBA SANDOVAL.
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

APÉNDICE CECAL: PRESENTE Y SIN LESIONES

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: CON DISPOSICIÓN Y FORMA HABITUAL; CON RELACIÓN CORTICO MEDULAR CONSERVADA.

URÉTERES: PERMEABLES.

VEJIGA: SIN LESIONES.

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: PRÓSTATA Y TESTÍCULOS DE ASPECTO USUAL, SIN LESIONES.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO.

TIMO: AUSENTE.

GANGLIOS: EXTERNAMENTE NORMALES.

BAZO: SUPERFICIE LISA, DE COLOR VIOLÁCEO, SIN LESIONES, AL CORTE DE ASPECTO USUAL.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: EXTERNAMENTE NORMALES.

HIPÓFISIS: EDEMATIZADA

SUPRARRENALES: SIN LESIONES.

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR: VER EXAMEN EXTERNO.

NATALIA CORDOBA SANDOVAL.
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	CADAVER	PROYECTIL	EMBALADO Y ROTULADO	SE ENVIA A CENTRAL DE EVIDENCIAS PARA ALMACENAMIENTO.

NATALIA CORDOBA SANDOVAL
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



CONSTANCIA

Departamento CAUCA

Municipio CALOTO

Fecha

ABR-24-2019

Hora:

1 0 1 7

1. Código único de la investigación:

1	9	1	4	2	6	0	0	0	6	1	3	2	0	1	7	0	0	0	9	3
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año1					Consecutivo				

A PETICION ESCRITA DE LA SEÑORA MARIA MARY ESCUE, CC. 25364177 Caloto Cauca, MADRE DE LA VICTIMA, LA SUSCRITA ASISTENTE, ADSCRITA A LA FISCALIA SECCIONAL CUARTA DE CALOTO CAUCA,

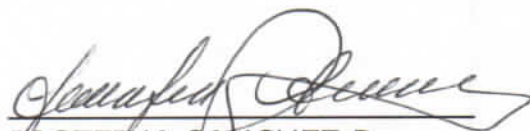
HACE CONSTAR,

QUE, EN ESTE DESPACHO FISCAL SE ADELANTA INVESTIGACION PENAL, POR EL DELITO DE HOMICIDIO POR MUERTE VIOLENTA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE MAURICIO ESTELA ESCUE, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. 1.061.436.891 EXPEDIDA EN CALOTO CAUCA, EN CARÁCTER AVERIGUATORIO, BAJO EL Nro. DE SPOA INICIALMENTE ANOTADO.

LA INVESTIGACION EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRA ARCHIVADA, POR RESOLUCION FECHADA ENERO 16 DE 2018, CONFORME A LO CONTEMPLADO EN EL ART. 79, LEY 906/2004.

2. Funcionario que deja la constancia:

Unidad	0	1	Especialid	S	E	C	C	I		Código Fisc	0	0	0	4	
Nombre Funcionario :				JOSEFINA SANCHEZ PIAMBA. ASISTENTE FISCAL.											
Dirección		CARRERA 4 No. 12-53											Oficina	N/A	
Departament		CAUCA							Municipi	CALOTO					
Teléfono:		825 84 26		Correo electrónico:					N/A						


JOSEFINA SANCHEZ P.
ASISTENTE FISCAL.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.

NOMBRE: MAURICIO ESTELA ESCUE

TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA

N° DE DOCUMENTO: 1.061.436.891

EDAD: 25 AÑOS

PROCEDENCIA: CALOTO

FECHA DE INGRESO: 02/07/2017

AUTORIDAD: SIJIN - SANTANDER.

FECHA DE MUERTE: 02/07/17

HORA: 15:30

PROSECTOR: NATALIA CORDOBA SANDOVAL

RECEPTOR: ANA LIA RIVERA (TIA)

DISECTOR: WILLIAM RAMIREZ

NUNC: 191426000613201700093

FECHA DE NECROPSIA: 02/07/17

HORA: 17:40

CERTIFICADO DE DEFUNCION: 71013670-3

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

DATOS DEL ACTA DE INSPECCIÓN:

- RESUMEN DE LOS HECHOS: BALEADO EN HECHOS A INVESTIGAR.
- HIPÓTESIS DE MANERA APORTADA POR LA AUTORIDAD: VIOLENTA-HOMICIDIO
- HIPÓTESIS DE CAUSA APORTADA POR LA AUTORIDAD: PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO.

NATALIA CORDOBA SANDOVAL.
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.



• EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD:

NO EXISTEN EVIDENCIAS ADICIONALES ENTREGADAS POR LA AUTORIDAD

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA NECROPSIA

HOMBRE ADULTO DE APROXIMADAMENTE 25 AÑOS CON LESION POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN CABEZA Y TORAX CON COMPROMISO DIRECTO DE:

- 1- LESION DE TEJIDOS BLANDOS
- 2- FRACTURA CRANEANA
- 3- LACERACION MENINGEA
- 4- LACERACION CEREBRAL
- 5- LACION PULMONAR IZQUIERDA
- 6- UN PROYECTIL RECUPERADO EN REGION AXILAR ANTERIOR DERECHA.

REPERCUSIONES LOCALES DEL TRAUMA

7. HEMORRAGIA ENCEFALICA

REPERCUSIONES SISTEMICAS POR EL TRAUMA

8. HIPOVOLEMIA
9. HEMOTORAX MASIVO BILATERAL

ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

POR SOLICITUD DE SIJIN- SANTANDER SE PROCEDE HACER NECROPSIA MEDICO LEGAL DE UN CUERPO DE SEXO MASCULINO, QUIEN EN VIDA RESPONDIA AL NOMBRE DE MAURICIO ESTELA

NATALIA CORDOBA SANDOVAL.
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MEDIAS TOBILLERAS	ALGODON	MULTICOLOR SIN TALLA	ADIDAS	NINGUNA
----------------------	---------	----------------------	--------	---------

DESCRIPCIÓN DE FENÓMENOS CADAVERÍCOS: CUERPO FRÍO AL TACTO, CON RIGIDEZ GENERALIZADA, LIVIDECE DE COLOR VIOLÁCEO EN REGIÓN DORSAL QUE DESAPARECEN CON LA DIGITO PRESIÓN.

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: TALLA: 1.74 CMS. PESO: 80 KG, CONTEXTURA MEDIA, ASPECTO CUIDADO, RAZA MESTIZO

PIEL Y FANERAS: TEZ TRIGUEÑA, CABELLO NEGRO CORTO, UÑAS DE MANOS: CORTAS, CUIDADAS, LIMPIAS, CIANÓTICAS. UÑAS DE PIES: CORTAS, CUIDADAS, CIANÓTICAS

CUERO CABELLUDO: CON 1 HERIDAS DE 1X1 CM DE DIAMETRO CON BORDE CIRCULAR EN REGION TEMPORAL IZQUIERDA. 1 HERIDA DE 2X2 CM DE DIAMTERO CON BORDES ESTRELLADOS EN REGION TEMPORAL DERECHA.

CARA: SIMÉTRICA, REDONDA, CEJAS NEGRAS.

OJOS: GRANDES, COLOR CAFÉ, PESTAÑAS CORTAS.

OREJAS: GRANDES, LOBULO BIEN IMPLANTADO.

NARIZ: AGUILEÑA, LOBULOS SEPARADOS.

BOCA: GRANDE, LABIOS GRUESOS, CON CIANOSIS.

DENTADURA: NATURAL, COMPLETA.

CUELLO: SIMETRICO SIN LESIONES

TÓRAX: SIMETRICO.

GLÁNDULAS MAMARIAS: MASCULINAS, NORMALES PARA EDAD Y SEXO.

NATALIA CORDOBA SANDOVAL.
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.



EXAMEN INTERIOR

CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

GÁLEA Y PERICRÁNEO: HEMATOMA DE 3X3 CM DE DIAMETRO EN REGION TEMPORAL IZQUIERDA.

CRÁNEO: ORIFICIO CIRCULAR DE 1X1 CM DE DIAMETRO, BORDES REGULARES, CON FRACTURA DE HUESO TEMPORAL DERECHO E IZQUIERDO.

MENINGES Y ENCÉFALO: LACERACION BITEMPORAL, CON EDEMA GEENRALIZADO.

CEREBELO: SIN LESIONES.

COLUMNA VERTEBRAL: SIN LESIONES NI FRACTURAS.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: HEMOTORAX MASIVO BILATERAL.

LARINGE: SIN LESIONES

TRÁQUEA: SIN LESIONES

BRONQUIOS: SIN LESIONES

PULMONES: LACERACION PULMONAR DE LOBULO SUPERIOR IZQUIERDO.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: INTEGRO, SIN COLECCIONES, SIN LESIONES

CORAZÓN: CON DISPOSICION NORMAL Y FORMA HABITUAL, SIN LESIONES

Natalia Córdoba Sandoval
C. 15729.004
Medico SSO

NATALIA CORDOBA SANDOVAL.
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

APÉNDICE CECAL: PRESENTE Y SIN LESIONES

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: CON DISPOSICIÓN Y FORMA HABITUAL; CON RELACIÓN CORTICO MEDULAR CONSERVADA.

URÉTERES: PERMEABLES.

VEJIGA: SIN LESIONES.

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: PRÓSTATA Y TESTÍCULOS DE ASPECTO USUAL, SIN LESIONES.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO.

TIMO: AUSENTE.

GANGLIOS: EXTERNAMENTE NORMALES.

BAZO: SUPERFICIE LISA, DE COLOR VIOLÁCEO, SIN LESIONES, AL CORTE DE ASPECTO USUAL.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: EXTERNAMENTE NORMALES.

HIPÓFISIS: EDEMATIZADA

SUPRARRENALES: SIN LESIONES.

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR: VER EXAMEN EXTERNO.

NATALIA CORDOBA SANDOVAL.
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NORTE 2 E.S.E.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	CADAVER	PROYECTIL	EMBALADO Y ROTULADO	SE ENVIA A CENTRAL DE EVIDENCIAS PARA ALMACENAMIENTO.

NATALIA CORDOBA SANDOVAL
MEDICO SSO

Puntos de atención: Caloto – Guachene – Miranda – Corinto – Sede Administrativa: Caloto (Cauca)

Calle 10 Carrera. 5 Esquina, Caloto - Cauca, Teléfono: 825 8311 Fax 8258388 Ext.: 20,
www.esenorte2.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 0496090

NUIP 840222-06981.

Tipo de certificado

Datos Esenciales ☐

Acreditar
Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

ESTELA ESCUE ALVARO JOSE

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 1 9 8 4 Mes F E B Día 2 2 MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA CALOTO

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 1 9 8 4 Mes M A R Día 2 1 0008225688

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

ESCUE MARIA MARY

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

TARJETA DE IDENTIDAD 650902-09661

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

ESTELA MERA ALVARO

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

SIN INFORMACION

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

ESTELA ESCUE ALVARO JOSE

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 76.142.586

Espacio para notas

DOCUMENTO VALIDO - SE EXPIDE PARA TRAMITES LEGALES

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

Código

COLOMBIA CAUCA CALOTO

F Y M

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 1 7 Mes J U L Día 1 7



Adhesivo Copia
Registro Civil

18942709-0

CLARA INES GONZALEZ GONZALEZ
Registrador del Estado Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 0496089

NUIP 881112-62181.

Tipo de certificado

Datos Esenciales ☐

Acreditar
Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

ESTELA ESCUE ANDRES FELIPE

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año 1 9 8 8 Mes N O V Día 1 2 MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA CALOTO

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año 1 9 8 8 Mes D I C Día 0 8 0013517339

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

ESCUE MARIA MARY

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 25.364.177 COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

ESTELA MERA ALVARO

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 4.652.351 COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

ESTELA ESCUE ANDRES FELIPE

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.061.431.724

Espacio para notas

DOCUMENTO VALIDO - SE EXPIDE PARA TRAMITES LEGALES

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CAUCA CALOTO

Código

F V M

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año 2 0 1 7 Mes J U L Día 1 7



Adhesivo Copia
Registro Civil



18942708-7

CLARA INES GONZALEZ GONZALEZ
Registrador del Estado Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 0496085

NUIP 900530-56147.

Tipo de certificado

Datos Esenciales ☐

Acreditar
Parentesco



Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

ESTELA ESCUE LUIS ALFREDO.....

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Año 1 9 9 0 Mes M A Y Día 3 0

Sexo (en letras)

MASCULINO.....

Tipo Sanguíneo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA CALOTO.....

Fecha de inscripción (Mes en letras)

Año 1 9 9 0 Mes A G O Día 2 9

Indicativo serial

0015392991.....

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

ESCUE MARIA MARY.....

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 25.364.177.....

Nacionalidad

COLOMBIA.....

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

ESTELA MERA ALVARO.....

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 4.652.351.....

Nacionalidad

COLOMBIA.....

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

ESTELA ESCUE LUIS ALFREDO.....

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 1.061.433.918.....

Espacio para notas

DOCUMENTO VALIDO. SE EXPIDE PARA TRAMITES LEGALES.....

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CAUCA CALOTO.....

Código

F Y M

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Año 2 0 1 7 Mes J U L Día 1 4

Nombre y firma del funcionario

Clara Ines Gonzalez
CLARA INES GONZALEZ GONZALEZ.....

Registrador del Estado Civil



Miriam Asenú

En la República de Colombia
Municipio de Caloto

Departamento del Cauca

(Corregimiento, Vereda, etc.)

a vecho del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete

se presentó el señor Rogelio Asenú mayor de edad, de nacionalidad colombiana
(nombre del declarante)
natural de Caloto domiciliado en "Chochó"

y declaró: que el día

Primer del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete siendo las
dos de la mañana nació en el "Chochó", en casa de Pedro Simón
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Caloto República de Colombia un niño de sexofemenino a quien se le ha dado el nombre de Miriam hijo legítimo
(legítimo o natural)
del señor Rogelio Asenú de de 21 años de edad, natural
(Con Cédula No.)
de Caloto República de Colombia de profesión agricultor y la señoraRosalina Rivera de 20 años de edad, natural de Caloto
República de Colombia de profesión of. d. siendo abuelos paternos AgustínAsenú y Clementina Alegrías y abuelos maternos
Rosalina Rivera Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Efraín González H. 2571223
(Cda. No.)

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

El testigo

2208282 Caloto
(Cda. No.)
348072
(Cda. No.)El Notario Público
Jorge Alvarado L.Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



56837558

NUIP 4.652.955....

REGISTRO CIVIL Indicativo
DE NACIMIENTO Serial 56837558

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código F Y M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CALOTO - COLOMBIA - CAUCA - CALOTO

Datos del Inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido
ESCUE.

Nombre(s)
JAVIER.

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
Año 1 9 7 0 Mes O C T Día 1 0 MASCULINO 0 POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CAUCA CALOTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo

CEDULA DE CIUDADANIA 0004652955

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ESCUE RIVERA MYRIAM

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

CC 25.363.145 COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ESCUE JAVIER

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CC 4.652.955

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 1 8 Mes F E B Día 2 2 MARIA TERESA HENAO MEDINA - REGIS

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.364.177

ESCUE

APELLIDOS

MARIA MARY

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1965

CALOTO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

28-FEB-1985 CALOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1101900-00202778-F-0025364177-20091210

0018900134A 1

33434816



FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1984

CALOTO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.86
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

02-MAY-2002 CALOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-1101900-38105571-M-0076142586-20020715

04180 02193A 01 127922454

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
76142586

NUMERO

ESTELA ESCUE

APELLIDOS

ALVARO JOSE

NOMBRES

Alvaro José Estela

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.431.724

ESTELA ESCUE
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES

Andrés Felipe Estela
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1988
CALOTO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-DIC-2006 CALOTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO VALEA



P-1101900-36156935-M-1061431724-20070306 0256807084C 02 225039380

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.433.918

ESTELA ESCUE

APELLIDOS
LUIS ALFREDO

NOMBRES
LUIS ALFREDO ESTELA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1990

CALOTO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-MAY-2009 CALOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



P-1101900-00161533-M-1061433918-20090707 0013121767A 1 29080852

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.363.145

ESCUE RIVERA

APELLIDOS

MYRIAM

NOMBRES

NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1947

CALOTO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.34

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

21-ENE-1974 CALOTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amiel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1101900-00158927-F-0025363145-20090810

0012332724A 1

9922504150

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.652.955

ESCUE

APELLIDOS
JAVIER

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1970

CALOTO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-FEB-1989 CALOTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

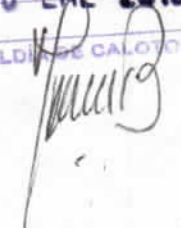
INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANTICRE TORRES



A-1101900-00135428-M-0004652955-20081209 0007825850A 3 27833198

Caloto Cauca, Enero 5 de 2019...

4998
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
HORA: 9: 20 AM YJ QV
FECHA: 08 ENE 2019
NOMBRE: ALCALDE DE CALOTO


Señora,

ALCALDESA MUNICIPAL DE CALOTO

E.S.D.

Ref. derecho de petición.

MARIA MARY ESCUE, mayor de edad, identificada con C.C. No. 25.364.177 expedida en Caloto Cauca-, me dirijo a su despacho, acogéndome al artículo 23 de la Constitución Nacional y sus decretos reglamentarios, a efecto de que se absuelva la misma con la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Requiero que se me otorgue una copia del Decreto, Resolución o similar, mediante el cual se autorizan la celebración de las Fiestas del Cumpleaños de Caloto Cauca, en el año 2017, con la nota que es fiel copia tomada del original.
- 2) Requiero que se me otorgue una copia del Decreto, Resolución o similar, mediante el cual se destina un inmueble de propiedad del municipio, como coliseo de ferias en donde funcionaran (Instalación de Tarima que presentara artistas, Casetas y espectáculos masivos en dicho evento) dentro del marco de la celebración de las Fiestas del Cumpleaños de Caloto Cauca, en el año 2017, con la nota que es fiel copia tomada del original
- 3) Requiero una copia del Decreto, Resolución o similar, mediante el cual se designó la junta de fiestas o Ferias o el comité responsable u organizador del evento.
- 4) De igual forma requiero que se me otorgue una copia del plan de Gestión del Riesgo que fue ELABORADO, CONCERTADO Y ADOPTADO para tal celebración DEL CUMPLEAÑOS DE CALOTO EN EL AÑO 2017 Y SUS ESPECTACULOS, al igual que copia del Plan de Gestión del Riesgo para la celebración de los eventos masivos a llevarse a cabo en un lote de propiedad del municipio de Caloto, conforme lo estipula el decreto 3888 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, con la nota que es fiel copia tomado del original.
- 5) Solicito que se me expida una copia de los oficios proyectados, enviados y recibidos a los cuerpos de socorro del municipio a fin de que formaran parte de dicho evento masivo que se desarrollaría en el municipio de caloto cauca, durante las fiestas del cumpleaños de caloto en 2017 y los eventos a llevarse a cabo en el coliseo de ferias en donde se destinaria la presentación de artistas e instalación de casetas, lugar de asistencia masiva de público en ese mismo año.

- 6) Se me otorgue una copia del oficio proyectado, enviado y recibido por el Servicio de Salud de la ESE NORTE II, en cual daba a conocer la celebración del evento y que se adoptaran los planes de contingencia en dicha materia. en su defecto de no contar con dicho documento se me expida constancia por el municipio en tal sentido que no cuentan con dicho documento
- 7) Se me otorgue una copia del oficio proyectado, enviado y recibido por la Policía Nacional en el Municipio de Caloto, al igual que la misma comunicación que fue dirigida al Ejercito Nacional batallón que tiene su base en el Municipio de Caloto, en su defecto de no contar con dicho documento se me expida constancia por el municipio en tal sentido que no cuentan con dicho documento.
- 8) Se me expida una certificación en la que se manifieste, si la Administración Municipal de Caloto Cauca, para la celebración del cumpleaños de Caloto en el año 2017, contrato personal de seguridad privada para los eventos a realizar en el coliseo de ferias, donde se llevaría a cabo los eventos, de ser así requiero copia del contrato o similar de tal contratación o en su defecto se expida una certificación en tal sentido.
- 9) Se me expida una copia del informe que debió rendir el comité organizador del evento respecto de las novedades que acontecieron en la celebración de dicho evento masivo.

SUSTENTO LEGAL

Tomo como base lo contenido en el Artículo 23 de la Constitución Política, y demás normas a fines y concordantes que adicionen modifique la materia que se está tratando, ya que se trata de documentos.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificar cualquier decisión y entrega de documentos, los recibiré en Caloto Cauca, Barrio Nueva Segovia calle 18ª No 4ª26 celular No 312-8438201.

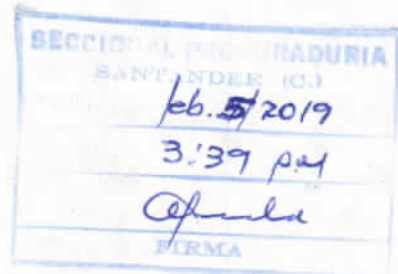
Sin otro en particular me suscribo de usted



MARIA MARY ESCUE,
C.C. No. 25.364.177 de Caloto Cauca

Caloto Cauca, febrero 4 de 2019.

Señora
PROCURADORA PROVINCIAL
Santander de Quilichao.



REFERENCIA: QUEJA CONTRA UN SERVIDOR PUBLICO
ASUNTO: INCUMPLIMIENTO

MARIA MARY ESCUE, mayor de edad, vecina y residente en esta jurisdicción, portadora del documento tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición como peticionaria de un asunto radicado ante el Municipio de Caloto en cabeza de la primera autoridad municipal, y si se revisa la fecha en que fue radicado (08 de enero de 2019), no existe pronunciamiento alguno, vulnerando el derecho de petición que obliga a los servidores del estado, a responder dentro de los términos fijados.

Es correcto indicar que esta documentación requerida como usted podrá observarla, para acceder a la justicia contenciosa, en donde los términos cuenta, además parece que la dilación en tal sentido es mal intencionada, puesto que la misma debe reposar en la entidad accionada no dando lugar a que se deba tardar más del tiempo estipulado por la norma.

Por las anteriores anotaciones se corre traslado de dicha falta disciplinaria de un servidor público, a fin que los organismos encargados tomen las acciones correctivas del caso y se inicien las investigaciones preliminares a que hubiere lugar por una flagrante violación de los derechos de un ciudadano.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente


MARIA MARY ESCUE
C.C. 25.364.177 de Caloto

Aporto copia del documento elevado ante la entidad territorial.

Caloto Cauca, Enero 5 de 2019.

B. Cruz Roja
5. Enero 11.15

Señor,
JAMES GUILLERMO PEREZ
Director de la Cruz Roja
La ciudad
ESD

Ref: derecho de petición.

MARIA MARY ESCUE, mayor de edad, vecina y residente en esta jurisdicción, portadora del documento tal y como figura al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, me permito solicitar a usted la siguiente pretensión.

1. Usted como Director de la Cruz Roja del municipio de Caloto Cauca, es el responsable en brindar la asistencia a los participantes en todos los eventos que involucren asistencia masiva de público, conforme lo estipula el Decreto 3888 de 2007 y sus decretos del riesgo como cuerpo de socorro.
2. Teniendo en cuenta lo anterior es procedente requerirle como Cruz Roja debió participar del evento masivo Cumpleaños de Caloto para el año 2017, día 29 de junio en todos sus actividades ello implica conciertos y apoyo logístico al evento por la magnitud del mismo, en el día y en la noche, conforme el plan de gestión del riesgo que elabore la entidad o el particular la Administración Municipal.
3. Como es de su conocimiento en el año 2017, mes de Junio 29, se lleva a cabo la celebración del cumpleaños de Caloto Cauca, y para tal efecto se debe elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para cubrir tal celebración, dentro del marco del Decreto 3888 de 2017 y sus decretos reglamentarios que Adición, Modifique o similar tal actividad y por ende se debió contar con un requerimiento previo.
4. Es de su conocimiento y competencia que alterno a la celebración cultural en desarrollo de esas festividades del cumpleaños de Caloto en el año 2017, se destinó un lote de terreno del municipio de Caloto Cauca, para instalar una tarima popular y unas casetas para la presentación de artistas, en donde involucra la afluencia masiva de público, que catalogado el riesgo debe preverse con asistencia en primeros auxilios.

Sin más preámbulos es que me permito solicitar a usted, se sirva expedir los siguientes documentos;

- A) Copia de la comunicación que le fue allegada por la Administración Municipal de Caloto Cauca, enterando de tal evento y si lo convocaron

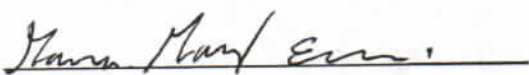
para que conforme al plan de gestión del riesgo participara en él dentro de sus competencias.

- B) Si la institución Cruz Roja de Caloto no fue convocada ni participo del Plan de Gestión del Riesgo y del desarrollo del evento, le solicito que expida una certificación en tal sentido; en el evento que tenga prevención y no pueda expedir la misma, requiero que me sustente legalmente por que se abstiene de emitir la misma.

Para efectos de notificar cualquier decisión y entrega de documentos, los recibiré en Caloto Cauca, Barrio Nueva Segovia calle 18ª No 4ª26 celular No 312-8438201.

Sin otro en particular me suscribo de ustedes.

Atentamente



MARIA MARY ESCUE

C.C. 25.364.177 de Caloto Cauca



CRUZ ROJA COLOMBIANA

SECCIONAL CAUCA

G.A. CALOTO

NIT. 8915800168

Caloto Cauca, Febrero 7 de 2019

Ref. RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN PARA LA SEÑORA MARIA MARY ESCUE

Quiero manifestarle algunas impresiones expuestas por usted en su petición.

1. Mi nombre no es como el que usted anota.
2. La Cruz Roja es una Institución privada sin ánimo de lucro.
3. No pertenecemos a ninguna rama del estado, le colaboramos con él.
4. Por esto no somos empleados públicos, somos voluntarios sin ningún salario.
5. Tenemos unos reglamentos internos.
6. Cuando en su derecho de petición habla del servicio día y noche no se hace ni cuando las emergencias sean grandes y/o catastróficas.
7. Los voluntarios para dichos eventos deben tener un mínimo de seguridad, el organizador del evento debe estar preparado y tener al menos una junta organizadora.
8. El organizador si llegase a presentar una emergencia en grande, incendios, inundación, avalancha, o asonada debe llamar inmediatamente.
9. En casos aislados si no se llama, no es culpa de los cuerpos de socorro.
10. A nosotros si nos los planes de emergencia es un requisito y todo lo que no sea emergencia o catástrofe se sale de nuestras manos.

Por último invito a leerse bien la norma sobre el artículo 23.

Así espero haber cumplido con lo dispuesto en las normas.

Atentamente,

GUILLERMO LEON PEREZ J

Presidente G.A. cruz roja Caloto

Caloto Cauca, Enero 5 de 2019.

Señor,
ALFREDO GUEVARA
Comandante de Bomberos
ESD

Recibí
02-05-19
652
10:14 am

Ref: derecho de petición.

MARIA MARY ESCUE, mayor de edad, vecina y residente en esta jurisdicción, portadora del documento tal y como figura al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, me permito solicitar a usted la siguiente pretensión.

- 1) Usted como comandante de bomberos del municipio de Caloto Cauca, es el responsable en la coordinación de todos los eventos que involucren asistencia masiva de público, conforme lo estipula el Decreto 3888 de 2007 y sus decretos del riesgo.
- 2) Teniendo en cuenta lo anterior es procedente requerirle que es catalogado el cuerpo de bomberos voluntarios un cuerpo de socorro que tiene lealmente un deber legal en prestar el servicio en los mismos, previo al requerimiento que se haga en el plan de gestión del riesgo que elabore la entidad o el particular que requiera el apoyo en tal sentido.
- 3) Como es de su conocimiento en el año 2017, mes de Junio 29, se lleva a cabo la celebración del cumpleaños de Caloto Cauca, y para tal efecto se debe elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para cubrir tal celebración, dentro del marco del Decreto 3888 de 20107 y sus decretos reglamentarios que Adición, Modifique o similar tal actividad y por ende se debió contar con un requerimiento previo.
- 4) Es de su conocimiento y competencia que alterno a la celebración cultural en desarrollo de esas festividades del cumpleaños de Caloto en el año 2017, se destinó un lote de terreno del municipio de Caloto Cauca, para instalar una tarima popular y unas casetas para la presentación de artistas, en donde involucra la afluencia masiva de público.

Sin más preámbulos es que me permito solicitar a usted:

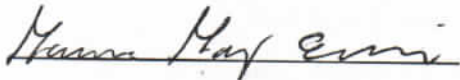
- A. Expedir una copia de la comunicación que le fue allegada por la Administración Municipal de Caloto Cauca, enterando de tal evento y si lo convocaba para que conforme al plan de gestión del riesgo participara en él dentro de sus competencias.

B. Si la institución Bomberil no fue convocada ni participo del Plan de Gestión del Riesgo y del desarrollo del evento, es que le solicito que expida una certificación en tal sentido; en el evento que tenga prevención y no pueda expedir la misma, requiero que me sustente legalmente por que se abstiene de emitir la misma.

Para efectos de notificar cualquier decisión y entrega de documentos, los recibiré en Caloto Cauca, Barrio Nueva Segovia calle 18ª No 4ª26 celular No 312-8438201.

Sin otro en particular me suscribo de ustedes.

Atentamente



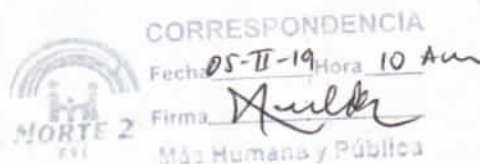
MARIA MARY ESCUE

C.C. 25.364.177 de Caloto Cauca

Caloto Cauca, Enero 5 de 2019.

Señor,
GERENTE ESE NORTE II
La ciudad
ESD

Ref: derecho de petición.



MARIA MARY ESCUE, mayor de edad, vecina y residente en esta jurisdicción, portadora del documento tal y como figura al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, me permito solicitar a usted la siguiente pretensión.

1. Usted como Gerente de la ESE NORTE II del municipio de Caloto Cauca, es el responsable en brindar la asistencia en salud a toda la población de influencia, sumado a los participantes en todos los eventos que involucren asistencia masiva de público en esta localidad, conforme lo estipula el Decreto 3888 de 2007 y sus decretos.
2. Teniendo en cuenta lo anterior es procedente requerirle como Institución Prestadora en Salud, que debió prepararse para este tipo de novedades teniendo en cuenta los aspectos de la contingencia del riesgo que implica estos eventos, adoptando planes para asumir y contener los mismos.
3. Como es de su conocimiento en el año 2017, mes de Junio 29, se lleva a cabo la celebración del cumpleaños de Caloto Cauca, y para tal efecto se debe elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para cubrir tal celebración, dentro del marco del Decreto 3888 de 2007 y sus decretos reglamentarios que Adición, Modifique o similar tal actividad y por ende se debió contar con un requerimiento previo a ustedes como institución.
4. Es de su conocimiento y competencia que al ser a la celebración cultural en desarrollo de esas festividades del cumpleaños de Caloto en el año 2017, se destinó un lote de terreno del municipio de Caloto Cauca, para instalar una tarima popular y unas casetas para la presentación de artistas, en donde involucra la afluencia masiva de público, que catalogado el riesgo debe preverse con asistencia en primeros auxilios y recepción en la ESE Norte II.

Sin más preámbulos es que me permito solicitar a usted, se sirva :

- A) expedir una copia de la comunicación que le fue allegada por la Administración Municipal de Caloto Cauca, enterando de tal evento y si lo convocaron para que conforme al plan de gestión del riesgo participara en él dentro de sus competencias.

B) Si la institución prestadora en Salud ESE Norte II no fue convocada, ni enterada, ni participo del Plan de Gestión del Riesgo, es que le solicito que expida una certificación en tal sentido; en el evento que tenga prevención y no pueda expedir la misma, requiero que me sustente legalmente por que se abstiene de emitir la misma.

Para efectos de notificar cualquier decisión y entrega de documentos, los recibiré en Caloto Cauca, Barrio Nueva Segovia calle 18ª No 4ª26 celular No 312-8438201.

Sin otro en particular me suscribo de ustedes.

Atentamente



MARIA MARY ESCUE

C.C. 25.364.177 de Caloto Cauca

Caloto Cauca, Enero 5 de 2019.

Señor,
COMANDANTE ESTACION DE POLICIA
Caloto Cauca.

E. S. D.

*Recibí: p. 71a 77
09/02/2019 — 09:57*

REF: DERECHO DE PETICION.

MARIA MARY ESCUE, mayor de edad, vecina y residente en esta jurisdicción, portadora del documento tal y como figura al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, me permito solicitar a usted la siguiente pretensión.

1. Teniendo en cuenta la naturaleza de la Institución Policía Nacional (Deber y Servir), como la cuarta fuerza del Estado Colombiano, y por la naturaleza de sus competencias frente al Código Nacional de Policía, el Decreto 3888 de 2007, sus Decretos Reglamentarios que Adicionen, Modifiquen o similares, los asuntos relacionados con el desarrollo y la participación masiva de personas a los mismos, ustedes juegan un papel fundamental sobre este cometido, puesto que deben prestar la seguridad de los eventos que se realicen en el marco de su territorialidad.
2. En el mes de junio 29 de 2017, se llevó a cabo el Cumpleaños de Caloto Cauca, evento que es organizado por la Administración Municipal en cabeza de la Alcaldía, donde involucra la celebración de actos públicos y culturales los cuales tiene una afluencia grande de público a los mismos.
3. El día 02 de Julio de 2017, dentro del desarrollo de esos eventos, en el coliseo de ferias destinado por la Administración Municipal de la Alcaldía de Caloto Cauca, se presentó un atentado en contra del señor MAURICIO ESTELA ESCUE QEPD, en donde le propinaron unos disparos de arma de fuego que le cobró la vida por un sicario que ingreso al sitio, de esto tuvo conocimiento la autoridad competente existe la denuncia penal, y las personas que le prestaron los primeros auxilios, lo llevaron al servicio de urgencias donde falleció, pero los agentes que atendieron el caso, hicieron la anotación respectiva en el libro de población que reposa en la guardia, por ende el hecho fue de conocimiento, por lo anterior es que requiero una copia del folio o folios en donde efectuó tal registro, documento que es público, y además estoy legitimada para efectuar tal solicitud, si existiere cualquier impedimento para la expedición de lo pedido, exijo el sustento legal de la negativa ante la solicitud.
4. Para época la administración Municipal y su grupo organizado, debió en cumplimiento del decreto 3888 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el evento y por ende involucrar a la fuerza pública, lo que debe indicar que le fue comunicado de las actividades, por esto es que requiero que se me expida una copia del documento que fue enviado por la Administración

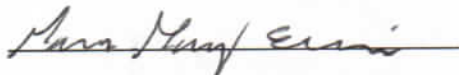
Municipal o el comité organizador, para que hicieran el esquema de seguridad del evento y la presencia de ustedes como institución.

5. Es bien claro y preciso indicar, que requiero una copia del tipo de esquema de seguridad que se diseñó para el evento y la continuidad con que la fuerza pública Policía Nacional participaría en apoyo al evento, si era continua día o noche y si en algún momento se contempló que existirá apoyo de seguridad privada u otro para el mismo.
6. Como es de su conocimiento, la festividad en donde involucra la masiva asistencia de público, de parte de la institución Fuerza Pública Policía, cuáles fueron las recomendación que dieron, y si esto está consignado en un documento requiero copia del mismos junto con el respectivo recibido por la Autoridad municipal; estos documento deben reposar en el archivo de la institución, además no pueden estar inactivos por el poco tiempo que ha transcurrido.

Para efectos de notificar cualquier decisión y entrega de documentos, los recibiré en Caloto Cauca, Barrio Nueva Segovia calle 18ª No 4ª26 celular No 312-8438201.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente



MARIA MARY ESCUE

C.C. 25.364.177 de Caloto Cauca



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 170 /DISPO DOS -ESTPO. 29.25

Caloto –Cauca, 17 de febrero del 2019

Señora
MARIA MARY ESCUE
Calle 18 N 4-26 Barrio nueva Segovia
Barrio nuevo Segovia caloto-cauca
Celular 312-843-82-01

Asunto: Respuesta Derecho de petición

Con relación al asunto de la referencia, de fecha 05/01/2019, me permito informar lo concerniente a esta unidad:

3. "El día 02 de julio de 2017, dentro del desarrollo de esos eventos, en el coliseo de ferias destinado por la administración municipal de la alcaldía de caloto cauca, se presentó un atentado en contra del señor MAURICIO ESTELA ESCUE QEPD, en donde le propinaron unos disparos de arma de fuego que le cobró la vida por un sicario que ingreso al sitio, de esto tuvo conocimiento la autoridad competente existe la denuncia penal, y las personas que le prestaron los primeros auxilios, lo llevaron al servicio de urgencias donde falleció, pero los agentes que atendieron el caso, hicieron la anotación respectiva en el libro de población que reposa en la guardia, por ende el hecho fue de conocimiento, por lo anterior es que requiero una copia del folio o folios en donde efectuó tal registro, documento que es público, y además estoy legitimada para efectuar tal solicitud, si existiera cualquier impedimento para expedición de lo pedido, exijo el sustento legal de la negativa ante la solicitud". (ESCUE)

En respuesta a lo solicitado una vez revisado los libros de servicio de esta unidad, para la fecha solicitada se encuentran que en el libro de minuta de guardia de fecha 02 de julio del 2017 se encuentra 01 anotación relacionada con los solicitado en el folio 50, el cual me permito anexar.

4. "Para época la administración municipal y su grupo organizado, debió en cumplimiento del decreto 3888 de 2007 y sus decretos reglamentarios, elaborar un plan de gestión del riesgo para el evento y por ende involucra a la fuerza pública, lo que debe indicar que le fue comunicado de las actividades, por esto es que requiero que se me expida una copia del documento que fue enviado por la administración municipal o el comité organización, para que hiciera el esquema de seguridad del evento y la presencia de ustedes como institución". (ESCUE)

Una vez revisado y verificado los documentos de soporte o documentos externos de la unidad, se encuentra un plan de contingencia de fecha 01 de julio de 2017, el cual trata de evento celebración 474 años de caloto y 01 plan de contingencia XII feria por la paz y el turismo caloto 2017, el cual me permito anexar.

5. "Es bien claro y preciso indicar, que requiero una copia del tipo de esquema de seguridad que se diseñó para el evento y la continuidad con que la fuerza pública policía nacional participaría en apoyo al evento, si era continua día o noche y si en algún momento se contempló que existiera apoyo de seguridad privada u otro para el mismo". (ESCUE)

En respuesta a lo solicitado una vez revisado los documentos de soporte o externos de esta unidad se encuentra 01 consejo de seguridad de acta n° 05 de fecha 15 de junio del 2017, el cual me permito anexar.

6. "Como es de su conocimiento, la festividad en donde involucra la masiva asistencia de público, de parte de la institución fuerza pública policía, cuáles fueron la recomendación que dieron, y si esto está consignado en un documento requiero copia del mismo junto con el respectivo recibido por la autoridad municipal; estos documentos deben reposar en el archivo de la institución, además no pueden estar inactivos por el poco tiempo que ha transcurrido". (ESCUE)

En respuesta a lo solicitado una vez revisado los documentos de soporte o externos de esta unidad se encuentra 01 consejo de seguridad de acta n° 05 de fecha 15 de junio del 2017, el cual me permito anexar.

Por lo anterior me permito dar dar respuesta a su requerimiento dentro de los términos legales y constitucionales establecidos.

Atentamente,


Intendente Jefe TOBIAS FERNANDEZ MARTINEZ
Comandante Estación de Policía Caloto (E)

ANEXO: 01 FOLIO ACTA APERTURA LIBRO DE MINUTA DE GUARDIA
01 FOLIO DE ACTA CIERRE LIBRO DE MINUTA DE GUARDIA
01 FOLIO, PAGINA 50, LIBRO DE MINUTA DE GUARDIA
01 PLAN DE CONTINGENCIA DE FECHA 01 DE JULIO DE 2017
01 PLAN DE CONTINGENCIA XLL FERIA POR LA PAZ Y EL TURISMO CALOTO 2017
01 CONSEJO DE SEGURIDAD DE ACTA N° 05 DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2017

Elaborado por: PT. Andrés Pino
Revisado por: J. Tobías Fernández
Fecha de elaboración: 17/02/2019
Ubicación: 10FICIOS 2019

Carrera 5 No 10-33 Barrio la Palma
Teléfono 3146735984
decau.ecaloto@policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA

Caloto, 23 de mayo del 2017 FECHA ANTERIOR

COLOZO 28 de junio del 2017 FECHA ACTUAL

En la fecha y de conformidad con lo dispuesto mediante el numeral 11.5.1 de la resolución N° 8614 del 24 de diciembre del 2012, emanada por el ministro de defensa Nacional se abre el presente libro que cuenta de 304 folios destinado para la minuta de guardia de la estación de Policía Caloto - Cauca se abre en el folio 001 por inicio de folios útiles se da inicio con la fecha 28 de junio del 2017.



INTENDENTE JAVIER MUÑOZ MERA
Comandante Estación De Policía Caloto

Fecha	Hora	Asunto	Observaciones
02-07-17	--	Siguen	Mantienen la tranquilidad de las diversas actividades al cual se hace el llamado de atención frecuente de la jefatura moral sin novedad especial
02-07-17	16:01	Herido asunto fuego	A este hora se dio constancia que en zona o herido con arma de fuego al hospital o como con en disparos en la cabeza, o como con en disparos en el hombro corresponden al nombre Mauricio Estela Escue y al Señor Andrés Fernando Echurung 1061436201 de colato Remiten al de la herida en la cabeza a cali
02-07-17	16:30	Salida	A este hora sale el Señor SZ Gordillo, al mundo o Retenidos de apoyo de la mutua de Popayon 1152
02-07-17	16:35	Salida Moral apoyo	A este hora sale Retenidos Gordia N. Encomendat. salen en la moto DR 700 en compañía con personal del EMEAR 06 unidades en camioneta que se mantienen solo a antiguos registros e personas en el Centro urbano sin novedad especial
02-07-17	16:38	Fuerza	A este hora reparte la jefatura moral la muestra Jengue Principal Bames Agrario, Alcaldeia Santa cruz sin novedad registros o personas
02-07-17	16:40	Salida	A este hora sale el Señor SZ Gordillo conducta de la camioneta salen para la carreta del comercio
	16:55	Fuerza	A este hora se reparten los 02 unidades que se encuentran al servicio de control en Camu 9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA

Caloto 29 de Julio del 2017

Acta De Cierre

En la Fecha Se Realizo El Cierre En Conformidad Mediante
Numerol 11.5.1 De La Resolucion N° 8614 Del 24 De Diciembre
Del 2012. Emanado Por El Ministerio De Defensa Nacional
Donde Se Cierro El Libro En El Folio 304 El Cual Se
Destino Como Minuta De Guardia De La Estacion De
Policia, Caloto - Cauca.

S.T Muñoz Agudelo Libardo
Comandante Estacion De Policia Caloto - Cauca



OFICINA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

CIUDAD CONFEDERADA

PLAN DE CONTINGENCIA
EVENTO CELEBRACION 474 AÑOS DE CALOTO

ESCENARIO DE RIESGO
AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS
ORIGEN HUMANO ACTIVIDAD SOCIAL CON RIESGOS ASOCIADOS A
CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO

CALOTO, 1 DE JULIO DE 2017.

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ"

Carrera 6 # 4-67 2 Piso, Teléfono 092 8258336 - 37 - 39

E-mail: agriculturaambiente@caloto-cauca.gov.co / alcaldia@caloto-cauca.gov.co



OFICINA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

CIUDAD CONFEDERADA

PLAN DE CONTINGENCIA ESCENARIO DE RIESGO AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS ORIGEN HUMANO ACTIVIDAD SOCIAL CON RIESGO ASOCIADO A FESTIVIDAD MUNICIPAL	
NOMBRE DEL EVENTO	Celebración del DIA DEL CAMPESINO.
INICIO	8:00 am
FINAL	5:00 pm
LUGAR	Parque Principal Plaza de la Libertad
RESPONSABLE DEL EVENTO	Alcaldía Municipal
COORDINACION DEL EVENTO	Nelson Felipe Puerto Salazar
	Contacto: 3174309730
OBEJETIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIA	Definir y coordinar las acciones y estrategias específicas inter institucionales para la etapa de respuesta ante una posible afectación de los asistentes civiles convocados a eventos municipales, por incidentes o eventos de origen natural, socio natural o antrópico (NO INTENCIONAL O INTENCIONAL), bajo el marco del Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007, artículo 37 y la ley 1523 del 24 de abril de 2012.
DESCRIPCION DEL EVENTO	En el marco de la celebración de los 474 años de fundación del municipio de Caloto, se han programado varias actividades entre ellas la celebración del DIA DEL CAMPESINO 2017, el día sábado 1 de Julio.
PROGRAMA	1) Llegada de campesinos 2) Registro de participantes 3) Entrega de detalles 4) Refrigerio 5) Instalación de expositores 6) Actos protocolario (himnos) 7) Bendición a campesinos 8) Saludo por parte jefe oficina de agricultura y ambiente 9) Saludo y apertura del evento por parte de la Alcaldesa Municipal 10) Mercado Campesino 11) Concursos 12) Intervención musical 13) Almuerzo 14) Premiación 15) Intervención musical 16) Cierre del evento

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ"

Carrera 6 # 4-67 2 Piso, Teléfono 092 8258336 - 37 - 39

E-mail: agriculturaambiente@caloto-cauca.gov.co / alcaldia@caloto-cauca.gov.co



OFICINA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

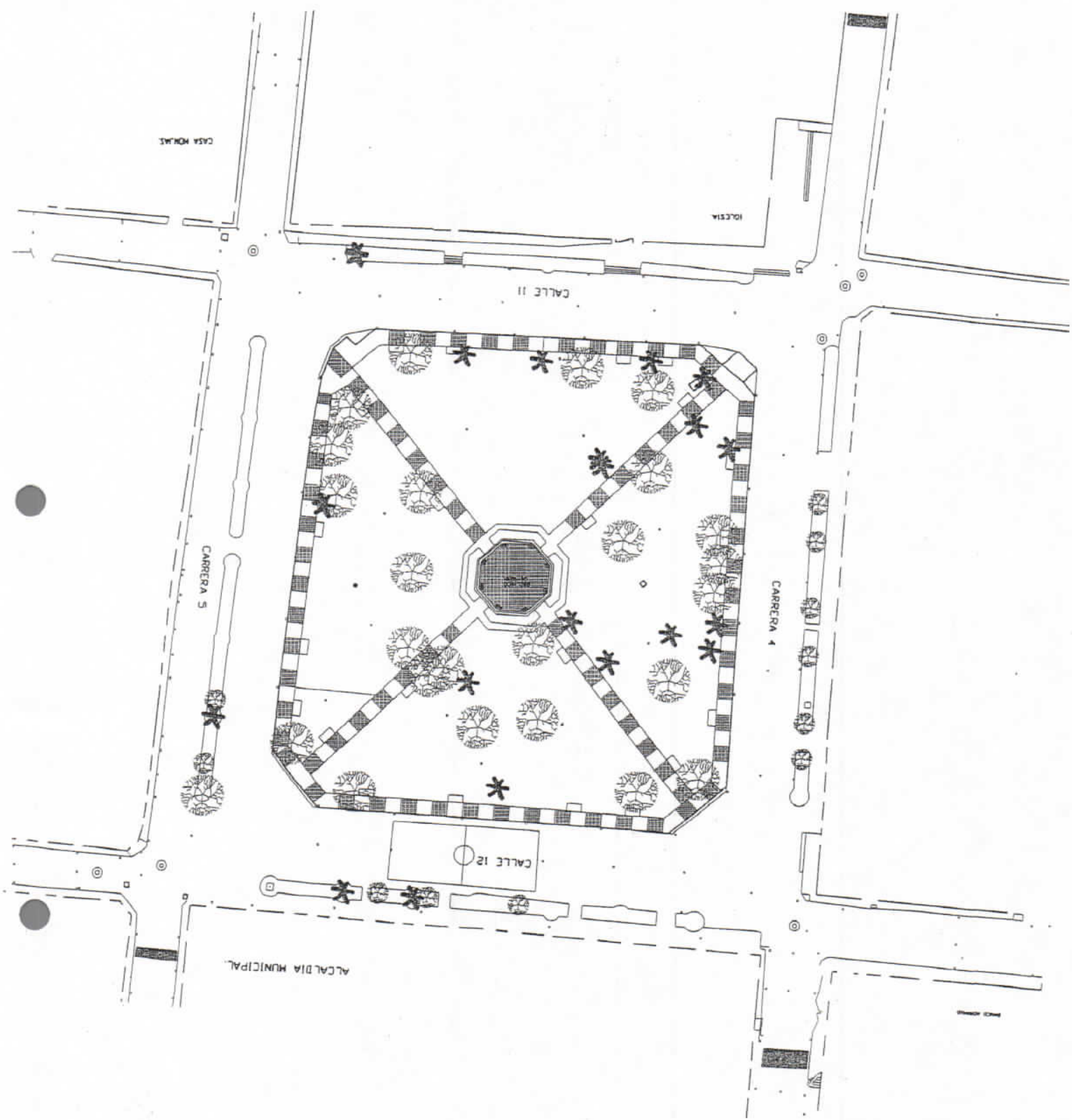
CIUDAD CONFEDERADA

CRONOGRAMA ACTIVIDADES	Actividad		Fecha	inicio	final
	Planeación de Actividades (Fase de Montaje). PMU: Puesto de Mando Unificado. COE: Centro Operativo de Emergencia.		Junio de 2017. Sábado 1 de Julio. 7:00 a.m. Sábado 1 de Julio. 7:00 a.m.		6:00 p.m. 6:00 p.m.
	Realización de actividades - almuerzo, premiación, baile e hidratación.		1 de julio de 2017.	8:00 a.m.	3:00 p.m.
DIRECTORIO Y FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DEL EVENTO	Cargo	Nombre	Institución	Teléfono	
	Coordinador del evento	Nelson Felipe Puerto Salazar	Alcaldía Municipal	3174309730	
	Coordinador de Emergencias	Olmes Jair Daza Navia	CMGRD Coordinador	3116094509	
	Coordinador logística	Ademir Chavez	Alcaldía Municipal	3045710413	
FENOMENOS AMENAZANTES	- Comportamientos no adecuados - Asonadas - Atentados terroristas externos - Accidentes de vehículos en transito - Hostigamientos - Sismo - Contaminación Ambiental (necesidad física humana), orines y excretas. - Manipulación de alimentos.				
POSIBLES EFECTOS SOBRE LA SALUD DE LOS ASISTENTES	- Golpe de calor - Hipotensión postural - Intoxicaciones alimenticias - Politraumatismos - Quemaduras - Diversos grados de deshidratación - Heridos - Intoxicaciones alimenticias y alcohólico				
MAPA DEL EVENTO (tarima y stands del evento)	Anexo Mapa del evento				

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ"

Carrera 6 # 4-67 2 Piso, Teléfono 092 8258336 - 37 - 39

E-mail: agriculturaambiente@caloto-cauca.gov.co / alcaldia@caloto-cauca.gov.co





OFICINA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

CIUDAD CONFEDERADA

PLAN DE ACCION: Durante el día Sábado 1 de julio de 2017 se implementarán los siguientes lugares estratégicos indispensables para el desarrollo del evento en este municipio:	Plan de Acción	Responsable Teléfono	Descripción	Número de personas	Ubicación
	Logística Y de Lugares Congregación	Ademir Chavez 3045710413	Bendición a Campesinos	1200	Tarima Plaza de la Libertad
		Ademir Chavez 3045710413	Premiaciones Inscripciones (apoyo a 20 personas veredales).	100	Tarima Plaza de la Libertad
		Ademir Chavez 3045710413	Acto protocolario y Cultural	1200	Parque central Plaza de la Libertad
	Alimentos	Camilo Arturo Rodríguez 3137801573	La Secretaria de Salud Departamental en cabeza de los Técnicos de Saneamiento, la oficina de salud municipal y la inspección de policía visitaran a cada uno de los puntos de expendio y manipulación de alimentos para verificar las condiciones de higiene.	1000 Refrigerios y 1200 Almuerzos	Edificio Alcaldía Plaza de la Libertad
	Energía	Jorge Andrés Paz 3182111222	Apoyo para atender fallas o inconvenientes	2 técnicos electricistas	Tarima Plaza de la Libertad
	Atención Médica Y Primeros Auxilios	Responsables: Magnolia Amparo Valencia Vásquez 3105351537- 3147743134 , Hospital ESE NORTE 2,	Se coordinara los Primeros auxilios, TRIAGE, transporte de pacientes, eventos adversos en general. Hospital de Caloto se encarga de pacientes urgentes y transporte.	1 Hospital 1 MEC Parque principal 1 Atención Ambulatorios en Hospital ubicado a media cuadra del parque. Se cuenta con	MEC en Plaza de la Libertad y Hospital Local Niña Maria

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ"

Carrera 6 # 4-67 2 Piso, Teléfono 092 8258336 - 37 - 39

E-mail: agriculturaambiente@caloto-cauca.gov.co / alcaldia@caloto-cauca.gov.co



OFICINA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

CIUDAD CONFEDERADA

		Luis Eduardo Banderas, 3146154435 Jefe Oficina Salud 3137170367, Olmes Jair Daza, coordinador CMGRD, 3116094509. Grupos de Socorro Defensa Civil, Bomberos y Cruz Roja.	Pacientes que se vean afectados en el sitio de concentración llegan por sus propios medios al hospital. Se debe colocar el MEC en el mayor sitio de concentración. La carpa del MEC debe tener un médico y un auxiliar de enfermería con elementos e insumos mínimos para atención de pacientes. El médico debe definir qué elementos necesita para la atención en estas carpas y para reporte de urgencias y coordinación de ambulancias. Magnolia Amparo Valencia Vásquez 3105351537-3147743134 Coordinar con organismos de socorro para el tema de primeros auxilios.	cuatro vehículos de Misión Médica aportados por la ESE NORTE 2, BOMBEROS, CRUZ ROJA y DEFENSA CIVIL con sus respectivos Equipos de Respuesta Inmediata y Camillas rígidas y camillas plegables.	
	Saneamiento	Secretaría de Salud Departamental Responsable: Karil Sterling 3148938900.	En el municipio en el lugar de mayor congregación de personas se adecuaran 4 baños portátiles y 5 baños en sitios del edificio de la alcaldía descritos para garantizar la	baños en dependencias del edificio de la alcaldía.	Sitios con baterías sanitarias : 2 en la Cra 5 2 en la Cra 4. 2 en alcaldía, 2 en Casa de la Cultura.

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"

Carrera 6 # 4-67 2 Piso, Teléfono 092 8258336 - 37 - 39

E-mail: agriculturaambiente@caloto-cauca.gov.co / alcaldia@caloto-cauca.gov.co



OFICINA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

CIUDAD CONFEDERADA

			seguridad sanitaria del municipio y evitar emergencia higiénica sanitaria, brotes, etc.		
	Recolección de Basura	Coordinador CMGRD 3116094509 Alcaldía	La alcaldía debe proporcionar bolsas plásticas y recipientes para el manejo de las basuras.	40 bolsas grandes negras.	Plaza de la Libertad.
	Aislamiento Tarima	Director INCADER Julian Andres Barona	Garantizar el espacio libre entre la tarima y el público asistente al evento.	20 vallas dispuestas en forma de L..	Alrededor de la tarima.
	Comunicaciones				
	Información Publica	Nelson Felipe Puerto Salazar 3174309730	PERSONAS PERDIDAS INFORMACION AL PUBLICO será responsabilidad de todos los funcionarios de la Oficina de Agricultura.	5 funcionarios de la dependencia.	Tarima del evento.
	Protocolo	Laura Elisa Mera Paz 3226458908	Orientación, recibimiento, atención y acomodamiento de campesinos y visitantes.	1200	Plaza de la Libertad.
	Control de Transito	Jawer Alberto Balanta 3153426148	Los guardas de transito harán el cierre de vías de acceso y alternas al parque y regularan la movilidad.	3 guardas de transito.	Plaza de la Libertad y vías de acceso a la misma.
	Puesto de Mando Unificado	ALCALDESA María Liliana Ararat Mejía	COORDINA EMERGENCIA Y PREPARATIVOS	Alcaldía Caloto,	Despacho del Alcalde.

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ"

Carrera 6 # 4-67 2 Piso, Teléfono 092 8258336 - 37 - 39

E-mail: agriculturaambiente@caloto-cauca.gov.co / alcaldia@caloto-cauca.gov.co



OFICINA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

CIUDAD CONFEDERADA

		3012076465	EN COORDINACION DEL CMGRD		
	Seguridad	Coordinación: Secretario de Gobierno Rubén Dario Balanta Angulo 3173703372 con la Policía y el Ejército. Coordinar con el intendente Javier Muñoz Mera 3163446555 3142262565 Coronel Soto Sánchez José Bertulfo Brigada móvil 29 ejercito nacional 3225341675 La cadena de llamados se hará a través de estos dos números.	La Secretaría de Gobierno será la responsable de coordinar todos los aspectos relacionados con la seguridad de los participantes. En caso de disturbios serán interlocutores y responsables de mantener y garantizar el orden.	Se recomienda por parte del CMGRD extremar las medidas de seguridad para los menores de edad, siempre acompañados de su acudiente. Responsable: La Policía de Infancia y Adolescencia.	Plaza de la Libertad y alrededores de la misma.

ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA PUESTO DE MANDO UNIFICADO				
A.	PUESTO DE MANDO UNIFICADO (PMU)			
B.	CRUZ ROJA, BOMBEROS, DEFENSA CIVIL	CMGRD	EJÉRCITO Y POLICIA	ADMINISTRACION MUNICIPAL

PROTOCOLOS ESPECIALES	Son todas aquellas acciones que se realizan antes de 1 minuto o en su defecto en el menor tiempo posible en forma simultánea y/o secuencial, previa a la activación de la alarma específica. La cadena de llamados la realizara el Alcalde y o el Coordinador del CMGRD a través de teléfonos celulares y como segunda opción vía radios VHF en la frecuencia de Munchique, de la ESE NORTE 2, Hospital Niña María, CRUE, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Cruz Roja Municipal y Defensa
----------------------------------	---

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ"

Carrera 6 # 4-67 2 Piso, Teléfono 092 8258336 - 37 - 39

E-mail: agriculturaambiente@caloto-cauca.gov.co / alcaldia@caloto-cauca.gov.co



OFICINA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca

CIUDAD CONFEDERADA

	Civil con las líneas de emergencia a los contactos relacionados en el directorio y el plan de acción. En caso de emergencia se debe iniciar el protocolo Sistema Comando de Incidentes a cargo del CMGRD, todo en articulación con la administración municipal, con la siguiente prioridad de atención: a. Atención masiva de heridos b. Asonada y disturbios c. Accidentes de tránsito d. Intoxicados por alimentos o alcohol.
RECURSOS EN COMUNICACIÓN PARA ARTICULACIÓN HOSPITALARIA	La ESE NORTE 2, el punto de atención Caloto, Hospital Local Niña María cuenta con un área de comunicaciones, mediante el cual se garantiza la coordinación y el traslado de posibles afectados durante el evento y a través de ellos se convocará a otras instituciones pertenecientes al CDGRD (Consejo Departamental) en caso de emergencia.

CONTACTOS ESE NORTE 2 Y GRUPOS DE SOCORRO

TELEFONIA FIJA	TELEFONIA CELULAR	RADIO HF	AVANTEL
Hospital 8258311	3206884805		
Cruz roja	3104974863		
Bomberos 8258004	3148633528		
Defensa civil	3116094509		

MARIA LILIANA ARARAT MEJIA
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Olmes Jair Daza Navia.

Elaboró: Eduino Yamil Silva Valencia.

Copia: Instituciones.



PLAN DE CONTINGENCIA
"XII FERIA POR LA PAZ Y EL TURISMO 2017"
POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS

ESCENARIO DE RIESGO POR AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS EN
ACTIVIDAD SOCIAL CON RIESGO ASOCIADO A FESTIVIDADES POPULARES

CALOTO, 29 JUNIO A 03 JULIO DE 2017

DURACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

FECHA INICIO: SÁBADO 24 JUNIO DE 2017
HORA: 6:00 AM.

FECHA TERMINACIÓN: MARTES 04 JULIO DE 2017
HORA: 6:00 P.M.

LUGARES: COLISEO DE FERIAS (Cra. 5 entre calles 20 y 24)
PARQUE PRINCIPAL (Cra. 4 y 5 entre calles 11 y 12)
POLIDEPORTIVO BARRIO LA UNIÓN (Cra. 5 entre calles 16 y 17)
CASA DEL DEPORTE (Calle 11 con Cra. 8 esquina)
CASA DE LA CULTURA (Cra. 4 entre calles 11 y 12)
PISTA "COLINAS TRACK" (Km.2 vía Caloto-Nápoles, V. Dominga Alta)

RESPONSABLE DEL EVENTO: JUNTA ORGANIZADORA DE FERIAS (Según decreto No.0062 de 20 de mayo de 2.017)

COORDINACIÓN DEL EVENTO:

NOMBRES	TELÉFONO
MARIO ANDRÉS MOSQUERA MEDINA	3044316922
FRANCISCO JAVIER CADAVID PINO	3113129220
JOAQUÍN CASTAÑEDA MEDINA	3108941219
ELIANA CIFUENTES TRUJILLO	3146802669
LUIS FERNANDO GÓMEZ LASSO	3207609377

1. OBJETIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Definir y coordinar las acciones y estrategias específicas inter-institucionales para la etapa de respuesta ante una posible afectación de los asistentes al evento "XII FERIA POR LA PAZ Y EL TURISMO DE CALOTO", por incidentes o eventos de origen natural, socio natural o antrópico (NO INTENCIONAL O INTENCIONAL), bajo el marco del Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007 y la ley 1523 del 24 de abril de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

En el marco de la conmemoración de los 474 años de fundación de Caloto, se desarrollarán las fiestas tradicionales y populares, para este año 2017 denominada "XII FERIA POR LA PAZ Y EL TURISMO DE CALOTO", la cual es considerada como "patrimonio cultural inmaterial del municipio".

La "XII FERIA POR LA PAZ Y EL TURISMO DE CALOTO" es un evento totalmente gratuito y los participantes asisten bajo su propia responsabilidad, se exonera al COMITÉ ORGANIZADOR de toda responsabilidad por accidentes que puedan sufrir en el desarrollo del mismo.

Para el desarrollo del evento se realizarán las siguientes actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	DÍA Y HORA INICIO	DÍA Y HORA FINAL
Fase de MONTAJE / PREPARACIÓN	24 de junio - 6:00 a.m.	29 de junio - 5:00 a.m.
PMU (Puesto de Mando Unificado)	29 de junio - 5:00 a.m.	04 de julio - 6:00 a.m.
COE (Centro Operativo Emergencias)	29 de junio - 5:00 a.m.	04 de julio - 6:00 a.m.
Fase de DESMONTAJE / FINALIZACIÓN	04 de julio - 6:00 a.m.	04 de julio - 6:00 p.m.

PROGRAMA DEL EVENTO "XII FERIA POR LA PAZ Y EL TURISMO DE CALOTO"

DÍA: JUEVES 29-jun		
MAÑANA	Evento	ALBORADA
	Lugar	Recorrido: Parque principal Caloto - Vereda Crucero Gualí - Vereda Santa Rosa - Santander de Quilichao - Parque principal Caloto
	Hora	5:00 a.m. - 7:00 a.m.
	Evento	CONMEMORACIÓN CALOTO 474 AÑOS DE FUNDACIÓN
	Lugar	Parque principal
	Hora	9:00 a.m. - 1:00 p.m.
NOCHE	Evento	NOCHE CULTURAL CALOTEÑA
	Lugar	Parque principal
	Hora	6:00 p.m. - 11:00 p.m.

DÍA: VIERNES 30-jun		
MAÑANA	Evento	CHIQUEFERIA (DESFILÉ CABALLITOS DE PALO)
	Lugar	Recorrido: Parque principal - Coliseo ferias
	Hora	9:00 a.m. - 1:00 p.m.
TARDE	Evento	EVENTO DEPORTIVO - INTEGRACIÓN ADMÓN. NORTE DEL CAUCA MARATÓN DE CROSSFIT - AERORUMBA
	Lugar	Casa del Deporte
	Hora	2:00 p.m. - 5:00 p.m.
	Evento	APERTURA COLISEO DE FERIAS (FESTIVAL DE LA CERVEZA, MUNDO DE LA DIVERSIÓN Y ARTESANÍAS)
	Lugar	Coliseo de ferias
	Hora	2:00 p.m.
NOCHE	Evento	PRESENTACIÓN ORQUESTAS (DJ'S - LUIS FELIPE GONZALES, ARTISTAS LOCALES)
	Lugar	Coliseo de ferias
	Hora	7:00 p.m. - 11:30 p.m.
	Evento	APERTURA DE CASETAS
	Lugar	Coliseo de ferias
	Hora	11:30 p.m. - 5:00 a.m.

DÍA: LUNES 3-jul		
TARDE	Evento	VALIDA DE MOTO VELOCIDAD EN TIERRA
	Lugar	Pista "Colinas Track"
	Hora	10:00 a.m. - 5:00 p.m.
	Evento	APERTURA COLISEO DE FERIAS (FESTIVAL DE LA CERVEZA, MUNDO DE LA DIVERSIÓN Y ARTESANÍAS)
	Lugar	Coliseo de ferias
NOCHE	Hora	3:00 p.m.
	Evento	APERTURA DE CASSETAS (REMATE DE FERIA)
	Lugar	Coliseo de ferias
	Hora	7:00 p.m. - 3:00 a.m.

3. DIRECTORIO Y FUNCIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DEL EVENTO

CARGO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TELÉFONO
COORDINADOR EMERGENCIAS	Andrés Felipe Daza	Coordinador CMGRD	3148051995
COORDINADOR GENERAL EVENTO	Mario Mosquera	Junta de ferias	3044316922
COORDINADOR COMITÉ ADMON. Y FINANZAS	Joaquín Castañeda	Junta de ferias	3108941219
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	Luis F. Gómez	Junta de ferias	3207609377
COORDINADOR COMUNICACIONES	Elíana Cifuentes	Junta de ferias	3146802669
COORDINADOR TÉCNICO Y LOGÍSTICA	Francisco J. Cadavid	Junta de ferias	3113129220

4. FENÓMENOS AMENAZANTES

Comportamientos no adecuados, asonadas, riñas, atentados terroristas, accidentes de vehículos en tránsito, hostigamientos, sismo, consumo de bebidas alcohólicas, manipulación de alimentos y contaminación ambiental por necesidad física humana (orines y excretas).

5. POSIBLES EFECTOS SOBRE LA SALUD DE LOS ASISTENTES

Golpe de calor, hipotensión postural, intoxicaciones por consumo de bebidas alcohólicas, intoxicaciones alimenticias, politraumatismos, heridos, quemaduras y diversos grados de deshidratación.

6. MAPA DEL EVENTO

Se anexan al final del plan de contingencia los esquemas del coliseo de ferias, parque principal y recorridos viales (en las actividades que aplica).

7. PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABLE / TELÉFONO	DESCRIPCIÓN	NUMERO	UBICACIÓN
LOGÍSTICA Y LUGARES DE CONGREGACIÓN	Francisco J. Cadavid 3113129220	El COMITÉ TÉCNICO Y LOGÍSTICA coordinará la disponibilidad de los elementos e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades a desarrollar en el coliseo de ferias y en el parque principal (escenario, sonido, instal. eléctricas, puntos de venta, puntos sanitarios, etc.)	16.000 participantes / día (Coliseo de ferias) 1.500 participantes / día (Parque principal)	Coliseo de ferias (Cra. 5 entre calles 20 y 24) Parque Ppal. (Cra. 4 y 5 entre calles 11 y 12)
ALIMENTOS	Secretaria de Salud Departamental Luis Eduardo Banderas - Oficina Municipal de Salud 3146154435 Caril Sterling (Técnico) 3148938900	La Secretaria de Salud Departamental en cabeza de los Técnicos de Saneamiento, la Oficina de Salud Municipal y la Inspección de Policía visitara a cada uno de los puntos de expendio y manipulación de alimentos para verificar las condiciones de higiene.	1 Técnico	Coliseo de ferias Parque Ppal.
ENERGÍA	Jorge Andrés Paz (Sec. Infraestructura) 3182111222 Jaime Bolaños (Técnico) 3122615766 Francisco J. Cadavid 3113129220	Coordina servicio técnico para el suministro y conexiones eléctricas o probables fallas y daños en el sistema eléctrico. Se contará con 1 generador eléctrico para alimentar la producción (sonido, luces, etc.) de la tarima central y la iluminación del coliseo de ferias. Apoya El COMITÉ TÉCNICO Y LOGÍSTICA	1 Técnico	Coliseo de ferias Parque Ppal.
ATENCIÓN MEDICA Y PRIMEROS AUXILIOS	E.S.E. NORTE 2 Magnolia Valencia 3207254842 Reporte de urgencias y Coord. Ambulancias Olga Yaneth Erazo 3218019297 Luis Eduardo Banderas - Oficina Municipal de Salud 3146154435 Coordinador CMGRD Caloto Olmes Jair Daza Navia 3116094509	Se coordinará los primeros auxilios, TRIAGE, transporte de pacientes y eventos adversos en general. Hospital Caloto se encarga de pacientes urgentes y transporte a hospitales de otro nivel. Pacientes que se vean afectados en el sitio de concentración llegan por sus propios medios al hospital. Pacientes que se vean afectados en la ruta llegan por medio de ambulancias o vehículos dispuestos por la logística al hospital. Se debe colocar el MEC en el mayor sitio de concentración. La carpa del MEC debe tener un médico y un auxiliar de enfermería con elementos e insumos mínimos para atención de pacientes. El médico debe definir qué elementos necesita para la atención en estas carpas. Coordinar con organismos de socorro lo relacionado con primeros auxilios.	1 Hospital 1 MEC 1 Atención Ambulatoria en el Hospital. Se cuenta con cuatro vehículos de Misión Medica aportados por la ESE NORTE 2, BOMBEROS, CRUZ ROJA, DEFENSA CIVIL con sus respectivos equipos de respuesta inmediata y camillas rígidas y camillas plegables.	A doce (12) cuadras del coliseo de ferias A dos (2) cuadras del parque principal
SANEAMIENTO	Secretaria de Salud Departamental Caril Sterling 3148938900.	En el lugar de mayor congregación de personas se adecuarán baños en sitios descritos para garantizar la seguridad sanitaria del municipio y evitar emergencia higiénica sanitaria, brotes, etc.	8 Baños públicos (Coliseo de ferias) 4 Baños públicos (Parque Ppal.)	Coliseo de ferias (baños móviles) Parque Ppal. (Baterías sanitarias Alcaldía Mpal.

RECOLECCIÓN DE BASURA	Francisco J. Cadavid 3113129220	El COMITÉ TÉCNICO Y LOGÍSTICA proporcionará una estación de reciclaje, dotada con recipientes y bolsas plásticas para el manejo de las basuras	10 recipientes y sus respectivas bolsas plásticas en el sitio de concentración	Coliseo de ferias Parque Ppal.
COMUNICACIONES	Elana Cifuentes 3146802669 María Fernanda Gómez 3108385000	La información turística y de actividades a la prensa, personas locales y visitantes al evento será responsabilidad del COMITÉ DE COMUNICACIONES.	2 persona	Coliseo de ferias Parque Ppal.
INFORMACIÓN PÚBLICA	Mario Andrés Mosquera 3044316922 Joaquín Castañeda Medina 3108941219	La información general a autoridades, prensa y visitantes será responsabilidad del COMITÉ ADMINISTRATIVO Y FINANZAS. Coordinar con la Policía de Infancia y Adolescencia en caso de pérdida o extravió de niños	2 persona	Coliseo de ferias Parque Ppal.
INFORMACIÓN FINANCIERA	Mario Andrés Mosquera 3044316922 Joaquín Castañeda Medina 3108941219	La información financiera para autoridades, proveedores de puntos de venta internos y externos (coliseo de ferias), será responsabilidad del COMITÉ ADMINISTRATIVO Y FINANZAS.	2 persona	Coliseo de ferias Parque Ppal.
PROTOCOLO	Elana Cifuentes 3146802669 María Fernanda Gómez 3108385000	Recibir, orientar y atender los invitados al evento. será responsabilidad del COMITÉ DE COMUNICACIONES.	2 persona	Coliseo de ferias Parque Ppal.
CONTROL DE TRANSITO	Jawer Balanta 3153426148 Luis F. Gómez (COMITÉ) 3207609377	Cerramiento de vías de acceso al coliseo de ferias, parque principal, control de vías aledañas y acompañamiento en actividades que requieran recorridos viales. Coordina con el COMITÉ DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	3 guardas de transito	Coliseo de ferias Parque Ppal. Recorridos viales
PUESTO DE MANDO UNIFICADO	María Liliana Ararat Alcaldesa 8258336	Coordina emergencias y preparativos en conexión con el CMGRD	Alcaldía Caloto	Despacho Alcaldesa
SEGURIDAD	Coordinación: Secretaría de Gobierno Rubén Darío Balanta 3108422657 Policía Int. Javier Muñoz 3146735984 Ejército – Brig. Móvil 29 Capitán Camargo 3203792115 Luis F. Gómez (COMITÉ) 3207609377	Serán los responsables de coordinar todos los aspectos relacionados con la seguridad de los participantes. En caso de disturbios serán interlocutores y responsables de mantener y garantizar el orden. El comité organizador coloca a disposición del evento un grupo de seguridad privada (10 unidades) Apoya el COMITÉ DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	Se recomienda por parte del CMGRD extremar las medidas de seguridad para los menores de edad. Siempre acompañados de su acudiente. En caso de extravió se entregaran a la Policía de infancia y adolescencia y por afectación alguna comunicar inmediatamente a la Oficina de Salud y Comisaría de Familia	Oficina de la Secretaría de Gobierno Municipal - Palacio Municipal Parque Principal.

8. PROTOCOLOS ESPECIALES

Son todas aquellas acciones que se realizan antes de 1 minuto o en su defecto en el menor tiempo posible en forma simultánea y/o secuencial, previa a la activación de la alarma específica. La cadena de llamados la realizará el Alcalde y o el Coordinador del CMGRD a través de teléfonos celulares y como segunda opción vía radios VHF en la frecuencia de Munchique, de la ESE NORTE 2, Hospital Niña María, CRUE, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Cruz Roja Municipal y Defensa Civil con las líneas de emergencia a los contactos relacionados en el directorio y el plan de acción. En caso de emergencia se debe iniciar el protocolo Sistema Comando de Incidentes a cargo del CMGRD, todo en articulación con la administración municipal, con la siguiente prioridad de atención:

1. Atención masiva de heridos
2. Asonada y disturbios
3. Accidentes de tránsito
4. Intoxicados por bebidas alcohólicas y alimentos.

9. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA PUESTO DE MANDO UNIFICADO

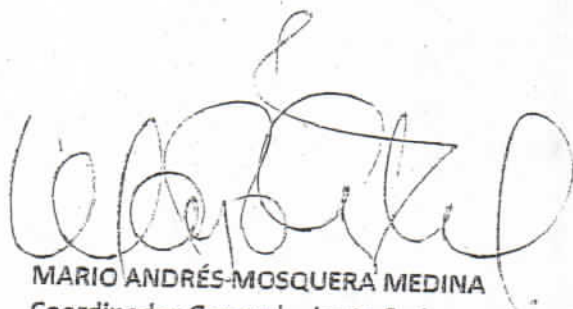


10. RECURSOS EN COMUNICACIÓN PARA ARTICULACIÓN HOSPITALARIA

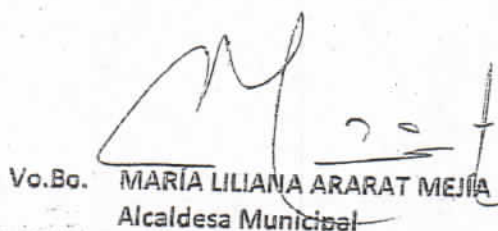
La ESE NORTE 2, en el punto de atención Caloto, Hospital Local Niña María cuenta con un área de comunicaciones, mediante el cual se garantiza la coordinación y el traslado de posibles afectados durante el evento y a través de ellos se convocará a otras instituciones pertenecientes al CDGRD (Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres) en caso de emergencia.

11. CONTACTOS ENTIDADES DE EMERGENCIAS Y GRUPOS DE SOCORRO

ENTIDAD	TELEFONÍA FIJA	TELEFONÍA CELULAR
Hospital Niña María	8258311	3206884803- 3147743134
Defensa Civil	-	3116094509
Bomberos Voluntarios	8258004	3148633528
Cruz Roja	-	3104974863
Alcaldía Municipal	8258336-37-39	3116094509



MARIO ANDRÉS-MOSQUERA MEDINA
Coordinador General – Junta Ferias



Vo.Bo. MARIA LILIANA ARARAT MEJÍA
Alcaldesa Municipal

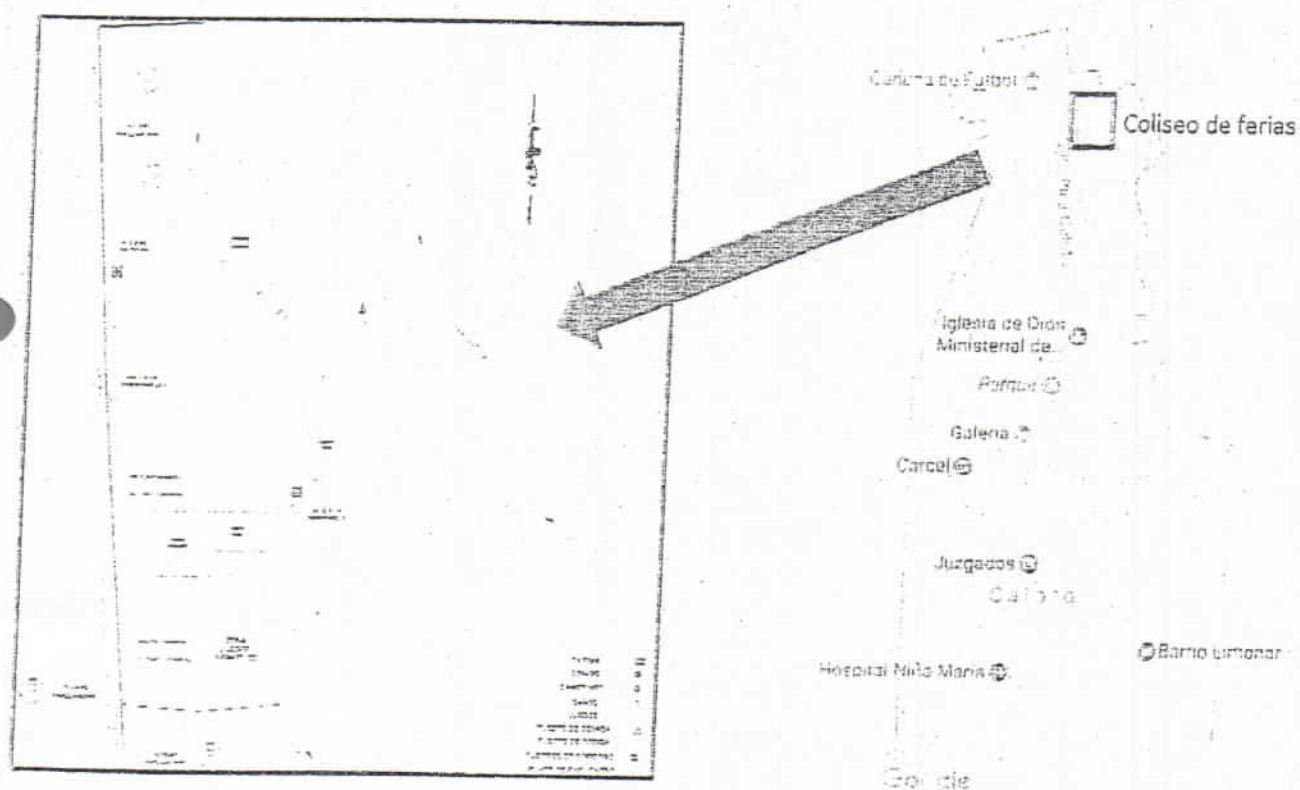
C.C. a INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN

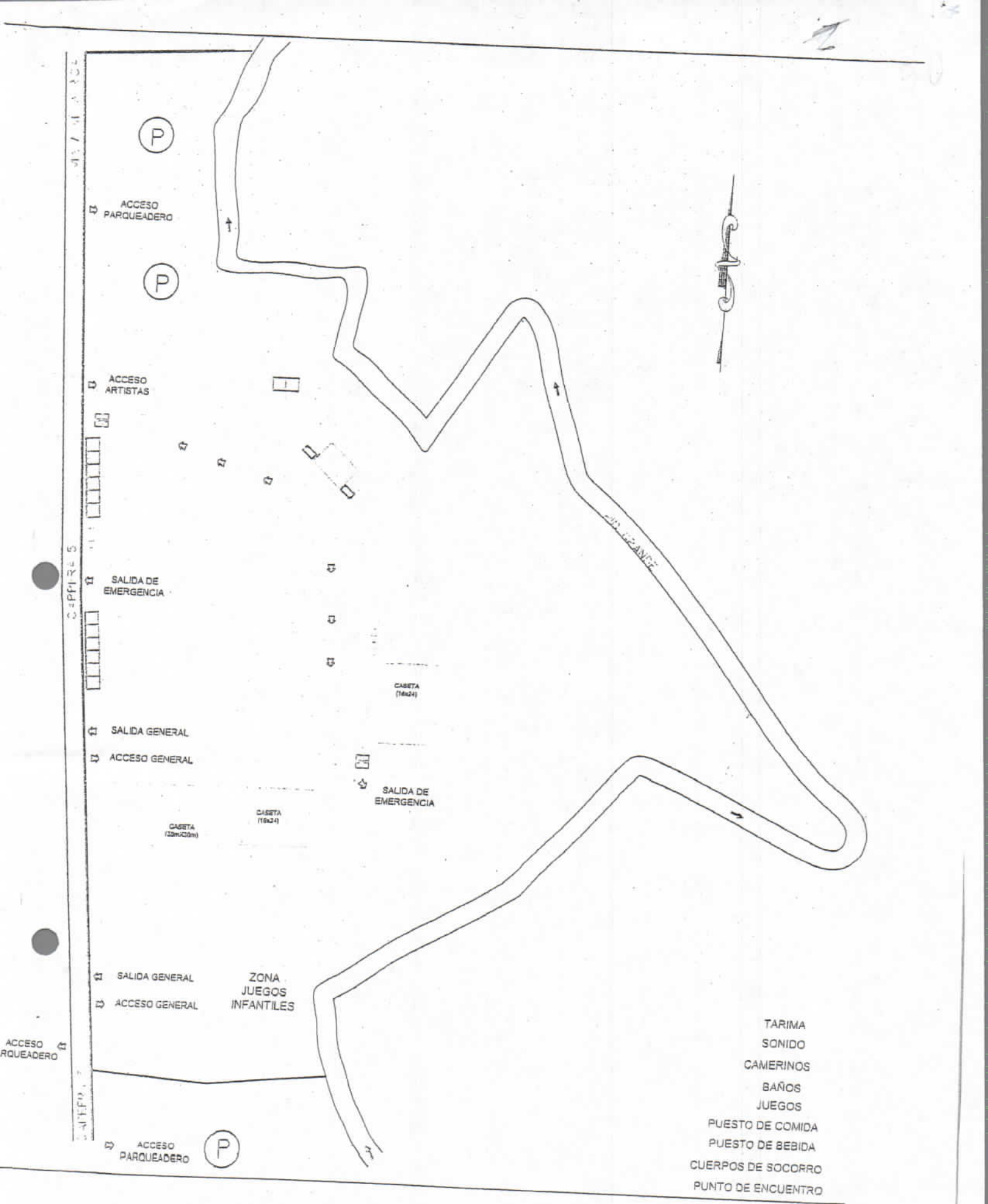
Elaboró: MARIO ANDRÉS MOSQUERA. JUNTA DE FERIAS CALOTO 2017.

Revisó: OLMES JAIR DAZA NAVIA. COORDINADOR CMGRD CALOTO. 

Consolida: CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD.

ANEXO No.01
ESQUEMA COLISEO DE FERIAS

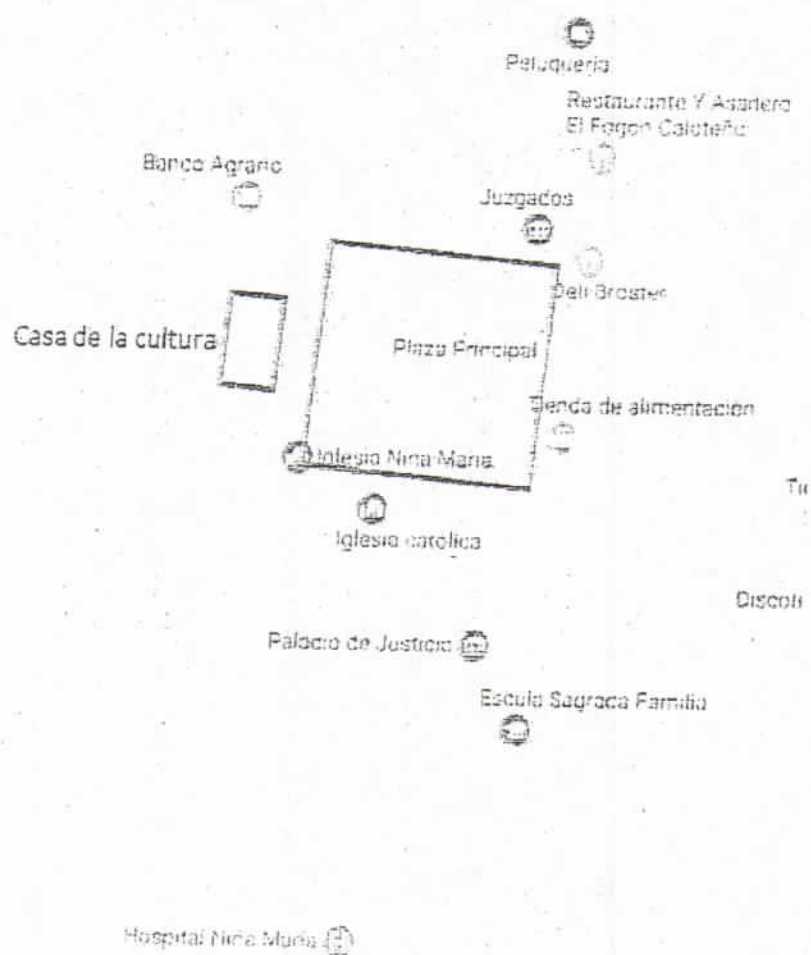




ANEXO No.02

ESQUEMA PARQUE PRINCIPAL Y CASA DE LA CULTURA

EVENTOS: NOCHE CULTURAL, MUESTRA EMPRESARIAL, DÍA DEL CAMPESINO, EXHIBICIÓN DE CAR AUDIO

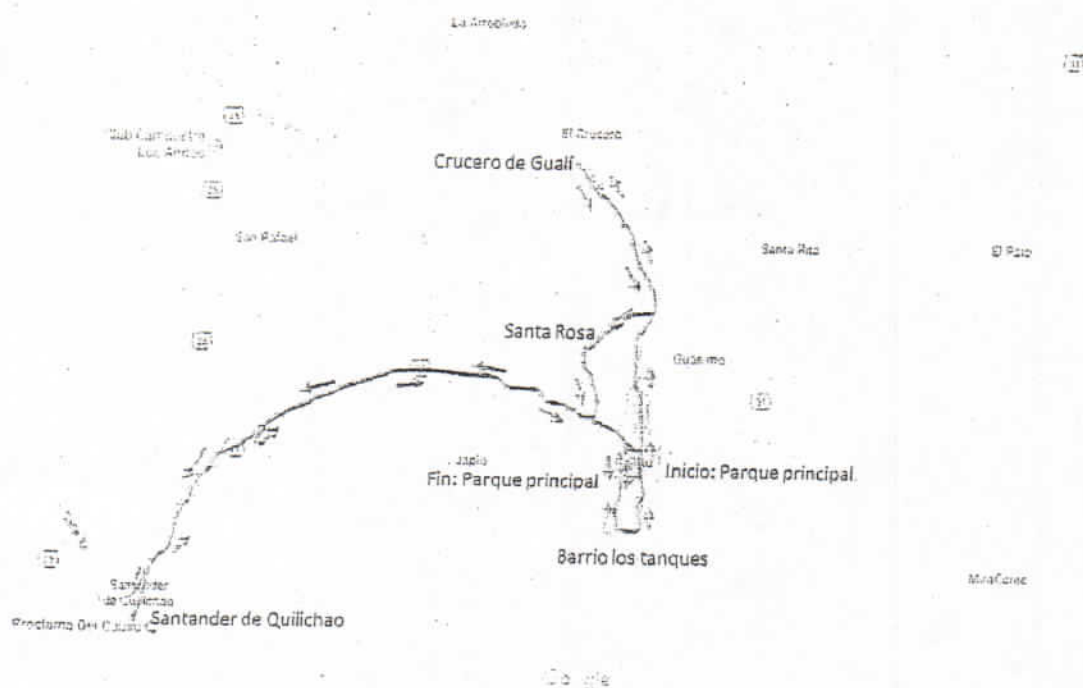


ANEXO No.03

EVENTO: ALBORADA

RECORRIDO: PARQUE PRINCIPAL – VEREDA CRUCERO DE GUALÍ – VEREDA SANTA ROSA –
SANTANDER DE QUILICHAO – PARQUE PRINCIPAL

DISTANCIA APROX.: 35 KM.

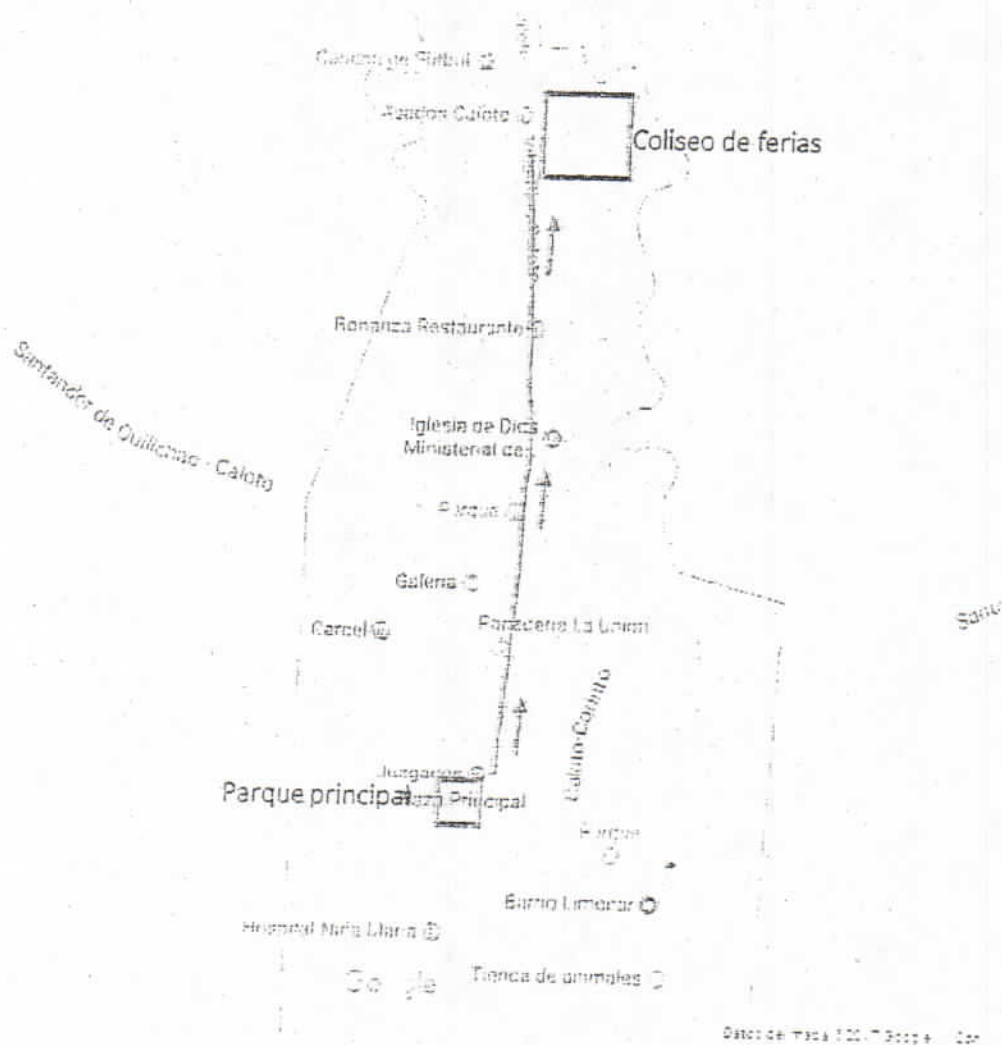


ANEXO No.04

EVENTO: CHIQUIFERIA (DESFILÉ CABALLITOS DE PALO)

RECORRIDO: PARQUE PRINCIPAL – COLISEO DE FERIAS

DISTANCIA APROX.: 800 M

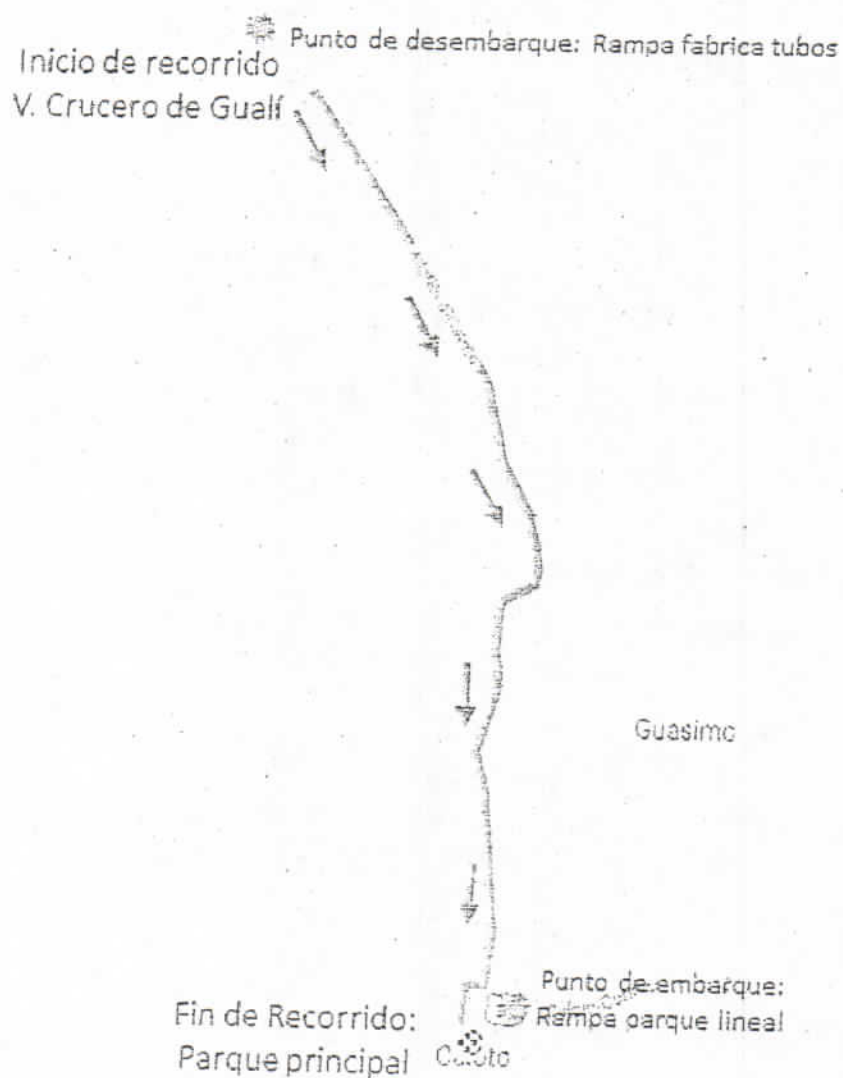


ANEXO No.05

EVENTO: PASEO RURAL A CABALLO

RECORRIDO: VEREDA CRUCERO DE GUALÍ - PARQUE PRINCIPAL CALOTO

DISTANCIA APROX.: 5 KM.

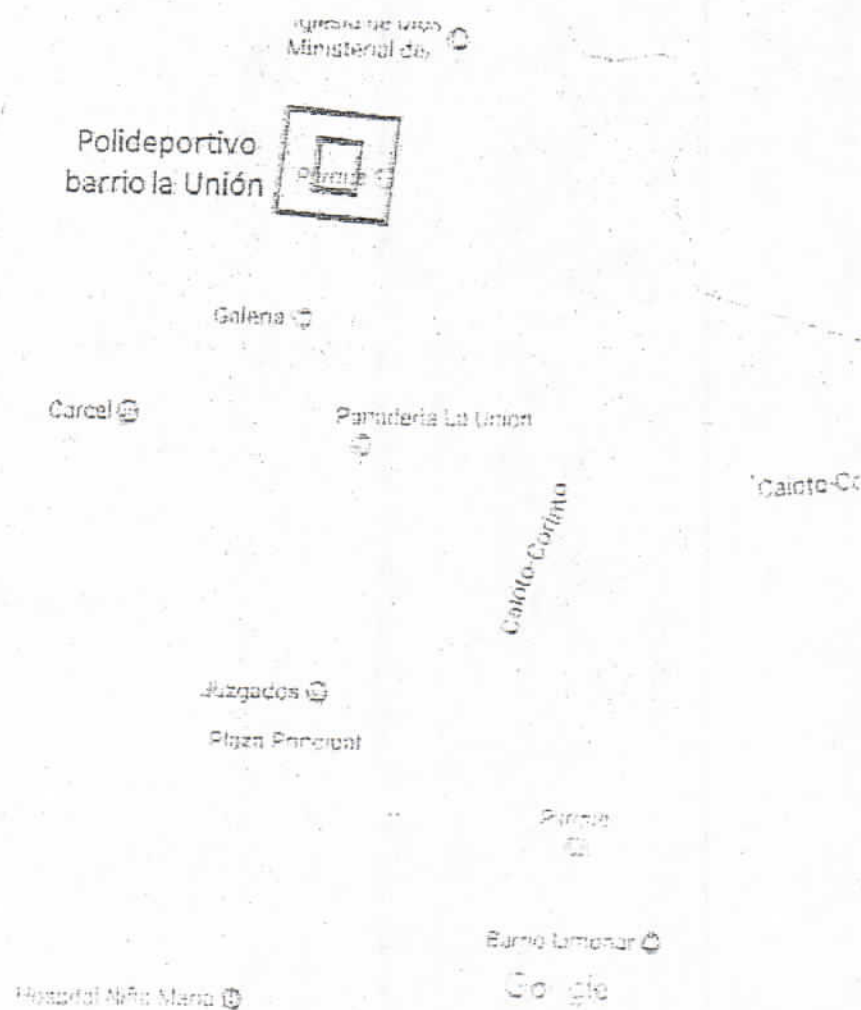


Go gle

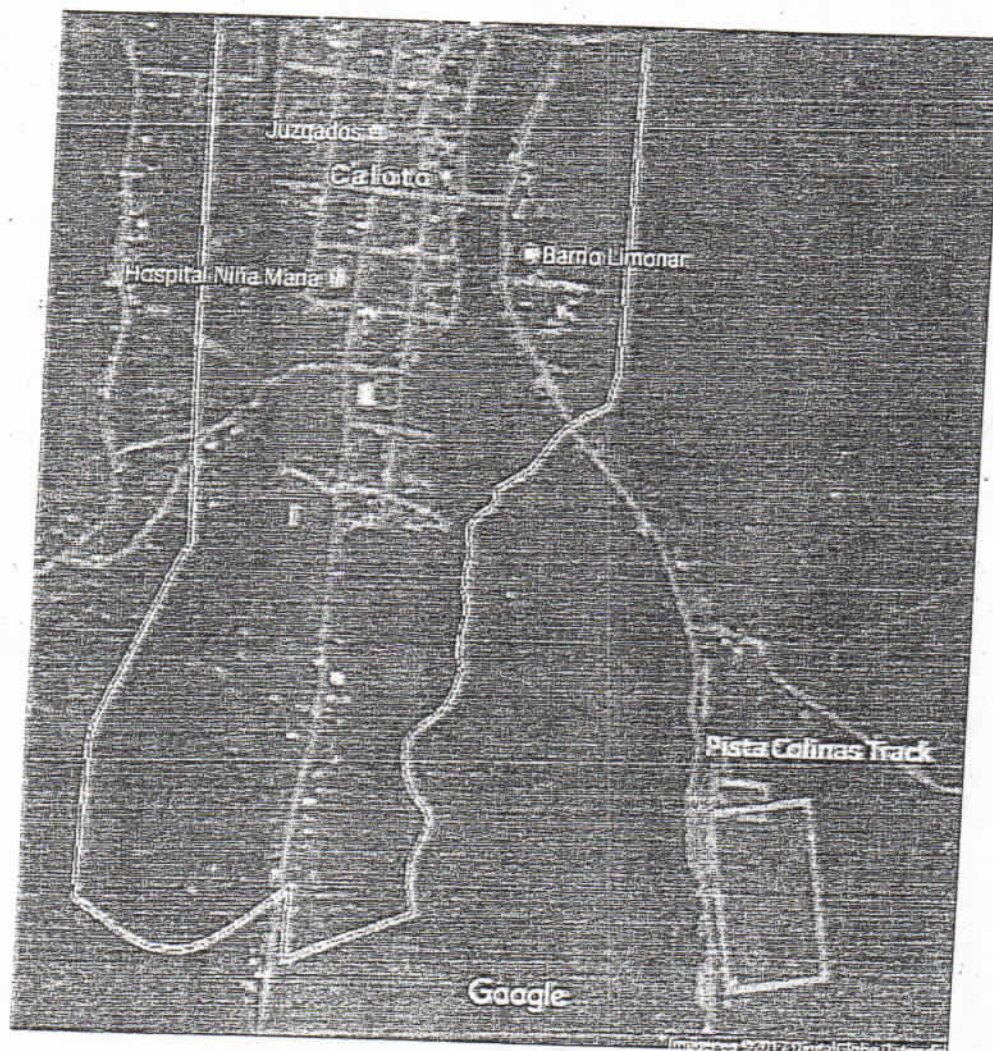
ANEXO No.06

EVENTO: ENCUENTRO DE MELÓMANOS Y COLECCIONISTAS

LUGAR: POLIDEPORTIVO BARRIO LA UNIÓN



ANEXO No.07
EVENTO: VALIDA DE MOTO VELOCIDAD
LUGAR: PISTA "COLINAS TRACK"





SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTA No. 05

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2017.

LUGAR: OFICINA JURIDICA

HORA DE INICIO: 10:45 A.M.

HORA FINALIZACIÓN: 11:39 A.M.

ORDEN DEL DÍA:

1. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RUBÉN DARÍO BALANTA ANGULO, Secretario de Gobierno Municipal.
2. TEMAS A TRATAR:
 - Seguridad del Municipio durante la celebración del cumpleaños nro. 474 y la XII Feria Turística y de la Paz.
3. INTERVENCIÓN DE LOS ASISTENTES.
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

ASISTENTES:

- | | |
|------------------------------|----------------------------------|
| • RUBÉN DARÍO BALANTA ANGULO | Secretario de Gobierno Municipal |
| • JAVIER MUÑOZ MERA | Comandante (E) PONAL Caloto |
| • MAYOR SALAZAR | Comandante Distrito Dos PONAL |
| • Comandante Banjot 57 | Ejército Nacional |
| • MARISOL DÍAZ BUITRAGO | Coordinadora CTI SANTANDER |
| • Cabo ROBINSON MENA | Brigada Móvil 29 |

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Siendo las 10:45 de la mañana se da inicio al cuarto Consejo de Seguridad, con la respectiva aprobación del orden del día.

El Doctor **RUBÉN DARÍO BALANTA ANGULO**, Secretario de Gobierno Municipal, da inicio a la reunión según lo establecido, en el orden del día, hace su presentación personal, e informa que el objetivo de la reunión es tratar los temas de seguridad, relacionados con el cumpleaños número 474 del Municipio y con la XII Ferias de la Paz y el Turismo, Por el Caloto que Soñamos.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RUBÉN DARÍO BALANTA ANGULO, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL: Teniendo en cuenta el objetivo de esta reunión, nos acompaña el señor Mario Andrés Mosquera quien fue designado como presidente del Comité de Ferias, mediante Decreto del mes de mayo de 2017, y es quien ha estado al frente de la organización y coordinación de esta actividad. La idea es poner en contexto lo siguiente, el año pasado tuvimos una feria que se hizo de manera concomitante con las del Municipio de Santander de Quilichao, lo que en principio podíamos decir que incidió en que no hubiese ni un solo hecho que lamentar por riñas o muerte, esto nos obliga a mantener ese mismo propósito, y la

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: gobierno@caloto-cauca.gov.co

CODIGO POSTAL: 191070



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RUBÉN DARÍO BALANTA ANGULO, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL: Entre las tareas pendientes, tenemos la elaboración y envío del oficio solicitando el apoyo con pie de fuerza, para estas actividades, el trabajo coordinado y mancomunado entre el Ejército, Policía, y Administración y Junta de Ferias; de igual forma si es cierto que se debe garantizar la seguridad de la comunidad, también debemos garantizar la seguridad de la fuerza pública, entonces por favor Mario tocar el tema de la iluminación con los encargados de infraestructura y compañía energética, más que todo en los puestos de control donde va a estar la policía y ejército. Para coordinar ya algunos aspectos finales se deben intercambiar los números telefónicos, entre los coordinadores de los diferentes eventos y la fuerza pública. Queda pendiente la entrega del plan de contingencia, cuando esté debidamente revisado y aprobado por la Señora Alcaldesa. Y no olvidar la importancia de la necesidad de impedir el porte de armas.

PROPOCISIONES Y VARIOS

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR LUIS ARTURO MORENO MANCILLA, PERSONERO MUNICIPAL: Es muy importante el puesto de control que se ejerce en la ladrillera, la idea es que el control no solo sea cuando se va de Caloto a Santander sino que también viceversa y selectivo para que el delincuente observe que se está haciendo esto y causaría impacto, por este tiempo de ferias se podría incrementar el control, para el tema del paseo a caballo, así como se va a tener control para la ingesta de licor, también se debe tener para el tema de armas, y fuera de estos dos aspectos es más importante el control en cuanto a la problemática de la droga, hay muchas personas que están consumiendo, se debe ejercer un control en este aspecto, porque es más grave la situación de un drogadicto que alguien que consuma alcohol.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RUBÉN DARÍO BALANTA, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL: en cuanto al tema de evitar que hallan personas que consuman sustancias psicoactivas puede resultar casi que inevitable que ara la feria el drogadicto no tenga su dosis; no obstante el tema de la prevención del consumo tiene que ser un tema a largo plazo y en eso se está trabajando con la oficina de Salud, Desarrollo Social, Comisaría de Familia, Gobierno, Policía, Ejército, esto es un tema de orden nacional que está afectando a todos los municipios y que esperamos que la política de prevención al consumo por menores de edad sea un tema abordado por el gobierno central y a partir de eso se puedan replicar tareas internamente, dentro del PICSC. Se debe revisar para poder tomar algunas decisiones de celeridad, no es que yo sea pesimista pero también sé que el tema no se va a solucionar ya, lo que pueden haber son controles al microtráfico, y que estos controles están en cabeza de la fuerza pública, es preocupante este tema y está pendiente la tarea en los colegios.

* Se abre un debate donde se analiza si se puede retener a una persona que esté bajo los efectos de alucinógenos, llegando a la conclusión de que no se debe hacer mientras estos no tengan justa causa. Pero si se puede persuadir a la persona que físicamente esta alterada y que posteriormente puede generar una tragedia, se debe tratar de poder tener control personal del sujeto, y poder hacer una especie de acompañamiento hasta su vivienda si vive acá.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RUBÉN DARÍO BALANTA, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL: Agradezco la presencia y aporte de todos, y sabemos que con el trabajo mancomunado el evento que se va a desarrollar todo va a salir muy bien y sin contratiempos.

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: gobierno@caloto-cauca.gov.co

CODIGO POSTAL: 191070



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

lo tanto la Alcaldesa y sé también que el presidente de la Junta no son muy participes y por esto ella va a seguir insistiendo al Comité de la no realización el día lunes de este evento, confiemos en ellos; por tanto los temas principales y centrales serían los días jueves, viernes, sábado y domingo, por los factores que se mencionaron el principio sabemos que esto va a estar muy concurrido, y temo que se pueda desbordar el tema del público, pienso en las personas que vienen de Guachene, Villa Rica, Jamundí, Puerto Tejada, Padilla, Santander, Corinto; esto exigiría que hallan puestos de control permanente en los accesos al Municipio, el apoyo con más unidades de Policía y Ejército, también aprovechar el espacio para poder hacer registros y controles; en el tema de la seguridad privada se debe coordinar con la fuerza pública.

INTERVENCIÓN DEL INTENDENTE, JAVIER MUÑOZ MERA, COMANDANTE ESTACION POLICIA CALOTO, CAUCA: Tener en cuenta que para la actividad del domingo denominada paseo a caballo, estar pendiente de que no valla a ver ingesta de bebidas embriagantes, teniendo en cuenta que esto podría ocasionar accidentes. En cuanto a los puestos de control que sugiere el Doctor Rubén, podríamos en coordinación con el Ejército nosotros manejar un puesto y ellos el otro, ya que a nosotros también nos toca estar pendiente de todas las actividades a desarrollarse en el horario estipulado.

* El presidente de la Junta de Ferias explica que en las invitaciones a los caballistas se van a colocar unas condiciones de participación, entre las que se prohíbe el consumo de alcohol durante el recorrido, también va a ver un punto veterinario, con el fin de apoyar en algún percance con los caballos. Los desembarcaderos son en el cruce de Guali, y los embarcaderos nuevamente se ubicaron en el parque lineal, el paseo llegara al parque principal.

INTERVENCIÓN DEL MAYOR SALAZAR, COMANDANTE DISTRITO DOS POLICIA CAUCA: Debemos tener en cuenta que no solo en este Municipio van a celebrar ferias y fiestas y puestos de control para Santander y Caloto permanente no se alcanza; más o menos seria 30 hombres y yo prefiero ocupar esas unidades aquí en Caloto, dentro del casco urbano, lo importante en el coliseo de ferias es activar muy bien las medidas de requisas, estoy pendiente de solicitar el apoyo de los jinetes carabineros para el día dos que se va a realizar el paseo a caballo para que nos acompañen en todo el recorrido, y puedan apoyar en el control a los caballistas. Este tema de la movilidad debe ser un trabajo mancomunado entre Ejército y Policía, con el apoyo de los guardas de tránsito. El paseo no debe terminar en el parque principal porque nadie podría sacar a los caballistas del lugar, lo que hay que hacer es que lleguen a ese punto den la vuelta y con el apoyo de los carabineros se saquen para el parque lineal. Sugiero que el Secretario de Gobierno haga los oficios de solicitud del apoyo de unidades de la Policía para estas actividades, igual lo debe hacer Muñoz como comandante de Estación; pero se debe hacer de manera inmediata porque estamos retrasados en esta solicitud, solicitamos el apoyo con el transporte de los caballos de los carabineros.

INTERVENCIÓN DEL CAPITAN BANJO 57 DEL EJÉRCITO NACIONAL: Nosotros tenemos dos pelotones divididos en 17 para la parte rural y 17 para el casco urbano, nosotros podríamos apoyar con puestos de control esporádicos, y obviamente van a tener todo el apoyo de la Brigada Móvil 29 y el Banjo 57.

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"
Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39
E-mail: gobierno@caloto-cauca.gov.co
CODIGO POSTAL: 191070



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Nueva Sogovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

Alcaldesa tiene un lema y es que unas ferias pueden ser malas, pero no pueden ser inseguras, entonces nosotros por fortuna cumplimos con los dos objetivos, fueron muy buenas y muy seguras; pero tememos que el tema se pueda desbordar en virtud a que las personas de Santander y municipios aledaños, no porque los de Santander sean malos per sé, sino porque por las presentaciones de este año vamos a tener una mayor afluencia de Público, lo que hace que se tenga que redoblar la fuerza tanto de la Administración Municipal, como las fuerzas del orden, en la parte organizativa y de seguridad. Otro elemento que vale la pena tener en cuenta es que la decisión de la Secretaría de Gobierno de Santander fue coordinar con la Policía un retén en la ladrillera, con esta le garantizaba que la gente gastara los recursos en su Municipio y proteger la integridad de las personas que conducen en estado de embriaguez.

INTERVENCION DEL INGENIERO MARIO ANDRES MOSQUERA MEDINA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FERIAS: Hace su respectiva presentación, la XII Feria por la Paz y el Turismo de Caloto, las cuales se van a desarrollar del 29 de junio al 3 de julio, dentro de la planeación y esquema que se desarrolló, se dará inicio a esta actividad con la celebración de los 474 años de nuestro Municipio, el jueves 29 de junio, este día es básicamente un día institucional, cultural y académico; el día viernes 30 de junio será un día deportivo, en horas de la mañana será la chiquería y en horas de la tarde se realizara una jornada deportiva coordinada por el Instituto de Deportes - INCADER-, el viernes en la noche se inician las actividades en el Coliseo de ferias, el cual está ubicado en la carrera 5ª con calle 21 y 24, este punto es el más crítico que se va a tener porque es donde va a ver más congregación masiva de público y donde va a ver más consumo de licor, se van a presentar agrupaciones de la región, básicamente e históricamente el día viernes en la ferias se congregan alrededor de unas 2.000 a 3.000 personas; el día sábado 01 de julio el evento central del día se realizará en el Parque Principal, donde se celebrara el Día del Campesino, que en promedio participan más o menos unas 1.500 personas, en horas de la tarde se realizaran eventos de entretenimiento, como shows de motos, exhibición de card audio, en horas de la noche se llevara a cabo el evento principal en el coliseo de ferias, vamos a presentar la agrupación vallenata Los Diablitos y Alex Maga, La Orquesta Calibre, el espacio del coliseo es más o menos 6.000 mts, que nos da para albergar 15.000 personas, pero esperamos que se acerquen de 10.000 a 12.000 personas, el espacio nos da para tenerlas con seguridad, para generar unos espacios de punto de encuentro y rutas de evacuación, ya se está terminando de organizar el respectivo plan de contingencia para el evento el cual estaremos haciendo llegar a cada una de las instituciones, para que lo conozcan y analicen, allí se muestran las salidas de emergencia, entrada y salida de proveedores y artistas entre otros aspectos; para el día domingo a partir de las 2:00 de la tarde se llevara a cabo la actividad que hemos denominado como Paseo a Caballo, el recorrido comenzara en la Vereda Crucero de Guali hasta el Parque Principal, son más o menos 4.5 kms, en la noche se presentara como artista principal Toni Vega; para el día lunes se está manejando un tema de remate de ferias y está por confirmar la presentación de un artista popular, y esto podría aumentar el riesgo. En la organización de la feria también se va a contar con seguridad privada (15 unidades), nosotros somos conscientes que esta cantidad de personas es muy poca para la afluencia de público que va a asistir a los eventos, pero es un apoyo, tenemos una cuadrilla para control del acceso, una cuadrilla para control de choque por algún intento o conato de riña en medio de la congregación.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RUBÉN DARÍO BALANTA ANGULO, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL: Sobre el particular la Alcaldesa sigue manteniendo la posición de que más allá de lo atractivo que pueda resultar un artista popular, este lo que hace es exaltar los ánimos, por

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ"

Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 092 8258336 37 39

E-mail: gobierno@caloto-cauca.gov.co

CODIGO POSTAL: 191070



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
CIUDAD CONFEDERADA

Siendo las 11:39 de la mañana se cierra el Consejo de Seguridad y se da por terminado.

Para constancia se firma en el Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal, a los quince (15) días del mes de junio de 2017.

Se anexa listado de asistencia de los participantes y demás documentos expuestos en ella.

RUBÉN DARÍO BALANTA ANGULO
Secretario de Gobierno Municipal

Gavi S.



ALCALDIA DE CALOTO, CAUCA

"UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ"

LISTADO DE ASISTENCIA

Nombre del Evento		CONSEJO DE SEGURIDAD										Nombre del responsable		RUBÉN DARÍO BALANTA ANGULO (SEC DE GOBIERNO)		Fecha	15/06/2017																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
Nombres y Apellidos / Correo electrónico		No. y tipo de identificación										ENTIDAD / DEPENDENCIA		Teléfono		Señale con una X su condición								Firma																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
																Género		Grupo Poblacional				Grupo Étnico																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
																Hombr	Mujer	LGTBI	Victima	Discapacidad	Jóven (menor a 26)	Adulto Mayor de 65	Afro	Indígena	Rom																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
1	Robén Darío Balanta Angulo	1	6	8	4	2	8	5	6			Alcaldia Caloto	3173703372																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									</



ALCALDÍA MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

DECRETO NUMERO 0062 DE 2017
(MAYO 20)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA ORGANIZACIÓN DE LAS XII FERIA DE LA PAZ Y EL TURISMO POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS Y SE CONFORMA LA JUNTA ORGANIZADORA DEL EVENTO.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal de Caloto, realizará del 30 de junio al 3 de julio de 2017, las ferias y fiestas populares para que la comunidad participe y disfrute de las actividades a realizarse durante estos días.

Que el Municipio de Caloto, celebrará sus ferias los días del 30 de junio al 3 de julio de 2017, **XII FERIA DE LA PAZ Y EL TURISMO POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS**, para que la comunidad en general y los visitantes participen y disfruten de las actividades a realizarse durante estos días.

Que dentro del marco del evento se realizarán en la cabecera municipal actos culturales, recreativos, deportivos y exposiciones, con el objetivo de integrar a la Comunidad Caloteña y a sus visitantes para que miren en nuestra **NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO**, un Pueblo de Paz.

Que se realizará en dicho evento una feria popular para que la comunidad participe y disfrute de las actividades que proyectan realizar dentro del marco del certamen a celebrarse.

Con ocasión del evento la Junta Organizadora no autorizará la ubicación e instalación de ningún tipo de negocio, por fuera y en los alrededores del Coliseo de Ferias.

Que las actividades que se deriven de la organización y programación del evento serán responsabilidad única y absoluta de la junta organizadora.

Que solo la Junta Organizadora podrá solicitar a los Entes Públicos y Privados la colaboración y aportes para el desarrollo de los eventos y adelantas con estos los respectivos contratos si fuere necesario para garantizar el cumplimiento y responsabilidad del evento.

Que para un buen desarrollo de las ferias y fiestas populares se hace necesario conformar una Junta Organizadora.

En mérito de lo anterior, la Alcaldesa Municipal de Caloto, Cauca,

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ
Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39
E-mail: despachocalde@caloto-cauca.gov.co
Código Postal 191070



ALCALDÍA MUNICIPAL
Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca
Ciudad Confederada

Continuación Decreto 0062 de 2017

Pág. 2

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudíquese la organización de la **XII FERIA DE LA PAZ Y EL TURISMO POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS**, a realizarse en la cabecera municipal, del 30 de junio al 3 de julio de 2017, dentro del marco de conmemoración del cumpleaños No. 474 de la ciudad confederada **NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confórmese la Junta Organizadora de Ferias, cuyos integrantes son:

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
MARIO ANDRES MOSQUERA MEDINA	76.141.370	Presidente
FRANCISCO JAVIER CADAVID PINO	4.653.473	Vicepresidente
JOAQUIN CASTANEDA MEDINA	1.061.434.741	Tesorero
ELIANA CIFUENTES TRUJILLO	1.061.431.860	Secretaria
LUIS FERNANDO GOMEZ LASSO	1.061.431.915	Fiscal

PARÁGRAFO: Las actividades que figuren en la programación del evento serán responsabilidad de la Junta de Ferias, sólo en las que le corresponden y queden indentificadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Sólo la Junta Organizadora podrá solicitar a los Entes Públicos y Privados la colaboración y aportes, para el desarrollo de los eventos y adelantar con éstos los respectivos contratos, si fuere necesario, para garantizar el cumplimiento y responsabilidad de los mismos.

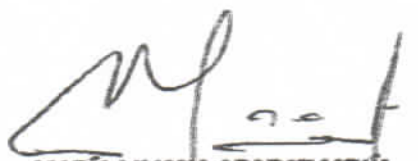
ARTÍCULO CUARTO.- Ordénese a la Junta Organizadora la obligación de controlar la ubicación de todo tipo de negocios dentro del Coliseo de Ferias, con ocasión del evento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese a los interesados el contenido del presente decreto, para que procedan de conformidad y envíese copia a la fuerza pública para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Caloto, a los veinte (20) día del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).


MARÍA LILIANA ARARAT MEJÍA
Alcaldesa Municipal

Elaboró: María E.D.
Revisó: R.D.B.

UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ
Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39
E-mail: despachocalotie@caloto-cauca.gov.co
Código Postal 191070



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:22:25 horas del 04/07/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1061436891

Apellidos y Nombres: ESTELA ESCUE MAURICIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia.
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	3
	REG-IN-CE-006	Página	1 de 2

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 73 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación #: 11765 del 06 de mayo de 2019

Convocantes: MARIA MARY ESCUE Y OTROS

Convocados: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL; NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL; MUNICIPIO DE CALOTO

Medio de control: Reparación directa

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015¹, la Procuradora 73 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA No. 75

1- Actuando mediante apoderado, las parte convocante conformada POR: MARIA MARY ESCUE C.C. 25.364.177; ALVARO JOSE ESTELA ESCUE C.C. 76.142.586; ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE C.C. 1.061.431.724; LUIS ALFREDO ESTELA ESCUE C.C. 1.061.433.918; MIRIAM ESCUE RIVERA C.C. 25.363.145; y JAVIER ESCUE C.C. 4.652.955; presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 06 de mayo de 2019, convocando a **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL; NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL; y MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.**

2- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes

"Solicito el pago de los daños causados con motivo de la MUERTE del señor MAURICIO ESTELA ESCUE (Q.E.P.D.) en hechos ocurridos el día 02 de julio de 2017, en el Coliseo de Ferias del Municipio de Caloto Cauca, con motivo de la XII Feria por la paz y el Turismo 2017, por el Caloto que Soñamos, que tuvo lugar desde el día 29 de Junio al 3 de Julio de 2017, evento organizado por la Administración Municipal de Caloto Cauca según Decreto No 062 del 20 de Mayo de 2017, que adjudica la Organización de la Feria, se conforma la junta directiva y se contemplan a celebrar actividades relacionadas con este tipo de eventos que están consignadas en el documento mencionado por parte del MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE CALOTO. La cuantía se determina en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA

¹ Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antiguo artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	3
	REG-IN-CE-006	Página	2 de 2

PESOS MCTE (\$405.744.350,00) que equivale al valor total de los daños recibidos por mis mandantes"

3- El día de la audiencia celebrada el seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019), la conciliación se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes asistentes. Además no se hizo presente el apoderado de la parte convocada MUNICIPIO DE CALOTO por lo que se le concedió el término de tres (3) días para que justificara su inasistencia; transcurrido el término anterior, sin que el ausente justificara su no comparecencia, este Despacho, mediante auto del 13 de junio de 2019, consideró que no le existía ánimo conciliatorio y dio por agotada la etapa conciliatoria.

4- De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

5- En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Popayán, hoy catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019).



ANDREA MARÍA OROZCO CAICEDO
Procuradora 73 Judicial I para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	------------------------------------	---

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 3

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 73 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

Radicación #: 11765 del 06 de mayo de 2019

Convocantes: MARIA MARY ESCUE Y OTROS

Convocados: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL; NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL; MUNICIPIO DE CALOTO

Medio de control: Reparación directa

ACTA No. 82

En Popayán, hoy seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y treinta (10:30) a.m., procede el despacho de la Procuraduría 73 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor EDWIN GENARO ZAMBRANO FRANKY, identificado con C.C. # 4.652.986, portador de la Tarjeta Profesional 158.862 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocante conformada por: MARIA MARY ESCUE C.C. 25.364.177; ALVARO JOSE ESTELA ESCUE C.C. 76.142.586; ANDRES FELIPE ESTELA ESCUE C.C. 1.061.431.724; LUIS ALFREDO ESTELA ESCUE C.C. 1.061.433.918; MIRIAM ESCUE RIVERA C.C. 25.363.145; y JAVIER ESCUE C.C. 4.652.955, personería reconocida como tal mediante auto # 53 del 08 de mayo de 2019.

Comparece el Dr. **MARCOS GABRIEL DE LA ROSA FLÓREZ CC # 1.085.896.475** de Ipiales y TP 214.355 del C. S de la J, de conformidad con el poder otorgado por **SONIA CLEMENCIA URIBE RODRIGUEZ CC# 37.829.709** en su calidad de Directora de Asuntos Legales de la entidad convocada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL**. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta

Igualmente comparece el Doctor **YEISON ALEXANDER HURTADO PUERTA C. C. # 1.116.237.881** y Tarjeta Profesional # 302.080 del C. S. de la J., según poder otorgado por el coronel **FABIO ALEXANDER ROJAS GARCIA**, Comandante Departamento de Policía Cauca, en representación de la entidad convocada **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL**. La Procuradora le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta.

No comparece la entidad convocada **MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA**.

Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución

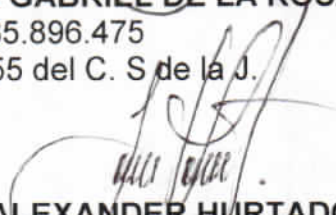
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

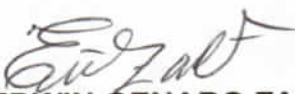
	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 3

Apoderados de las Entidades Convocadas,


MARCOS GABRIEL DE LA ROSA FLÓREZ
 CC # 1.085.896.475
 TP 214.355 del C. S de la J.


YEISON ALEXANDER HURTADO PUERTA
 C. C. # 1.116.237.881
 T.P. # 302.080 del C. S. de la J

Apoderado del Convocante


EDWIN GENARO ZAMBRANO FRANKY
 C.C. # 4.652.986
 T.P. # 158.862 del C.S.J.


ANDREA MARÍA OROZCO CAICEDO
 Procurador 73 Judicial I para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 3

de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta: *"Solicito el pago de los daños causados con motivo de la MUERTE del señor MAURICIO ESTELA ESCUE (Q.E.P.D.) en hechos ocurridos el día 02 de julio de 2017, en el Coliseo de Ferias del Municipio de Caloto Cauca, con motivo de la XII Feria por la paz y el Turismo 2017, por el Caloto que Soñamos, que tuvo lugar desde el día 29 de Junio al 3 de Julio de 2017, evento organizado por la Administración Municipal de Caloto Cauca según Decreto No 062 del 20 de Mayo de 2017, que adjudica la Organización de la Feria, se conforma la junta directiva y se contemplan a celebrar actividades relacionadas con este tipo de eventos que están consignadas en el documento mencionado por parte del MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL, POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO DE CALOTO. La cuantía se determina en la suma de CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$405.744.350,00) que equivale al valor total de los daños recibidos por mis mandantes"*

Así mismo se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: *"El comité de conciliación de la entidad que represento aún no ha estudiado el caso que nos ocupa, no sin antes manifestar que el concepto que se envió es de no conciliar. Es todo"*

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL**, con el fin de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación de la entidad en relación con la solicitud incoada: *"Respetuosamente manifiesto al despacho que el comité de conciliación y defensa judicial de la entidad que represento aún no se ha pronunciado sobre el asunto que nos ocupa, pero de igual manera la propuesta que se envió, es de no conciliar"*

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: *"Teniendo en cuenta lo manifestado por las entidades convocadas presentes, solicito Sra. Procuradora, se declare fracasada esta audiencia y se expida la constancia de rigor. Es todo"*

La Procuradora Judicial en atención a La falta de ánimo conciliatorio de las convocadas **LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL; NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL**; declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y terminado el procedimiento extrajudicial, respecto de estas entidades. En relación al y **MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA**, se pasará a Secretaría por el término de tres (3) días para dar lugar a la excusa y/o fijación de nueva fecha, en caso contrario, vencido el término indicado se declarará fracasada y ordenará expedir la constancia de agotamiento de requisito de procedibilidad de rigor.

En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:45 a.m.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento